

# **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**

## **ESCUELA DE POSGRADO**



**UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS  
POLÍTICAS**

**PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS**

**MENCIÓN: DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA**

**TESIS:**

**“INFLUENCIA DE LA CAPACITACIÓN EN UNA ACTIVIDAD  
PRODUCTIVA ACORDE CON LA DEMANDA LABORAL EN LA  
REINSERCIÓN DE LOS CONDENADOS POR LOS DELITOS DE ROBO  
AGRAVADO Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN EL  
ESTABLECIMIENTO PENAL DE CAJAMARCA”**

Para optar el Grado Académico de

**MAESTRO EN CIENCIAS**

Presentada por:

**Bachiller: SUSY LORENA MONTERO LEÓN**

Asesora:

**M.Cs. EDITH IRMA ALVARADO PALACIOS**

**Cajamarca - Perú**

**2019**

COPYRIGHT © 2019 by  
**SUSY LORENA MONTERO LEÓN**  
Todos los derechos reservados

# **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**

## **ESCUELA DE POSGRADO**



**UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS  
POLÍTICAS**

**PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS**

**MENCIÓN: DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA**

**TESIS APROBADA:**

**“INFLUENCIA DE LA CAPACITACIÓN EN UNA ACTIVIDAD  
PRODUCTIVA ACORDE CON LA DEMANDA LABORAL EN LA  
REINSERCIÓN DE LOS CONDENADOS POR LOS DELITOS DE ROBO  
AGRAVADO Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN EL  
ESTABLECIMIENTO PENAL DE CAJAMARCA”**

Para optar el Grado Académico de

**MAESTRO EN CIENCIAS**

Presentada por:

**Bachiller: SUSY LORENA MONTERO LEÓN**

**JURADO EVALUADOR**

M.Cs. Edith Irma Alvarado Palacios  
Asesora

M.Cs. Luis Aníbal Sánchez Zúñiga  
Jurado Evaluador

M.Cs. Juan Carlos Tello Villanueva  
Jurado Evaluador

M.Cs. José Luis López Núñez  
Jurado Evaluador

Cajamarca - Perú

2019



**Universidad Nacional de Cajamarca**  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 080-2018-SUNEDU/CD  
**Escuela de Posgrado**  
CAJAMARCA - PERU



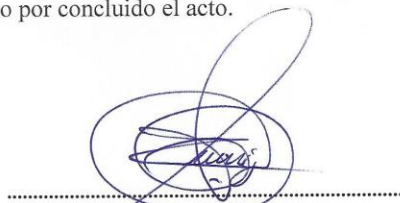
**PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS**  
**ACTA DE SUSTENTACIÓN PÚBLICA DE TESIS**


Siendo las *18:00* horas, del día 16 de abril de dos mil diecinueve, reunidos en el Auditorio de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, los integrantes del Jurado Evaluador presidido por el **M.Cs. LUIS ANÍBAL SÁNCHEZ ZÚÑIGA**, **M.Cs. JUAN CARLOS TELLO VILLANUEVA**, **M.Cs. JOSÉ LUIS LÓPEZ NÚÑEZ**, en calidad de Asesora **M.Cs. EDITH IRMA ALVARADO PALACIOS**; actuando de conformidad con el Reglamento Interno y el Reglamento de Tesis de Maestría de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, se dio inicio a la **SUSTENTACIÓN PÚBLICA** de la tesis titulada **“INFLUENCIA DE LA CAPACITACIÓN EN UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA ACORDE CON LA DEMANDA LABORAL EN LA REINSERCIÓN DE LOS CONDENADOS POR LOS DELITOS DE ROBO AGRAVADO Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN EL ESTABLECIMIENTO PENAL DE CAJAMARCA”**, presentada por la **Bach. en Derecho y Ciencia Política SUSY LORENA MONTERO LEÓN**.

Realizada la exposición de la Tesis y absueltas las preguntas formuladas por el Jurado Evaluador, y luego de la deliberación, se acordó.... *APROBAR*..... la mencionada Tesis con la calificación de *15 (QUINCE)*.....; en tal virtud la **Bach. en Derecho y Ciencia Política SUSY LORENA MONTERO LEÓN**, está apta para recibir en ceremonia especial el Diploma que la acredita como **MAESTRO EN CIENCIAS**, en la Unidad de Posgrado de la Facultad de **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**, con Mención en **DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA**

Siendo las *19:07* horas del mismo día, se dio por concluido el acto.

  
.....  
**M.Cs. Edith Irma Alvarado Palacios**  
Asesora

  
.....  
**M.Cs. Luis Anibal Sánchez Zúñiga**  
Jurado Evaluador

  
.....  
**M.Cs. Juan Carlos Tello Villanueva**  
Jurado Evaluador

  
.....  
**M.Cs. José Luis López Núñez**  
Jurado Evaluador

## **DEDICATORIA**

A Dios por la oportunidad  
de ejercer esta noble profesión,  
a mis padres Carlos y Rosita,  
por su incondicional amor y  
enseñarme que con esfuerzo y ayuda divina  
se alcanza el éxito.

A mis hermanos, Carlos y Karla  
por su apoyo constante,  
por ser guías en mi camino y mi ejemplo  
de superación.

## **AGRADECIMIENTO**

Al Dr. Pablo Wilfredo Sánchez Velarde y a  
la M.Cs. Edith Irma Alvarado Palacios,  
mi gratitud y cariño  
por su incondicional apoyo,  
su presencia en mi vida ha sido muy importante  
para mi formación profesional,  
tienen todo mi respeto y admiración.

A las personas e Instituciones que otorgaron  
las facilidades para el acopio de la información  
en la cual se sustenta la presente investigación.

“Una sociedad que castiga  
y no rehabilita se condena a  
perpetuar el círculo de la violencia”.

Anónimo.

“Se necesita: más personas que hagan algo por mejorar las cosas, menos que las desapruében; más personas que actúen, menos que hablen; más personas que digan ¡puede hacerse!, menos que digan ¡no puede hacerse!; más personas que se interesen en las cosas y hagan algo por mejorarlas, menos que se sientan a un lado sin hacer más que encontrar los defectos”.

Anónimo.

## **ÍNDICE GENERAL**



Ítem	Página
<b>DEDICATORIA</b> .....	v
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	vi
<b>EPÍGRAFE</b> .....	vii
<b>INDICE GENERAL</b> .....	ix
<b>RESUMEN</b> .....	xiii
<b>ABSTRACT</b> .....	xiv
<b>LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS USADAS</b> .....	xv
<b>GLOSARIO</b> .....	xvi
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	xviii
<b>CAPÍTULO I: ASPECTOS METODOLÓGICOS</b> .....	1
1.1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA .....	5
1.3. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA .....	5
1.4. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN .....	8
1.4.1. Espacial .....	8
1.4.2. Temporal .....	8
1.4.3. Cuantitativo .....	9
1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN .....	9
1.5.1. Objetivo General .....	9
1.5.2. Objetivos Específicos .....	9
1.6. HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN .....	10
1.7. OPERACIONALIZACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA HIPÓTESIS .....	11
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b> .....	12

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN .....	12
2.2. MARCO LEGAL .....	15
2.3. MARCO DOCTRINAL DE LAS TEORÍAS PARTICULARES EN EL CAMPO DE LA CIENCIA EN LA QUE SE UBICA EL OBJETO DE ESTUDIO .....	19
2.3.1. Teorías Absolutas de la Pena .....	19
2.3.2. Teorías Relativas o Preventivas .....	21
2.3.3. Teorías de la Unión o Mixtas .....	24
2.4. EL TRABAJO PENITENCIARIO.....	25
2.5. CARÁCTER DEL TRABAJO PENITENCIARIO.....	27
2.5.1. Como derecho del interno .....	27
2.5.2. Como obligación del interno .....	27
2.5.3. Como medio de tratamiento .....	28
2.6. CONDICIONES BÁSICAS PARA EL TRABAJO PENITENCIARIO .....	29
2.6.1. El trabajo en la prisión no debe tener carácter aflictivo.....	29
2.6.2. No debe atentar contra la dignidad del interno .....	29
2.6.3. Debe atender a proporcionar un oficio o profesión .....	29
2.6.4. Debe remunerarse en forma equitativa .....	30
2.7. FINANCIAMIENTO Y ESTÍMULO DEL TRABAJO PENITENCIARIO .....	30
2.7.1. Financiamiento por la Administración Penitenciaria.....	32
2.7.2. Financiamiento por los propios medios del interno .....	33
2.7.3. Financiamiento por Particulares .....	34
2.8. EL TRABAJO PENITENCIARIO EN EL PROCESO DE REINSERCIÓN.....	34
2.8.1. Los principios que influyen en la participación de los presidiarios en el trabajo productivo para su reinserción .....	34
2.8.2. Los principios de las condiciones de trabajo en el proceso de reinserción .....	36
2.8.3. El trabajo como Pedagogía Penitenciaria.....	37
2.8.4. Redención de las penas por el trabajo .....	38

2.9. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS .....	40
<b>CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>43</b>
3.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA .....	43
3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	43
3.2.1. De acuerdo al fin que se persigue .....	43
3.2.2. De acuerdo al diseño de investigación .....	44
3.3. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN .....	45
3.3.1. Método Sistemático.....	45
3.3.2. Método Inductivo.....	46
3.3.3. Método Socio Jurídico.....	46
3.4. UNIDAD DE ANÁLISIS POBLACIÓN Y MUESTRA .....	48
3.4.1. Población .....	48
3.4.2. Muestra .....	48
3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS .....	48
3.5.1. Técnicas.....	48
3.5.2. Instrumentos .....	51
<b>CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....</b>	<b>53</b>
4.1. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN .....	53
4.2. ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	100
4.2.1. Capacitación en actividades productivas en el Establecimiento Penal de Cajamarca .....	100
4.2.2. Eficiencia de la capacitación en actividades productivas en el Establecimiento Penal de Cajamarca en relación a la demanda laboral ..	101
4.2.3. Experiencias exitosas de reinserción en la sociedad, mediante la	

capacitación en actividades productivas en el Establecimiento Penal de Cajamarca.....	103
4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	107
4.4. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS .....	109
CAPÍTULO IV: PROPUESTA DEL ESTUDIO DE UNA CARRERA TÉCNICA PARA LOS SENTENCIADOS POR ROBO AGRAVADO Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN EL PROCESO DE REINSERCIÓN A LA SOCIEDAD .....	113
5.1. Actividades Productivas de mayor demanda laboral en la ciudad de Cajamarca .....	113
5.2. Aplicación del Decreto Legislativo N° 1343 – Cárceles Productivas en el Establecimiento Penitenciario de Cajamarca .....	114
5.3. Beneficios de la Certificación Técnica Especializada .....	116
5.4. Propuesta del estudio de una carrera y la obtención de un Título o Certificación Técnica para los sentenciados por Robo Agravado y Tráfico Ilícito de Drogas en el proceso de reinserción a la Sociedad .....	118
<b>MODELO DE PROPUESTA DE CONVENIO</b> .....	119
<b>CONCLUSIONES</b> .....	127
<b>RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS</b> .....	129
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b> .....	130
<b>ANEXOS</b> .....	131

## RESUMEN

En esta investigación se ha logrado determinar que los talleres laborales básicos que se dictan en el Establecimiento Penal de Cajamarca, no se encuentran acorde a la demanda laboral actual, no existe personal debidamente capacitado, por ello es que al egresar el interno del penal no se reinserta a la sociedad, no encuentra opciones laborales en instituciones públicas o privadas, no tiene apoyo para formar una microempresa y trabajar de forma independiente; razones que los conlleva a delinquir cayendo en la reincidencia. En tal sentido, se busca proponer una alternativa de solución al alto índice de reincidencia y habitualidad delictiva, a través del aprendizaje de una carrera técnica acorde con la demanda laboral; mediante la firma de convenios con Institutos Superiores Técnicos, con la finalidad que durante el tiempo de reclusión de los agentes primarios condenados por los delitos de robo agravado y tráfico ilícito de drogas a pena privativa de libertad entre 06 a 10 años, tengan una certificación como Técnico Especializado y al egresar del establecimiento penitenciario puedan acceder a una opción laboral o en el mejor de los casos formar su propia empresa, que les permitirá obtener un ingreso económico, reinsertarse a la sociedad y no volver a delinquir.

**Palabras clave:** Tratamiento Penitenciario, reinserción, taller laboral, trabajo, interno, prisión, sentenciado, Instituto Superior Técnico.

## ABSTRACT

In this investigation it has been determined that the basic work shops that are dictated in the Penal Establishment of Cajamarca, are not according to the current labor demand, there is no properly trained personnel, that is why when the inmate of the prison does not graduate reinserts society, can not find work options in public or private institutions because of the criminal record that it presents, has no support to form a microenterprise and work independently; reasons that lead them to commit a crime falling into recidivism. In this sense, it seeks to propose a solution alternative to the high rate of recidivism and criminal habituality, through the learning of a technical career according to the labor demand; by signing agreements with Higher Technical Institutes, with the purpose that during the time of imprisonment of the primary agents sentenced for the crimes of aggravated robbery and illicit drug trafficking to imprisonment between 06 to 10 years, have a certification as Specialized Technician and when leaving the penitentiary establishment they can access a work option or in the best case form their own company, which will allow them to obtain an economic income, reintegrate themselves into society and not commit a crime again.

**Keywords:** Penitentiary treatment, reintegration, work workshop, work, intern, prison, sentenced, technical superior institute.

## LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS

<b>Const.P.</b>	: Constitución Política
<b>C. P</b>	: Código Penal
<b>C.E.P</b>	: Código de Ejecución Penal
<b>Art/ Arts</b>	: artículo/artículos
<b>Inc.</b>	: inciso
<b>OEA</b>	: Organización de Estados Americanos
<b>TC</b>	: Tribunal Constitucional
<b>INPE</b>	: Instituto Nacional Penitenciario
<b>CEBA</b>	: Centro de Educación Básica Alternativa
<b>CETPRO</b>	: Centro de Educación Técnico Productiva

## GLOSARIO

**Delito:** Conducta típica, antijurídica, imputable, culpable, sometida a una sanción penal. Comportamiento que, ya sea por propia voluntad o por imprudencia, resulta contrario a lo establecido por la ley. El delito, por lo tanto, implica una violación de las normas vigentes, lo que hace que merezca un castigo o pena.

**Robo Agravado:** Delito previsto y sancionado en el artículo 188 como tipo base concordante con el artículo 189 del Código Penal que establece: “Art. 188. El que, se apodera ilegítimamente de un bien mueble total o parcialmente ajeno, para aprovecharse de él sustrayéndolo del lugar en que se encuentra, empleando violencia contra la persona o amenazándola con un peligro inminente para su vida o integridad física (...). Art. 189. La pena será no menor de doce ni mayor de veinte años si el robo es cometido: 1. En inmueble habitado. 2. Durante la noche o en lugar desolado. 3. A mano armada. 4. Con el concurso de dos o más personas. (...)”.

**Tráfico Ilícito de Drogas:** Delito previsto y sancionado en el artículo 296 del Código Penal que establece: “Art. 296. El que promueve, favorece o facilita el consumo ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, mediante actos de fabricación o tráfico será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa, e inhabilitación conforme al artículo 36 incisos 1), 2) y 4)”.

**Instituto Superior Técnico:** Institución de Educación Superior No Universitaria que ofrece formación en carreras profesionales técnicas de no menor de cuatro ni más de ocho semestres académicos de duración, sus estudios conducen a la obtención de títulos a nombre de la Nación y Certificados con valor oficial, que se rigen por las disposiciones legales específicas que dicta el Ministerio de Educación.



**Condenado:** Aquella persona que tras el proceso penal seguido ante un órgano jurisdiccional competente, es declarado responsable penalmente por los hechos imputados y es pasible de la imposición de una sanción penal: pena o medida de seguridad. En otras palabras es aquella persona que ha sido condenada en sentencia firme por la autoridad judicial competente, a una pena.

**Trabajo:** Toda aquella actividad ya sea de origen manual o intelectual que se realiza a cambio de una compensación económica por las labores concretadas.

**Prisión:** Institución autorizada por el gobierno donde son encarceladas las personas consideradas por la ley como autores de un determinado delito.

## INTRODUCCIÓN

“Una sociedad que castiga y no rehabilita se condena a perpetuar el círculo de la violencia”. Desde las últimas dos décadas, el número de personas reclusas en las prisiones del Perú se ha incrementado de manera continua y dramática; asimismo la reincidencia y habitualidad se presentan, entre otras causas, por falta de oportunidades laborales tanto en el sector público como privado, ya que los antecedentes penales estigmatizan al ex reo.

Teniendo en cuenta la alta incidencia en la comisión de delitos de robo agravado y favorecimiento al consumo de drogas, se ha generado una sobrepoblación carcelaria, también conocida como “hacinamiento”, la cual se ha incrementado considerablemente durante los últimos tres años (2014-2017). Los ex reos no encuentran oportunidades laborales debido a que registran antecedentes penales y lo poco que aprendieron en los talleres laborales básicos durante su tiempo de condena, no les resulta útil al salir de prisión, esto favorece la reincidencia y la habitualidad.

Tal problemática ha conllevado a investigar por qué existe sobrepoblación de internos, así como también a verificar si el trabajo que realizan en la prisión se encuentra acorde con la demanda laboral actual; pero al comprobar que en el Establecimiento Penal de Cajamarca no se cumple con una adecuada capacitación laboral, mediante el presente trabajo de investigación, propongo que a través de la suscripción de Convenios con Entidades Técnicas Superiores de Cajamarca como: SENATI, INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE CAJAMARCA, CENFOMIN, CETPROMIN, DIMAS, SENCICO, entre otros), se dicten el interior del Establecimiento Penitenciario las carreras técnicas de: Mecánica Automotriz, Maquinaria Pesada, Producción Láctea, Técnica Agropecuaria, Tecnologías de la Información – Computación e Informática, Confección Textil y Cosmetología, que son de gran demanda laboral, por espacio de tres años, a fin

de posibilitar que el sentenciado egrese con un Título o Certificado como Técnico Especializado, lo cual le va a permitir encontrar una opción laboral en las empresas públicas o privadas, formar su microempresa y trabajar de manera independiente, teniendo un ingreso económico suficiente, que coadyuvará a su reinserción a la sociedad y la no reincidencia en la comisión de delitos.

# CAPÍTULO I: ASPECTOS METODOLÓGICOS

## 1.1. Planteamiento del Problema

El artículo 139 inciso 22 de la Constitución Política del Perú establece que el principio del régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad; el Tribunal Constitucional en la Sentencia Número 0010-2002-AI (Considerando XI. Fundamento 207), ha establecido que es necesario precisar que la resocialización en el momento de la ejecución de la pena concibe tres finalidades constitucionales, la reeducación, la reincorporación y la rehabilitación.

La reeducación que alude al proceso de adquisición de actitudes al que es sometido un recluso para ser capaz de reaccionar durante la vida en libertad. La reincorporación social de un condenado nos remite al resultado fáctico de recuperación social de un condenado, originalmente considerado antisocial, recuperación que implica la introducción en la sociedad de un condenado en las mismas condiciones que el resto de ciudadanos. En cambio la rehabilitación expresa más de un resultado jurídico, esto es, un cambio en el status jurídico del ciudadano que obtiene su libertad. En ese sentido, por rehabilitación se entiende la recuperación, por parte del ciudadano que ha cumplido su condena, de todos sus derechos en igualdad de condiciones que los demás ciudadanos.

El artículo IX del Código Penal establece que la pena tiene función preventiva, protectora y resocializadora, dentro de dicho marco legal la jurisprudencia ha señalado que el derecho penal actual es última ratio para su aplicación y que la misma debe buscar la reincorporación del sujeto infractor al seno de la sociedad y no destruirle física y moralmente, en el

entendimiento de que la realidad carcelaria en nuestro país es sumamente drástica y generadora de perjuicios irreparables en la persona de los condenados a pena privativa de libertad.

En el Reglamento del Código de Ejecución Penal Decreto Supremo N° 015-2003-JUS, en su artículo II y IV del Título Preliminar se establece que: “La ejecución penal tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad” en el artículo II y, en el IV, “La sociedad, las instituciones y las personas participan en forma activa en el tratamiento del interno y en acciones de asistencia post penitenciaria”.

Asimismo, en los artículos 65 y 135 inciso 16 se establece:

65. El trabajo es un derecho y un deber del interno, contribuye a su rehabilitación, se organiza y planifica atendiendo a su aptitud y calificación laboral compatible con la seguridad del establecimiento penitenciario. 135. 16. Celebrar contratos o convenios con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

De las normas anteriormente mencionadas, se desprende que el trabajo es un derecho y deber del interno, sus condiciones son en lo posible similares al trabajo en libertad. El trabajo Penitenciario está considerado como uno de los elementos fundamentales de tratamiento del interno que contribuye decisivamente en su proceso de resocialización y las modalidades de trabajo penitenciario se desarrollan a través de actividades, que pueden ser: profesional, técnico, artesanal, productivo, artístico y de servicios auxiliares. La resocialización puede lograrse si se educa adecuadamente al condenado para realizar una actividad laboral que sea productiva, que le genere recursos económicos, de acuerdo a la demanda laboral actual; sin embargo esto sólo es posible, si el personal de INPE – Cajamarca, evalúa adecuadamente las destrezas, habilidades, condición social, entre otras, del ser humano al cual se busca rehabilitar, además de suscribir convenios de cooperación, con instituciones públicas y privadas, para organizar y proveer

fuentes de trabajo a los sentenciados, tener personal debidamente capacitado, infraestructura adecuada, materiales e insumos suficientes que permitan realizar la labor de manera correcta.

Al verificar en la página web el Informe de la Unidad de Estadística del INPE (2017, p. 61) y el Informe Estadístico del Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público (2017, p. 69), resulta alarmante el incremento de la reincidencia en la comisión de los delitos de robo agravado y tráfico ilícito de drogas, por lo que cabe preguntarse si en la actualidad el INPE Cajamarca está dando cumplimiento a lo establecido en la ley, si los talleres laborales básicos que realizan los internos en el establecimiento penitenciario cumplen con la finalidad de generar una actividad productiva acorde con la demanda laboral actual que permita su futura reinserción a la sociedad; si existen convenios suscritos con entidades públicas o privadas que permitan la correcta capacitación laboral a los sentenciados; si hay personal capacitado que coadyuve con el tratamiento del interno para su reinserción a la sociedad; así como también a proponer como medida de solución al alto índice de reincidencia delictiva, la suscripción de Convenios con Institutos Técnicos Superiores para la impartición de Carreras Técnicas en el interior del establecimiento penitenciario, que van a permitir la formación superior técnica de los sentenciados en calidad de agentes primarios por el plazo de tres años, con la finalidad de que una vez cumplida su condena, al egresar pueda acceder a opciones laborales en entidades públicas o privadas o formar su propia empresa, que le permitirá generar ingreso económico y su reinserción a la sociedad, evitando la reincidencia en la comisión de actos delictivos.

En base a lo expuesto anteriormente, la presente investigación se abordará desde tres ámbitos fundamentales:

- a. En el ámbito de la ejecución penal, porque su importancia radica en que la influencia del trabajo tiene un alto valor como medida reeducadora o reformadora de la conducta del condenado.
- b. En el ámbito social, porque el trabajo permite una formación en una actividad útil, y a su vez facilita la adecuación y disciplina laboral del recluso para cuando salga de la prisión. La importancia del trabajo repercute de este modo en la capacitación ocupacional del condenado y contribuye a su reinserción social en forma menos traumática y con mayores perspectivas que si no hubiera tenido ninguna práctica laboral durante la ejecución de la pena.
- c. En el campo económico, porque es obvio que la actividad productiva de los penados tiene repercusión económica múltiple. No sólo permite que en alguna medida la producción de los condenados tenga incidencia en el producto nacional, sino que también contribuye a evitar el problema económico de sus familiares que dependían de él cuando estaba libre y contribuye a su propio sostenimiento dentro de la cárcel.

La doctrina promueve, que el trabajo penitenciario se orienta a la formación, creación, conservación de hábitos laborales en los que se han de desempeñar, fomentando la actividad productiva con el objetivo de preparar el acceso al mercado laboral post penitenciaria; pero realmente se cumple con estos objetivos? podría afirmarse que los sentenciados por robo agravado y tráfico ilícito de drogas entre 6 a 10 años de pena privativa de libertad del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca que aprendieron talleres laborales básicos, estarán en condiciones de integrarse progresivamente a cualquier actividad acorde con la demanda laboral actual que les permita su reinserción a la sociedad.?

## **1.2. Formulación del Problema**

¿Cómo influye la capacitación en una actividad productiva acorde con la demanda laboral, en la reinserción a la sociedad de los condenados por los delitos de robo agravado y tráfico ilícito de drogas entre 6 a 10 años de pena privativa?

## **1.3. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA**

La Constitución Política, establece que el trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona. El trabajo penitenciario, en el proceso de rehabilitación, implica la realización y consolidación de una pedagogía penitenciaria, por ende, es una actividad encaminada a un objetivo, y es un ejercicio que el hombre necesita para desenvolver sus energías físicas y espirituales. Es un medio rehabilitador que acompaña a la educación, porque todos, más o menos, ejercitan algún órgano corporal y en ese sentido constituyen medios de educación física; ejercitan la atención y la memoria, exigen enseñanza y aprendizaje y hasta, a veces, perseverantes esfuerzos de la voluntad decisoria, pudiendo ser por tanto, un medio de educación intelectual y moral.

El trabajo como una función social, emancipa a la persona sometida a pena privativa de libertad, tiende a formar para la vida profesional tecnificada de la mano de obra que le corresponde para evitar la ociosidad, y con ella, incrementar riqueza intelectual y laboral, dejando de lado, los malos pensamientos, los malos deseos, las tendencias depravadas, la desesperación, que se acaba con el dolor de aquellos seres materializados y débiles. *“La ociosidad es madre de todos los vicios”*, dice el adagio, y debemos evitarla, si no queremos malograr la obra y el trabajo penitenciario en el proceso de rehabilitación del interno. A los penados, se les debe de



enseñar -y esa acción educativa es de responsabilidad del educador-elevar su nivel educativo-cultural, orientándolo a que amen el trabajo.

El producto material confeccionado por los penados, debe estar orientado a una buena calidad, que posibilite competir en similares condiciones en el mercado, respecto a los otros productos elaborados por personas no sometidas a pena privativa de libertad. En el peor de los casos, los productos elaborados por los presidiarios, en su mayoría estarán obviamente destinados, a cubrir las necesidades del trabajador interno. Lo más significativo y relevante es que, el presidiario ya se inició en ésta ardua tarea, que progresivamente tendrá la tendencia de ir familiarizando y tecnificándose.

El trabajador presidiario tiene el derecho de que las autoridades de los Establecimientos Penitenciarios, les den la oportunidad de prestar su fuerza de trabajo, que es la única capaz de generar riqueza material y espiritual. El derecho al trabajo del presidiario debe representar la voluntad de las autoridades en la búsqueda de su rehabilitación, considerando, que el despliegue de las fuerzas materiales e intelectuales de la persona se orienta a la adquisición de valores.

Las autoridades del INPE, en representación del Estado tienen el deber moral de promover las condiciones necesarias para que los presidiarios puedan desarrollarse a través de una labor específica que han de cumplir. La misma está orientada al progreso económico social que estos requieren, y que deben de compartir con su familia y sociedad. El progreso al que pretende llegar el ser humano en presidio, es un proceso inmanente, porque va de un estado inferior (cuando no trabaja) a un estado superior (al estar en condición de trabajador). En el interior de su personalidad está latente su inquietud de desarrollo psíquico-mental y material.

El trabajo en la condición de prisión tiene varias finalidades: mejorar la vida cotidiana del preso al permitirle una actividad que rompe la rutina, la inactividad y la presión de la cárcel; poner a su disposición ingresos que puedan mejorar su calidad de vida y contribuir a su propio sustento y al de su familia, por ello es que se ha procedido a indagar si se cumple esta finalidad, qué cabe mejorar, qué habría que corregir y que propuesta de cambio debe formularse para lograr que el trabajo en la prisión genere una actividad productiva acorde con la demanda laboral y la reinserción a la sociedad.

Teniendo en cuenta lo expuesto, fue necesario investigar si el trabajo en la prisión cumple con la finalidad de lograr la reinserción a la sociedad de los sentenciados entre 6 a 10 años de pena privativa de la libertad por los delitos de robo agravado y tráfico ilícito de drogas a pena privativa de libertad en el Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, corroborando que algunos de los factores que ocasionan la reincidencia en la comisión de delitos son: 1) La necesidad de un ingreso económico, 2) La falta de oportunidades laborales, 3) La falta de estudios de preparación para el trabajo estable, 4) Los talleres laborales básicos, que no se ajustan a las actividades de la demanda laboral, 5) Trascendencia de los antecedentes penales en la oferta de trabajo, 6) Falta de personal INPE capacitado para la enseñanza en talleres laborales y 7) La falta de suscripción de convenios entre el INPE Cajamarca y las empresas públicas o privadas para el estudio de carreras técnicas acorde con la demanda laboral actual.

Además los condenados por estos delitos han referido que han incurrido en estas conductas por la falta de opciones laborales y la necesidad de cubrir sus necesidades vitales y las de su familia; lo que no ocurre en los delitos de homicidio calificado, feminicidio, parricidio, sicariato, violación sexual, entre otros, por cuanto la conducta dolosa tiene como base el total rechazo

a la vida, la dignidad humana y la integridad o indemnidad sexual requiriendo un tratamiento distinto y además porque los mismos tienen condenas más severas que conllevarán más tiempo en prisión y las cumplirán sin beneficios penitenciarios, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 50 del Código de Ejecución Penal modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30838 publicada el 04 de agosto del 2018.

La presente investigación se justifica por cuanto se encuentra encaminada a proponer cambios en el Tratamiento Penitenciario a través del trabajo, por cuanto al procederse a realizar las encuestas a los sentenciados y las entrevistas a los Directores de los Institutos Superiores Tecnológicos de Cajamarca, se ha llegado a determinar que si se les da la oportunidad de estudiar una carrera técnica en actividades de gran demanda laboral, mediante la suscripción de convenios, tendrán la posibilidad de reinserirse a la sociedad que va a permitir la reducción de la población penitenciaria y la no reincidencia en la comisión de delitos.

#### **1.4. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

##### **1.4.1. Espacial:**

La investigación se desarrolló dentro del ámbito espacial que comprende la Provincia de Cajamarca, la misma que se ubica a 2750 metros sobre el nivel del mar. Este espacio territorial peruano, geográficamente pertenece al Distrito Judicial de Cajamarca; siendo más específica, el estudio de la presente investigación se realizará en el interior del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca.

##### **1.4.2. Temporal:**

Se tuvo en cuenta todos los sentenciados por los delitos de robo agravado y favorecimiento al tráfico ilícito de drogas, en los años 2014 al 2017.

### **1.4.3. Cuantitativo:**

Los sentenciados entre 06 a 10 años de pena privativa de libertad por la comisión de los delitos de robo agravado y favorecimiento al tráfico ilícito de drogas en los años 2014 al 2017, que tengan calidad de agente primario que se encuentran en el Establecimiento Penitenciario de Cajamarca.

## **1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.5.1. OBJETIVO GENERAL:**

Identificar la influencia de la capacitación en una actividad productiva acorde con la demanda laboral en la reinserción de los condenados por los delitos de robo agravado y tráfico ilícito de drogas entre 06 a 10 años de pena privativa de libertad.

### **1.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- a) Analizar la capacitación laboral en actividades productivas en el Establecimiento Penitenciario de Cajamarca.
- b) Analizar la eficiencia de la capacitación en actividades productivas en el Establecimiento Penal de Cajamarca, en relación a la demanda laboral.
- c) Identificar experiencias exitosas de reinserción laboral en Cajamarca.
- d) Proponer actividades de capacitación técnica que sean eficientes para la reinserción laboral.

## **1.6. HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN:**

La capacitación en una actividad productiva acorde con la demanda laboral, tendrá una influencia positiva en la reinserción a la sociedad de los condenados por los delitos de robo agravado y tráfico ilícito de drogas entre 6 a 10 años de pena privativa de libertad.

## 1.7. OPERACIONALIZACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA HIPÓTESIS

HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	FUENTE
<p>La capacitación en una actividad productiva acorde con la demanda laboral, tendrá una influencia positiva en la reinserción a la sociedad de los condenados por los delitos de robo agravado y tráfico ilícito de drogas entre 6 a 10 años de pena privativa de libertad.</p>	<p>Capacitación de los internos sentenciados</p>	<p>Capacitación del Personal INPE.</p>	<p>Observación de talleres laborales básicos: artesanía en papel y arcilla, panadería, confección textil, carpintería en madera y melamine, confección de sogas, zapatería, confección de carteras y billeteras en cuero.</p>	<p>Verificación de Fichas Personales.</p>
		<p>Actividad Productiva</p>	<p>Venta de productos que confeccionan. Remuneración mensual que perciben por el trabajo que realizan. Investigar sobre actividades laborales de mayor demanda en Cajamarca.</p>	
	<p>Reinserción a la sociedad de los condenados por los delitos de robo agravado y tráfico ilícito de drogas entre 6 a 10 años de pena privativa de libertad.</p>	<p>Trabajo estable</p>	<p>Casos de reinserción a la sociedad, de acuerdo a la documentación con la que dispone el personal del INPE a través de sus registros de ingreso y egreso del Establecimiento Penitenciario.</p>	<p>Entrevistas en empresas integradas por ex condenados. (Car Wash)  Estadísticas del INPE</p>
		<p>Ausencia de reincidencia</p>	<p>No han vuelto a ser ingresados en el penal</p>	

## **CAPITULO II: MARCO TEÓRICO**

### **2.1. Antecedentes de la Investigación o Marco Referencial**

En nuestro país, el trabajo en la prisión fue instituido en el año 1969 por el Decreto Ley N° 17581, en su versión de “redención de penas por el trabajo”, habiéndose incluido posteriormente la “redención de penas por el estudio” mediante Decreto Ley N° 23164 en julio de 1980, luego reglamentados por el Decreto Supremo N° 025-81-JUS de setiembre de 1981. Más tarde fueron recogidos en el CEP de 1985 dentro del Rubro de Beneficios Penitenciarios y mantenidos en el Código vigente con algunas variantes.

El trabajo penitenciario ha sido objeto de diversos exámenes. Se ha distinguido hasta cuatro periodos: el trabajo como pena; el trabajo como parte integrante de esa pena; el trabajo como medio de promover la readaptación social del recluso cuando se impone una sanción penal privativa de libertad, sea aquella una pena o una medida de seguridad; y el trabajo penitenciario considerado simplemente como parte del trabajo en general. Se considera que el trabajo es el elemento fundamental para la rehabilitación del interno; es formativo, creador, productivo, terapéutico, respetándose la dignidad del interno, por ello muchos investigadores han realizado el análisis sobre el tema y a través de la página web se ha logrado encontrar los siguientes antecedentes:

**"LA INEFICACIA DEL TRABAJO PENITENCIARIO COMO TRATAMIENTO EN EL ESTABLECIMIENTO PENAL DE TUMBES"  
AUTOR: CARLOS EDUARDO JIMÉNEZ ACUACHE - TUMBES (2012)":** en esta investigación se concluye que el trabajo penitenciario, como derecho y

deber del interno, es un instrumento fundamental de carácter formativo, creador y conservador de hábitos laborales, que permite la preparación del interno, para competir en condiciones iguales al recuperar su libertad, cumpliendo una función reeducadora y de reinserción social. Por esta razón, la práctica laboral en talleres productivos, en las cárceles se encuentra relacionada con la formación educativa, ocupacional y profesional que los centros penitenciarios deben accionar para facilitar la reinserción social y laboral, mediante un desarrollo de los individuos en prisión.

**“LA INEFICACIA DEL TRABAJO PENITENCIARIO COMO TRATAMIENTO PARA RESOCIALIZAR A LOS INTERNOS EN EL ESTABLECIMIENTO PENAL DE AUCALLAMA-HUARAL-LIMA”. AUTOR: JUAN ENRIQUE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ. Lima – 2016.** En esta investigación se concluye que la asistencia profesional es importante, porque los internos ejercen una labor en el penal como inducción a su proceso de resocialización. Debiéndose promover el ejercicio laboral – penitenciario, para conseguir la inclusión social de los internos, pero los internos del centro penitenciario de Aucallama, mencionaron que los talleres enseñados, no les van a ayudar a conseguir un empleo cuando cumplan su condena, debido a que estos talleres no son muy exigidos para cumplir con las necesidades del mundo actual, por lo que sugieren que deben de incorporarse nuevos talleres. Las personas de la asistencia laboral, no se encuentran debidamente capacitados para ejercer los talleres de trabajo, debido a que los talleres brindados, se dan de manera rutinaria, la enseñanza es muy básica y no se adaptan a las destrezas de los internos.

Así mismo, los internos no obtienen de manera oportuna el material necesario para su trabajo, debido a que no ganan mucho dinero en las ferias,



no hay empresas públicas o privadas que los apoyen o el Estado peruano no cuenta con el material necesario para la realización del trabajo del interno. Lo cual les obliga o los internos pedir ayuda a sus familiares para la manufactura de este material de trabajo. La asistencia laboral en el penal de Aucallama, sirve de laborterapia, porque les ayuda a los internos en su resocialización y les generan una ayuda económica, la cual les sirve para cubrir algunas necesidades básicas. La función y propósito del trabajo penitenciario no solo debe basarse en la remuneración sino en la pretendida reeducación, readaptación del interno a la sociedad. Todo aquello mencionado en líneas arriba son las causas del fracaso del tratamiento resocializador en internos del Penal de Aucallama.

**“EL FENÓMENO DE LA REINSERCIÓN CARCELARIA EN EL PERÚ: ANÁLISIS DE LOS FACTORES ASOCIADOS A LAS TRAYECTORIAS EXITOSAS DE REINSERCIÓN SOCIAL” AUTOR: ÁNGEL PEÑALOZA GONZÁLEZ. Lima – 2017.** En esta investigación se concluye, que es posible afirmar que el mantenimiento de los antecedentes penales hasta que el liberado cumple en su totalidad la condena impuesta en una situación de semi-libertad o libertad condicional resulta contraproducente para su desarrollo personal. El hecho de que sus oportunidades laborales dependan de su capital social, ubica a los liberados en una situación económica desventajosa, que finalmente puede conducirlos a recurrir a actividades delictivas para complementar sus ganancias. Es importante resaltar los factores asociados a procesos de reinserción exitosos que el presente estudio ha podido identificar: (i) un uso edificante del tiempo durante la fase de confinamiento, apoyado en los programas laborales y educativos ofrecidos por el INPE, así como (ii) un capital social que provea un soporte emocional, que opere como mecanismo de control social, y que permita

superar las barreras al mercado laboral que los antecedentes penales ocasionan. Con los hallazgos presentados, se pretende exponer evidencia que permita concebir un cambio en las lógicas institucionales estatales que toman parte en el proceso de la reinserción social de las poblaciones penitenciarias del Perú.

## **2.2. Marco Legal**

La presente investigación se ha realizado teniendo como referentes teóricos las categorías jurídicas relativas al Sistema Penitenciario, estadísticas, rehabilitación, reincidencia y habitualidad, buscando analizar las condiciones materiales del trabajo de los internos con la finalidad de mejorarlas y hacer más atractiva esta forma de usar el tiempo en la prisión, a través del estudio en una carrera técnica acorde con la demanda laboral que le permita su reinserción a la sociedad, mediante la suscripción de convenios con Institutos Técnicos Superiores.

En la actualidad el tratamiento en los establecimientos penitenciarios y de medio libre no contribuyen con la reinserción socio-laboral de la población penitenciaria, debido entre otros factores, al mínimo fomento de actividades productivas, la escasa capacitación, la ausencia de mecanismos de comercialización de productos, el hacinamiento y la inexistencia de herramientas que coadyuven en el tratamiento post penitenciario; lo que trae como consecuencia que más de la mitad de la población penitenciaria no trabaje ni estudie, propiciando el incremento del índice de reincidencia delictiva y se ponga en riesgo a la seguridad ciudadana, por ello es que ante la necesidad de reformar el sistema penitenciario, se aprobó y publicó el Decreto Legislativo N° 1343, en el cual se ha propuesto, el desarrollo de actividades productivas a través

del trabajo penitenciario, con el fin de reeducarlo, rehabilitarlo y reincorporarlo a la sociedad, y evitar la reincidencia en el delito, a través de la Promoción e Implementación de Talleres Productivos en los Establecimientos Penitenciarios y de Medio Libre; a fin de fortalecer el tratamiento penitenciario y post penitenciario, en el desarrollo de actividades productivas con participación del sector público, privado y la sociedad civil.

Asimismo la presente investigación, se encuentra sustentada tanto en las normas internacionales como nacionales; siendo las siguientes:

#### **a) NORMATIVA INTERNACIONAL**

##### **Artículo 23° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos:**

Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

##### **Artículo 10° numeral 3) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos:**

El régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y la readaptación social de los penados. Los menores delincuentes estarán separados de los adultos y serán sometidos a un tratamiento adecuado a su edad y condición jurídica.

#### **b) NORMATIVA NACIONAL**

##### **Constitución Política del Perú 1993**

**Artículo 22:** “El trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona”.

**Artículo 23 primer y segundo párrafo:**

El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado (...). El Estado promueve condiciones para el progreso social y económico, en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo.

**Artículo 24 primer párrafo:** “El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual”

**Artículo 139 inciso 22:** “El principio de que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad”.

**Código de Ejecución Penal de 1991**

**Artículo II del Título Preliminar:** “La ejecución penal tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad”.

**Artículo VI del Título Preliminar:** “La sociedad, las instituciones y las personas participan en forma activa en el tratamiento del interno y en acciones de asistencia post penitenciaria”.

**Artículo 18:** “Dentro del Establecimiento Penitenciario se promueve y estimula la participación del interno en actividades de orden educativo, laboral, recreativo, religioso y cultural”.

**Artículo 44:** “El interno ubicado en la etapa mínima y mediana seguridad del régimen cerrado ordinario redime la pena mediante el trabajo a razón de un día de pena por dos días de labor efectiva”.

**Artículo 59 inciso 1:**

Los actos que evidencian en el interno espíritu de solidaridad y sentido de responsabilidad, tanto en el comportamiento personal como en la actividad organizada en el Establecimiento Penitenciario, son estimulados mediante recompensas que otorga el Consejo Técnico Penitenciario y que son anotados en su expediente personal. Estas recompensas son: 1. Autorización para trabajar en horas extraordinarias.

**Artículo 60:** “El tratamiento penitenciario tiene como objetivo la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad”.

**Artículo 65:** “El trabajo es un derecho y un deber del interno, contribuye a su rehabilitación, se organiza y planifica atendiendo a su aptitud y calificación laboral compatible con la seguridad de establecimiento penitenciario”.

**c) Reglamento del Código de Ejecución Penal Decreto Supremo N° 015-2003-JUS**

**Artículo 104:** “El trabajo en los establecimientos penitenciarios es obligatorio para los internos sentenciados como medio terapéutico adecuado a los fines de resocialización”.

**Artículo 105:** “El trabajo es un elemento indispensable para la rehabilitación del interno. Debe propiciar un carácter creador o conservador de hábitos laborales, productivos y terapéuticos, con el fin de procurar al interno una opción laboral competitiva en libertad”.

**Artículo 106:** “La administración penitenciaria promoverá el desarrollo de la actividad laboral con la participación de los gremios profesionales y empresariales, la sociedad civil y la cooperación técnica internacional”.

#### **d) Decreto Legislativo N° 1343**

**Artículo 3:** Son fines del presente Decreto Legislativo, los siguientes:

- a. Cumplir con el propósito de la pena a través de la realización de actividades productivas para coadyuvar a la resocialización del condenado, mediante su capacitación en diversas actividades laborales.
- b. Disminuir la incidencia delictiva en los establecimientos penitenciarios generando espacios laborales dentro de los mismos.
- c. Reorientar la capacitación y las competencias laborales de los internos independientemente de su situación procesal, a fin que puedan acceder con mayores posibilidades al mercado laboral.
- d. Dotar de destrezas y habilidades para el desarrollo de actividades productivas dentro del penal, medio libre y post penitenciario para una reinserción laboral efectiva, manteniendo o aumentando la formación, creación o conservación de hábitos laborales del interno para favorecer sus posibilidades al momento de regresar a la vida en libertad.
- e. Regular las actividades productivas para incentivar la participación del sector privado en la resocialización de los internos.
- f. Impulsar la generación de recursos económicos a los internos para coadyuvar al sostenimiento de su economía familiar, cumplir con el pago de la reparación civil, formación de un capital de trabajo para su egreso y solventar sus necesidades al interior del penal.

### **2.3. MARCO DOCTRINAL DE LAS TEORÍAS PARTICULARES EN EL CAMPO DE LA CIENCIA EN LA QUE SE UBICA EL OBJETO DE ESTUDIO**

#### **2.3.1. TEORÍAS ABSOLUTAS DE LA PENA**

Estas teorías tienen un carácter estrictamente ideal de la pena que entiende al delincuente como un enemigo de la sociedad, que debe ser apartado del común y la sanción a imponérsele debe operar inexorablemente por imperativos de la razón y como resultado de su acción independientemente de si sea necesaria o no en términos sociales, es decir que la imposición de la pena es el resultado de una operación subsuntiva del hecho ocurrido, en el tipo penal.

Las teorías absolutas de la pena también entiende que el derecho está por encima de la conducta irracional del delincuente por lo que no puede verse afectado por la negación que éste realiza de la ley y que la única forma de tratar al delincuente como un ser racional es darle a

su voluntad subjetiva una pretensión de validez general, de allí que se tiene la afirmación de éste autor de que la pena honra al delincuente como un sujeto racional

Su finalidad es reafirmar la racionalidad general del sistema jurídico a través de la imposición de una pena como consecuencia de su voluntad subjetiva opuesta; en suma, la finalidad de la pena nada tiene que ver con la dimensión subjetiva del delincuente, sino con la protección del ordenamiento jurídico, puesto que este es el encargado de dotar de seguridad jurídica a la sociedad. Desde esta perspectiva, la reincidencia origina la negación del sistema penal, por lo tanto, la imposición de la pena es la negación de la negación del sistema penal, es decir, la restitución de su validez.

En la actualidad, las teorías absolutas acerca de la función o los fines de la pena se entienden desfasadas, habida cuenta que contamos con un nuevo paradigma de estado constitucional de derecho en el que impera el respeto por los valores morales traducidos al lenguaje jurídico; es decir que no puede concebirse un derecho penal desligado de las finalidades sociales, de su utilidad social, puesto que su existencia misma depende de la existencia de la sociedad.

Nuestro Tribunal Constitucional, por su parte ha rechazado completamente la teoría absoluta de la pena, señalando no sólo que carece de todo sustento científico, sino que constituye una negación absoluta del principio-derecho a la dignidad humana reconocido en la Constitución; no obstante, el TC reconoce que esta afirmación no conlleva que desconozca que toda sanción punitiva lleva consigo un elemento retributivo, negando solamente que la función de la pena se agote en generar un mal en el penado (García Caveró, 2012, p. 84).

### **2.3.2. TEORÍAS RELATIVAS O PREVENTIVAS**

A diferencia de las teorías absolutas que conciben al derecho como un fin en sí mismo, las teorías relativas de la pena conciben al derecho, en este caso el derecho penal, como un medio para asegurar que se mantenga el orden en la sociedad; la finalidad de la pena es netamente social, el Derecho Penal es un fenómeno social, para esta teoría es impensable concebir un derecho positivo desligado de su realidad fáctica, es más, la realidad fáctica precede la conformación del derecho y dicha conformación se alcanza no al momento de la regulación sino al momento de la aplicación de la normatividad, dicha aplicación puede tener fines preventivos, de reparación o de re-estabilización .

Las teorías relativas procuran legitimar la pena mediante la obtención de un determinado fin, o la tendencia a obtenerlo. Su criterio legítimamente es la utilidad de la pena. Si este fin consiste en la intimidación de la generalidad, es decir, en inhibir los impulsos delictivos de autores potenciales indeterminados, se tratará de una teoría preventivo-general de la pena. Si por el contrario, el fin consiste en obrar sobre el autor del delito cometido para que no reitere su hecho, estaremos ante una teoría preventivo especial o individual de la pena.

#### **A. Las teorías de la prevención**

Una de las finalidades o funciones de la pena en la sociedad es la prevención, estas teorías han sido parcialmente admitidas dentro del ordenamiento jurídico penal peruano, únicamente las que redundan en beneficio tanto del delincuente como de los ciudadanos como integrantes de la sociedad.



El jurista Percy García Caveró (2012) sostiene:

Las teorías de la prevención sostienen que la función de la pena es motivar al delincuente o a los ciudadanos a no lesionar o poner en peligro bienes jurídicos penalmente protegidos. Como puede verse, la función que cumple el Derecho Penal (esto es la protección de bienes jurídicos) tiene lugar a través de una incidencia directa de la pena sobre el proceso interno de motivación del individuo. El efecto motivatorio de la pena puede estar dirigido a los ciudadanos en general o solamente al sujeto delincuente. Con base a estas dos posibilidades, la doctrina ha diferenciado dos formas distintas de prevención: la prevención general y la prevención especial (p. 85).

#### **a. Teorías de Prevención General**

Las teorías de la prevención general ven el fin de la pena en la intimidación de la generalidad de los ciudadanos, para que se aparten de la comisión de delitos.

Para el jurista Raúl Peña Cabrera (1999, p. 106) se podría definir a la prevención general como la teoría que busca prevenir la perpetración de delitos a través de la amenaza de la pena. Es el efecto que esta amenaza pueda causar en la sociedad la que va a determinar que se respeten los mandatos legales y renuncien a vulnerarlos. La tesis preventivo-general se cimienta en dos premisas: primero, que el miedo a la sanción motive al sujeto a que no cometa delitos; y, segundo, que ese sujeto que se encuentre en capacidad de poder comprender dicha amenaza. La finalidad preventivo-general ha de realizarse mediante la intimidación.

Las teorías de la Prevención General, originan una doble orientación, los cuales justifican o fundamentan las siguientes sub teorías:

##### **i) Prevención General Negativa**

Se caracteriza por ver a la pena como un mecanismo de intimidación para motivar a los ciudadanos a no lesionar bienes jurídicos penalmente protegidos. Es aquella que pretende obtener una

conducta contraria a la comisión del delito, tendiente al respeto de las prohibiciones que importa el tipo penal, este modo de prevención depende de un factor específico, la amenaza de la pena capaz por su fuerza de convicción, de determinar su aceptación por parte de los destinatarios; por consecuencia, se trata de un tipo de prevención intimidativa que exige o busca restringir determinadas actitudes de los ciudadanos.

## **ii) Prevención General Positiva**

Esta visión de la pena sustituye su relación con la intimidación por la confirmación de los valores éticos imperantes en la sociedad que tiene que ser recogidos por el derecho penal y, a nivel de ejecución, establecer valores derivados de los mismos.

Se podría considerar que esta teoría es intervencionista o lesiva de la libertad propia de los seres humanos, en tanto busca imponer a los ciudadanos valores ético-sociales de carácter elemental.

## **b. Teorías de Prevención Especial**

Las teorías de la prevención especial, ven el fin de la pena, en apartar al que ya ha delinquido de la comisión de futuros delitos, bien a través de su corrección o intimidación, o a través de su aseguramiento, apartándolo de la vida social en libertad.

El delincuente no debe volver a delinquir, para ello se hace necesario observar una triple dimensión de la pena: intimidación, resocialización e inocuización. Fundamenta la primera en el sentido que está dirigida al delincuente como un aviso de la sanción que puede ser objeto al cometer un acto atribuido como delito, luego, fundamenta la resocialización, en que el delincuente es susceptible de corrección mediante la educación durante el

tiempo que cumple la sanción y por último precisa que la inocuización está dirigida a la anulación del delincuente habitual, con una sanción penal por tiempo indeterminado e incluso la pena de muerte.

El fin de resocialización de la pena se ha convertido, en una garantía del delincuente, es decir, en una posibilidad que se le ofrece para poder reinsertarse en la sociedad (artículo 139 inciso 2 de la Constitución Política). Si el delincuente aprovecha o no esta facilidad, quedará sometido a su absoluto criterio.

### **2.3.3. TEORÍAS DE LA UNIÓN O MIXTAS**

Las teorías mixtas, eclécticas o de la unión tratan de combinar los principios legitimantes de las teorías absolutas y de las relativas en una teoría unificadora. Por lo tanto, se trata de teorías que procuran justificar la pena en su capacidad para reprimir (retribución) y prevenir (protección) al mismo tiempo. Dicho en otras palabras, la pena será legítima, para estas teorías, en la medida en que sea a la vez justa y útil. Los valores de justicia y utilidad, que en las teorías absolutas resultan excluyentes y en las relativas son contemplados solo a través de la preponderancia de la utilidad (social), resultan unidos.

En ese sentido, Roxin ha propuesto una concepción dialéctica de la pena, que consiste en que en el momento de la amenaza, el fin de la pena es la prevención general; en el de la determinación de la pena, los fines preventivos son limitados por la medida de la gravedad de la culpabilidad; y en el momento de la ejecución adquieren preponderancia los fines resocializadores.

Señala Roxin (1997) "El derecho penal se enfrenta al individuo de tres maneras: amenazando, imponiendo y ejecutando penas; y que esas tres esferas de actividad estatal necesitan de justificación cada una por separado" (p.100). Por ello es necesario proceder a analizar dichas instancias con referencia a la figura de la pena:

1. Las conminaciones de pena: El Estado debe asegurar a los residentes de su territorio las condiciones de una existencia que satisfaga sus necesidades vitales, lo que se logrará con la protección de los bienes jurídicos y el aseguramiento del cumplimiento de las prestaciones públicas primarias.
2. Imposición y medición de la pena: "Lo que se pone a discusión no es la adecuación del fin, sino la conformidad a Derecho del medio".
3. La ejecución de la pena sólo puede estar justificada "si persigue esta meta en la medida en que ello es posible, es decir, si tiene como contenido la reincorporación del delincuente a la comunidad. Así, pues, sólo está indicada una ejecución resocializadora. (Roxin, 1997, p.101)

#### **2.4. EL TRABAJO PENITENCIARIO**

La redención de las penas por el trabajo, es el sistema que surge en ocasión de la Guerra de España, para que los prisioneros o perseguidos políticos reclusos en cárceles o campos de concentración pudieran abreviar su cautiverio, y el modo de hacerlo consistía, realizando por un mísero salario o sin ninguna otra recompensa que el sustento propio, haciendo las obras –o los trabajos- que se les ordenaran. Se aplicó en sus inicios básicamente, a obras suntuarias.

En los años que han precedido a la guerra, como es obvio, existía el objetivo de procurar la adopción en un gran número de países de un mínimo de condiciones para la ejecución de aquellas penas: un régimen disciplinario firme, pero humano. En 1929, en Berna se redactó un conjunto de reglas para el trato de los reclusos- el que se revisó dos años después-, en el que se incluía el esquema de sus derechos, y de acuerdo

con la Sociedad de Naciones, se había trabajado para la realización internacional de un régimen tipo de las penas privativas de libertad.

Este texto, como es de verse, ha sido revisado precisamente por la Comisión Internacional Penal y Penitenciario de Berna en Julio de 1951, y también por el Grupo Regional Consultivo Europeo para la Prevención del Delito y Tratamiento de los Delincuentes. Últimamente en 1955, han sido redactados por el Congreso de las Naciones Unidas, para la Prevención del Delito y Tratamiento de los Delincuentes. El Consejo de Europa, por acuerdo del Comité de Ministros, en 1973, adoptó un “Conjunto de reglas mínimas para el tratamiento de los detenidos”, recomendando a los países miembros se incorporen sus principios en sus legislaciones internas.

En nuestro país fue instituido en el año 1969 por el Decreto Ley N° 17581, en su versión de “redención de penas por el trabajo”, habiéndose incluido posteriormente la “redención de penas por el estudio” mediante Decreto Ley N° 23164 en julio de 1980, luego reglamentados por el Decreto Supremo N° 025-81-JUS de setiembre de 1981. Más tarde fueron recogidos en el CEP de 1985 dentro del Rubro de Beneficios Penitenciarios, y mantenidos en el Código vigente con algunas variantes. El trabajo penitenciario ha sido objeto de diversos exámenes. Se ha distinguido hasta cuatro periodos: el trabajo como pena; el trabajo como parte integrante de esa pena; el trabajo como medio de promover la readaptación social del recluso cuando se impone una sanción penal privativa de libertad, sea aquella una pena o una medida de seguridad; y el trabajo penitenciario considerado simplemente como parte del trabajo en general. Se considera que el trabajo es el elemento fundamental para la rehabilitación del interno; es formativo, creador, productivo, terapéutico, respetándose la dignidad del interno.

## **2.5. CARÁCTER DEL TRABAJO PENITENCIARIO**

El hecho de que existan diversas consideraciones acerca de que si el trabajo debe ser estimado o no como un derecho del condenado, o una obligación impuesta o bien un medio de tratamiento, nos lleva a dilucidar el carácter o naturaleza del mismo. Al respecto existen tres tendencias fundamentales.

### **2.5.1. Como derecho del Interno**

Según este parecer, todos los seres humanos tienen derecho al trabajo. Derecho que incluso es consagrado por el artículo 23 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Sin embargo, debemos aclarar que este principio, muchas veces no pasa de ser una declaración lírica, ya que en realidad concreta de muchas sociedades denominadas desarrolladas como subdesarrolladas, existe gran cantidad de desocupados que aspiran a contar con un puesto laboral y que no tienen en que trabajar. Asimismo en nuestra Constitución Política vigente se establece como el "Derecho de toda persona" de elegir y ejercer libremente su trabajo, pero en los hechos concretos queda como un derecho declarativo, no habiendo mecanismos que permitan al ciudadano hacer efectivo dicho derecho constitucional. Esta contradicción se hace más notoria en los centros de ejecución penal, por la falta de puestos de trabajo para la población de condenados.

### **2.5.2. Como obligación del Interno**

Se pueden apreciar dos vertientes en esta tesis, históricamente una tendencia se relaciona con el punto de vista de considerar el trabajo como parte de la pena aplicada al delincuente.

Esta obligación legal de imponer el trabajo estuvo aparejada, en forma encubierta o franca, con diversos grados del trabajo forzado, atentando contra derechos humanos del interno. Esta práctica del trabajo obligatorio forzado, muchas veces mediante la compulsión física, hoy superada, sin embargo persiste en parte de la opinión pública cuando reclama que a los delincuentes se le envíe a trabajar en labores pesadas por ejemplo.

Actualmente se considera que el trabajo de los condenados viene a ser una obligación no compulsiva o forzada físicamente, por cuanto esta actividad no es sometida al arbitrio de la administración penitenciaria, sino más bien se estipulan garantías legales, propiciando que esta práctica laboral, tenga las condiciones y garantías parecidas al trabajo en libertad.

### **2.5.3. Como medio de tratamiento**

El trabajo penitenciario como medio de tratamiento, constituye una forma de tratamiento con diversos grados de importancia, en función de las características personales o habilidades del condenado. Hay que considerar que en sociedades de consumo como la nuestra, el tipo de ideología imperante, el desquiciamiento de valores por los medios de comunicación masiva, no estimulan en nuestra realidad una actitud favorable hacia el trabajo y muchas personas no sienten ninguna atracción por este tipo de actividad humana, y más bien tratan de utilizar canales ilegítimos y de índole antisocial para obtener los medios que le se permitan satisfacer sus necesidades.

## **2.6. CONDICIONES BÁSICAS PARA EL TRABAJO PENITENCIARIO**

### **2.6.1. No debe tener carácter aflictivo**

Esto supone que el trabajo que se provea en los centros carcelarios no deba contener la idea de sufrimiento o castigo, porque sería contraproducente para la readaptación del interno y originaría más bien rechazo por la actividad laboral, además de atentar contra los derechos fundamentales del interno.

### **2.6.2. No debe atentar contra la dignidad del recluso**

Esto significa que no debe imponerse una actividad ocupacional que vaya contra la dignidad personal del interno, ni ser impuesta en contra de sus particularidades físicas, vocacionales, hábitos o formación laboral.

### **2.6.3. Debe atender a proporcionar un oficio o profesión**

Bien a aumentar su actual capacidad laboral: Partiendo del hecho que muchos delitos son producto de la falta de formación ocupacional del condenado que no lo permite obtener su supervivencia en forma socializada, es importante que la institución penitenciaria le posibilite la ocasión de recibir una captación profesional en algún oficio según habilidades e intereses.

La organización y métodos del trabajo penitenciario deben ser similares al trabajo libre este principio se fundamenta en la necesidad de que el trabajo como medida contribuyente al tratamiento del condenado, sirva también para que al finalizar la fase de ejecución penal pueda estar apto para las condiciones del trabajo libre.



#### **2.6.4. Debe remunerarse en forma equitativa**

Generalmente se considera que la remuneración del trabajo penitenciario debe ser similar al del trabajo en libertad, estipulándose sin embargo que del salario respectivo se distribuya una parte para su familia, otra para sus gastos personales, asimismo para los gastos que ocasione el establecimiento penitenciario y otra para cubrir la reparación civil. La jornada de trabajo no debe exceder de las ocho horas diarias.

#### **2.7. FINANCIAMIENTO Y ESTÍMULO DEL TRABAJO PENITENCIARIO**

Siendo el trabajo tan imprescindible para la rehabilitación del presidiario, se requiere de otra fuerza igual: el financiamiento de toda actividad laboral en la que debe emprender el interno. El financiamiento, el costo o las finanzas, es el sistema de relaciones económicas por medio de las cuales se forman y utilizan los recursos monetarios con el objetivo de asegurar la producción de un Establecimiento Penitenciario. Prioritariamente el INPE, debe impulsar un Plan Económico Financiero orientado a hacer realidad el financiamiento del aludido trabajo penitenciario.

Este plan de finanzas debe satisfacer las necesidades socioeconómicas de cada uno de los internos, siempre que opten por la realización de una actividad laboral, que le sirva como antecedente positivo para el trabajo post penitenciario. El plan económico afecta obviamente a la utilización del dinero y básicamente las relaciones monetario – mercantiles<sup>1</sup> en la actividad económica financiera de las empresas, con las que la Institución pueda celebrar Convenios de Trabajo Penitenciario.

---

<sup>1</sup> Teniendo en consideración que las mercancías que se elaboran en el Establecimiento Penitenciario, serán expandidas en el mercado de consumo, intercambiando con dinero para recuperar la inversión y el costo de producción.

En el proceso de la formación y utilización de la mercancía elaborada por los presidiarios, no sólo se presentan un síntoma apropiado de rehabilitación, sino que está orientado básicamente al enriquecimiento de la producción global de las empresas. Si se controla el Plan Económico-Financiero de la Institución Carcelaria, pudiendo determinar con precisión un régimen de su economía, con el expendió de las mercancías en el mercado.

Si bien es cierto los recursos monetarios con los cuáles dispone la Institución Penitenciaria, es dinero procedente del Presupuesto Público Nacional, por lo que se requiere brindar un uso adecuado mediante creatividad e iniciativa de los funcionarios de los más altos niveles administrativos del INPE, debiendo tener en cuenta aquellos trabajos realizados en este nuevo mundo globalizado, a fin de que dichos productos puedan competir en el mercado no sólo nacional, sino también en el internacional, generando con ello obtener beneficios económicos y además la conformación de microempresas.

El presupuesto designado al INPE, es insuficiente e irrisorio, por lo que el interno sólo debe limitarse a realizar trabajos artesanales en forma independiente, con un presupuesto o inversión procedente de una persona natural: familiares y amigos<sup>2</sup>. Esto sería diferente si las autoridades del INPE ampliaran su cobertura económico-financiera, realizando CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, con empresas privadas y públicas, ONGs, organizando expo-ferias, expo-ventas, exposiciones de productos hechos dentro del Establecimiento penitenciario, concursos entre

---

<sup>2</sup> Sólo algunos se dedican a realizar trabajos rudimentarios artesanales, y esto sólo va a satisfacer la inquietud particular de poquísimos internos, ya que lo podrán realizar con ayuda de familiares y amigos; sin embargo, la mayoría se mantendrán en la condición de desocupados, ya que en muchos casos estos son abandonados por sus familiares, por lo que sus mentes tienen la tendencia de pensar acciones criminosas, y serán más propensos a cometer delitos.

los mismos internos a fin de incentivar su creatividad y su arte, otorgándoles premios e incentivos; ya que si esto ocurre se obtendrían varios beneficios:

- a) Incremento de presupuesto, vía recursos propios, obteniendo en un tanto por ciento, del expendio de las mercancías en el mercado.
- b) Erradicación progresiva de la delincuencia, que se presenta con gran frecuencia en un numeroso contingente de internos.
- c) Orientación básica al cumplimiento del proceso de REHABILITACIÓN y REINSERCIÓN a través del trabajo, que es el sello de garantía de un Establecimiento Penitenciario; cumpliendo así con la finalidad del tratamiento penitenciario.

Emprender estas acciones por las autoridades del INPE, orientado a la ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, del interno, implica elevar el nivel de vida de cada uno de los presidiarios, controlar la medida, tamaño o dimensión del trabajo, consolidación de la capacidad defensiva de estas personas, a fin de que se sientan útiles y valiosos, y desarrollar las relaciones de colaboración y ayuda mutua entre ellos, educarlos para trabajar y alejarse de la criminalidad a efectos de que perciban beneficios económicos sustentables y lograr su reinserción a la sociedad.

#### **2.7.1. Financiamiento por la Administración Penitenciaria**

El contexto económico-financiero del país ha mejorado, lo que ha permitido incrementar los presupuestos públicos de todas las entidades, incluido el INPE. Pese a ello, el presupuesto anual sigue siendo insuficiente para satisfacer todas las necesidades del

sistema penitenciario y, principalmente, las relacionadas con la infraestructura carcelaria.

Así, si bien es cierto que el presupuesto anual del INPE aumentó del 2014 al 2017, no logra cubrir las necesidades básicas de esta institución, mientras que la partida presupuestal para proyectos nuevos se ha reducido del 52% al 39% del total en ese mismo periodo.

Por ello es que el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) creó el programa “Cárceles Productivas” para que los reos no reincidan en delitos y se reinseren en la sociedad, iniciativa que busca que los reclusos trabajen mientras cumplen sus penas, siendo remunerados por sus labores y capacitados para su reinserción social, pero para ello es necesario que las instituciones públicas o privadas puedan suscribir convenios o contratos con el INPE para desarrollar productos o prestación de servicios específicos de corta duración en el marco de las actividades productivas que se desarrollan en los talleres productivos y actividades productivas individuales o grupales, de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.

### **2.7.2. Financiamiento por los propios medios del interno**

Una gran cantidad de internos trabaja en los penales desde hace muchos años, pero se trata de un trabajo doméstico, en el que los familiares traen bajo el brazo los materiales, el interno elabora un producto y luego los mismos familiares se llevan la producción para venderla entre sus amigos, en un mercado sumamente reducido. Lo

que queremos es que ese trabajo vaya a otro nivel, que sea sostenible y que se haga una producción organizada.

El sueldo percibido por los internos se divide en tres partes: 70% del ingreso va al interno en libre posesión; se beneficia el Estado, a través del INPE, con el 10%, que ingresa a nuestras arcas, para poder seguir invirtiendo en talleres; y se beneficia la víctima, pues el 20% va a la reparación civil.

### **2.7.3. Financiamiento por particulares**

Es la oportunidad que la empresa privada dé a los internos de los penales la oportunidad de trabajar por un sueldo y además alcanzar preparación y experiencia para que cuando recuperen su libertad estén en capacidad de conseguir un empleo, acorde con la demanda laboral.

## **2.8. EL TRABAJO PENITENCIARIO EN EL PROCESO DE REINserCIÓN**

### **2.8.1. Los principios que influyen en la participación de los presidiarios en el trabajo productivo para su reinserción**

La Constitución Política del Estado en su artículo 2 señala que todos somos iguales ante la ley, no hay distinción de ninguna índole en cuanto a sus derechos, deberes y obligaciones. Si lo dice la norma del más alto nivel jerárquico es y debe ser de estricto cumplimiento. En esa línea, es necesario considerar como principio la participación de los presidiarios en el trabajo en el proceso de rehabilitación y reinserción para la obtención de resultados favorables a la sociedad,

la familia y básicamente de ellos. Por consiguiente, es necesario establecer como principios los siguientes:

- a) Formular una serie de estipulaciones legales referente a la organización de los presidiarios en el trabajo productivo, otorgándoles igual trato que en las empresas, en términos de horario laboral.
- b) Inculcar a cada uno de los presidiarios, para que trabajen dentro de una actitud consciente, responsable, acorde con la realidad del país, la necesidad económica de la familia y de ellos.
- c) Evitar el trabajo forzado, que posiblemente se suscite al inicio de una jornada laboral o cuando un presidiario recién ingresa, sin haber analizado sus aptitudes y habilidades, para el desempeño de esa importante actividad.
- d) Orientarlos en lo que realmente significa el trabajo productivo, advirtiéndoles lo vergonzoso y lamentable que sería de un presidiario, cumplir la condena sin tener el hábito al trabajo, cuando esta le da la oportunidad de hacerlo útil.

El propósito de estos principios es educar al interno con miras al éxito de la profesión, se debe conocer si el oficio que desempeña en el interior del penal, es acorde con su aptitud y habilidades, a fin de que al egresar pueda ejercer su oficio por vocación, logrando su rehabilitación y reinserción en la sociedad.

## **2.8.2. Los principios de las condiciones de trabajo en el proceso de reinserción**

Los principios básicos para la dación de reales condiciones de trabajo se expresan en armonía al interés de las personas, la familia y la sociedad, entre estos tenemos:

- a) Fijar disposiciones explícitas referentes a las condiciones de seguridad, higiene, ventilación e iluminación en el establecimiento penitenciario.
- b) Adecuar una infraestructura adecuada e instalar las maquinarias necesarias que han de utilizarse durante el trabajo de los presidiarios.
- c) Facilitar a los presidiarios la posibilidad de encontrar un empleo digno después que estos recobren su libertad, para ello será necesario darles orientación necesaria en la adquisición de conciencia.
- d) Orientarlos en la adopción de buenos hábitos de respeto a la sociedad, el prójimo, acatando la ley y la disciplina, para que estas virtudes sean puestas en práctica, como una doctrina, durante todo el proceso de su vida.
- e) Darles la oportunidad a los presidiarios más destacados, la emisión de charlas y otras informaciones, tanto a sus compañeros de celda como a otras personas, para que lo aprendido tenga en la práctica un mecanismo o ente multiplicador; asimismo se emita un documento de felicitación y

recomendación para una opción laboral al egresar del establecimiento penal.

- f) La suscripción de convenios en las cuáles se realice la capacitación laboral en actividades productivas de gran demanda laboral, con la finalidad de que el presidiario al egresar del establecimiento penal, encuentre una opción laboral que lo reinserte a la sociedad.

Los principios de las condiciones de trabajo no sólo están en relación al Convenio, va en relación a otras expectativas. A través del respectivo Convenio será necesario lograr que cada interno trabaje en el oficio que mejor se adapte. Si este objetivo se logra estaremos dando el mejor salvoconducto, proponiéndole una vida honrada, feliz, laboriosa y ordenada.

### **2.8.3. El Trabajo como Pedagogía Penitenciaria**

El tratamiento penitenciario mediante el trabajo, tendrá como finalidad la educación del sentenciado y su capacitación, a fin de obtener su rehabilitación que le permita una adecuada reincorporación social, para ello el establecimiento penitenciario debe contar con los recursos materiales y las instalaciones adecuadas para que los internos desarrollen su labor.

Para lograr que se cumpla este objetivo debe involucrarse tanto del Estado como las empresas privadas, para modernizar, implementar y ejecutar verdaderas políticas de rehabilitación y sea obligatoriedad proporcionar trabajo permanente digno y bien



remunerado como mecanismo de rehabilitación y desarrollo de los internos, evitando de esta manera su deterioro en la prisión y la reincidencia delictiva.

El desarrollo de un trabajo también les dará a los internos una nueva calidad o identidad como trabajador; tendrán las mismas oportunidades de trabajo, capacitación, se tomarán emprendedores, con nuevas aspiraciones, su condena será menos penosa y conflictiva porque se mantendrán ocupados, se habituarán a un horario de labores y tendrán oportunidad para replantar y cambiar su vida; al obtener su libertad estarán listos y preparados con las herramientas y conocimientos necesarios para emprender su propia microempresa o a su vez emplearse para de esta manera tener una actividad laboral fija que les proporcionará recursos económicos para llevar una vida honrada y tranquila en unión de sus seres queridos. De este modo el trabajo en la prisión podrá cumplir su misión que es de rehabilitar y reinsertar en la sociedad personas nuevas que contribuyan al desarrollo del país.

#### **2.8.4. Redención de las penas por el trabajo**

El propósito del trabajo en la prisión es disminuir la reincidencia delictiva en los establecimientos penitenciarios, que solo se aplica para los delitos que tienen beneficios penitenciarios, generando espacios laborales dentro de los mismos, y reorientando la capacitación y las competencias laborales de los internos, a fin de que tengan mayores posibilidades de acceso al mercado laboral.

Las compensaciones del trabajo bajo la expectativa de que puede propiciar un futuro mejor son importantes para el interno. Aprender algo útil para el futuro o aprender hábitos laborales es, evidentemente, prepararse para el futuro. Pero también lo es acostumbrarse a un horario y organizarse la vida útil en la cárcel y de cara a la inserción social, en la que el trabajo puede desempeñar un papel clave, dado que trabajar en el mundo moderno es asumir la disciplina del reloj. Se trata de compensaciones o ayudas que se refieren a la proyección que los entrevistados hacen hacia su vida futura y que tienen que ver con lo que podríamos denominar deseos de inserción.

Los beneficios penitenciarios constituyen un elemento regimental importantísimo para la buena marcha del establecimiento penitenciario, en la medida que el estímulo es fundamental para lograr la convivencia ordenada en cuyo marco se desenvuelven todas las actividades penitenciarias.

La redención se cumple al realizar la actividad laboral o educativa, constando el registro penitenciario respectivo que lo comprueba. No se requiere de una decisión judicial para su concesión. La concesión de estos beneficios está condicionada a que el penado se encuentre rehabilitado, para el Tribunal Constitucional debe existir certeza de que su puesta en libertad con antelación al cumplimiento total del quantum de la pena impuesta, no representa en modo alguno una amenaza para la seguridad de la población ni para ningún otro derecho fundamental.

## 2.9. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

**ACTIVIDADES DE SOPORTE:** Son actividades laborales que no obligatoriamente cuentan con ambientes adecuados y que además no requieren de utilización de máquinas, equipos o servicios básicos.

**CERTIFICADO DE CÓMPUTO LABORAL:** documento oficial donde se rastrean los días efectivos de labor en forma mensual, válida para la exoneración de la pena por el trabajo.

**COMERCIALIZACIÓN:** Es un proceso a través del cual los bienes promovidos en los establecimientos carcelarios llegan a los clientes.

**CONSEJO TÉCNICO PENITENCIARIO:** Conjunto de autoridades de una corporación penitenciaria, compuesto por el director, jefe de seguridad, jefe de la división de procedimiento y el director.

**CONDICIÓN DE TRABAJO:** Se puede definir como el acumulado de variables que definen la elaboración de una tarea en un entorno determinando, la salud del trabajador teniendo en cuenta tres variables: física, psíquica y social.

**CONSTANCIA DE TRABAJO:** escrito oficial que hace consignar la labor que ejecuta el interno en la corporación penitenciaria.

**CONTROL LABORAL:** supervisión diaria y constante del responsable de las áreas funcionales de trabajo con los internos registrados en el libro de planilla de control.

**DAÑOS PROVENIDOS DEL TRABAJO:** Enfermedades anómalas o laceraciones sufridas con motivo o a causa del trabajo.

**FORMATO DE CONTROL DE PRODUCCIÓN:** documento representativo para rastrear la producción de los internos obreros.

**PLANILLAS DE OBSERVACIÓN LABORAL:** instrumento oficial que se utiliza para registrar e inspeccionar la asistencia habitual y las horas efectivas atareadas de los internos controlados.

**PLANILLAS DE CONTROL PAGO:** Documento oficial que se utiliza para registrar las deducciones que se realizan a los reos trabajadores.

**RÉGIMEN PENITENCIARIO:** Viene a ser el conjunto de condiciones particulares y materiales que debe congregar una institución a efectos de obtener satisfactoriamente la finalidad que se le asigne a la sanción impuesta a una serie de facinerosos sometidos a sus cuidados.

**REMUNERACIÓN MENSUAL:** Es el ingreso integral mensual percibido por la diligencia laboral realizada.

**SISTEMA PENITENCIARIO:** lo podemos definir en un campo doctrinal y este se refiere a las pautas y elementos fundamentales que no pueden faltar en las penas exclusivas de libertad.

**TALLERES DE TRABAJO:** ambientes apropiadamente adecuados en donde se realizan agilidades productivas.

**TRABAJO PENITENCIARIO:** Actividad física e intelectual desplegada por los individuos que se hallan privados de su libertad ambulatoria y por consiguiente encarcelados en una institución penitenciaria; entre los fines del Trabajo.

**ZONA DE ALMACÉN Y EQUIPO:** Área destinada para anaqueles, almacenamiento de equipos, instrumentos y materiales de faena debiendo ser seguros, preparados y acondicionados con calefacción o ventilación en función a los productos de almacenamiento.

**ZONA DE INSTRUCCIÓN:** Espacios destinados para docentes supervisores, técnicos laborales y de producción.

**ZONA DE TRABAJO PRÁCTICO:** Área predestinada para las máquinas, unidades, accesorios e instrumentos de oficina.

## **CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

### **3.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

La presente investigación ha sido desarrollada en la ciudad de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Región de Cajamarca específicamente en el Establecimiento Penitenciario de Cajamarca; en donde se han llevado a cabo los estudios acerca del trabajo en la prisión entre la reinserción y la actividad productiva.

### **3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN**

#### **3.2.1. De acuerdo al fin que se persigue**

De acuerdo al fin que se persigue, la presente investigación es básica, ya que se tiene como base fundamental, el trabajo que realizan los condenados en el Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, cuyo único fin está encaminado a reinsertarse en su sociedad. Al trabajar y educarse en una determinada actividad laboral, encontrará no sólo subsanar el error cometido, sino que además podrá encontrar una forma de vida digna que le permita vivir en comunión y ser útil para su sociedad.

#### **a) Investigación Jurídico-Propositiva**

Al interior de las investigaciones jurídico-dogmáticas resaltan los estudios conocidos como jurídico-propositivos. Las investigaciones propositivas, es decir aquellas en donde se formula una propuesta de modificación, derogación o creación

de una norma jurídica, se encuentran en este tipo de investigaciones como una clase de las más resaltantes, a tal punto que se suele reducir a la investigación jurídico dogmática como la investigación propositiva, lo cual no es del todo correcto; puesto que puede haber investigaciones dogmáticas sin necesidad de culminar en una propuesta.

En tal sentido la presente investigación tiene como finalidad formular la propuesta de suscripción de Convenios entre el INPE con Entidades Técnicas Superiores Estatales o Privados (SENATI, INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE CAJAMARCA, TELESUP, CENFOMIN, CETPROMIN, etc), a fin de que se dicte dentro del Establecimiento Penitenciario las carreras técnicas de mayor demanda laboral.

### **3.2.2. De acuerdo al diseño de investigación**

El diseño metodológico de la presente investigación fue cualitativo, y la herramienta utilizada para el recojo de información fue principalmente la encuesta, las cuales fueron aplicadas a los sentenciados por los delitos de robo agravado y tráfico ilícito de drogas entre 06 a 10 años de pena privativa de libertad al personal del INPE Cajamarca y a los Directores de los Institutos Superiores Tecnológicos de Cajamarca. Luego del levantamiento de la información, se ha verificado el contenido de sus respuestas y se ha descargado en los cuadros estadísticos.

### **3.3. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN**

#### **3.3.1. Método Sistemático**

Desde la perspectiva del método sistemático jurídico, el derecho no se contempla únicamente al tenor literal de la ley en forma aislada, sino que el derecho forma un todo, y que por lo tanto, para conocer y comprender el sentido y alcance de una disposición, es necesario valorarla en la totalidad del ordenamiento jurídico.

Por ello es que esta investigación comenzó con la búsqueda de bibliografía sobre el tema a tratar eligiendo el método a utilizar, lo cual facilitó una recopilación y revisión de datos, procediendo a realizar la lectura de artículos de revistas, libros y publicaciones, páginas de internet, entre otras fuentes disponibles relacionadas con este ámbito y posteriormente se estableció una visión general sobre cada texto de interés para su análisis, valoración e interpretación, así como para extraer las ideas o tesis principales que defiende cada autor respecto al trabajo en la prisión que realizan los internos en una actividad productiva para su reinserción a la sociedad,

Finalmente se ha establecido como conclusión que el trabajo en la prisión es un derecho y un deber que forma parte del tratamiento penitenciario que se debe aplicar mediante actividades productivas dentro del establecimiento penitenciario y contribuir con la resocialización del interno, siendo obligación exclusiva del INPE Cajamarca impulsar el trabajo penitenciario con la finalidad de contribuir con la rehabilitación y reinserción del penado a la sociedad.



### **3.3.2. Método Inductivo**

En este método, se hacen generalizaciones amplias desde observaciones específicas, por eso se puede decir que va de lo específico a lo general. Se toma este método, ya que se va a tener en cuenta la observación del trabajo que realizan los internos del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, en los diversos talleres laborales básicos y su aplicación al egresar del mismo; de igual modo con las encuestas aplicadas se procedió a verificar cuáles fueron los motivos que los conllevaron a cometer los delitos de robo agravado y tráfico ilícito de drogas, y si están dispuestos a estudiar una carrera técnica, de qué manera va a influir su egreso como técnico para encontrar una oportunidad laboral dentro de la sociedad, obteniéndose como resultado que en el año 2005 y 2010 mediante un convenio suscrito entre el INPE Cajamarca con el CETPRO Cajamarca y Senati, a través del CETPRO (Centro de Educación Técnico Productiva), se capacitó a 15 condenados en Mecánica Automotriz, a 15 condenados en Patronaje y a 15 condenados en Sastrería Básica, los cuáles han egresado del penal y a la fecha no se ha verificado su reingreso al penal por la comisión de un nuevo delito.

### **3.3.3. Método Socio Jurídico**

Este método se encarga del estudio de la funcionalidad del derecho objetivo en la realidad social. Estos estudios se conectan con la eficacia de la norma jurídica de la que se nos habla en la experiencia jurídica, es decir, aquí interesa analizar si la norma jurídica se cumple o no en la realidad, sin entrar a detallar su validez o su legitimidad. En

este tipo de investigaciones lo que se busca es verificar la aplicación del derecho pero en sede real; por tanto, se trata de ir a la misma realidad, a los hechos para discutir, criticar y reformular las normas jurídicas.

Esas investigaciones son de suma importancia porque intentan mostrar que las normas jurídicas en sentido puro o teórico (y con ellas los estudios meramente dogmáticos) en más de un caso devienen en ineficaces, es decir, que pocas veces llegan a cumplir las finalidades para las que se promulgaron. Pero como también muestran que existen normas que son eficaces, incluso sin estar válidamente dadas, o sea, sin estar vigentes formalmente; su manifestación reclama su reconocimiento formal por parte de la autoridad competente.

En tal sentido, dicho método se aplica a la presente investigación en cuanto se verifica en que actualmente se ha promulgado el Decreto Legislativo N° 1343 sobre Cárceles Productivas siendo uno de sus fines: Cumplir con el propósito de la pena a través de la realización de actividades productivas para coadyuvar a la resocialización del condenado y se autoriza a las instituciones públicas o privadas para suscribir convenios o contratos con el INPE, lo cual no se aplica en la realidad ya que a la fecha el INPE Cajamarca no ha suscrito ningún convenio de cooperación interinstitucional a fin de realizar capacitaciones en actividades laborales productivas para los sentenciados, lo cual dificulta el proceso de rehabilitación y reinserción de los sentenciados en la sociedad, por ello que existe alta reincidencia delictiva en la comisión de delitos de robo agravado y tráfico ilícito de drogas.

### **3.4. UNIDAD DE ANÁLISIS POBLACIÓN Y MUESTRA**

#### **3.4.1. Población**

En esta Investigación la Población es el total de Internos sentenciados por robo agravado y tráfico ilícito de drogas entre hombres y mujeres (410 internos) del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, del personal encargado del tratamiento Penitenciario en las áreas de Trabajo y de los Institutos Superiores Tecnológicos, desde el año 2014 al 2017.

#### **3.4.2. Muestra**

La muestra será cincuenta internos (entre hombres y mujeres) sentenciados entre 06 a 10 años de pena privativa de libertad por los delitos de robo agravado y tráfico ilícito de drogas en calidad de agente primario que pueden acogerse a los beneficios penitenciarios y tengan las condiciones e interés de estudiar una carrera técnica durante su tiempo de reclusión, asimismo a todos los profesionales de las áreas de Trabajo y a los Representantes de 05 Institutos Superiores Tecnológicos de Cajamarca.

### **3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS**

#### **3.5.1. TÉCNICAS**

Las técnicas de recolección de datos constituyen los procedimientos o acciones que realiza el investigador para obtener la información que requiere. Las técnicas e instrumentos empleados en la presente investigación fueron:

**a) Revisión documental**

Debido a que el estudio ha sido cualitativo, básico y no experimental, la técnica de recolección de datos ha sido la revisión de documentos que contienen la doctrina respecto al tema, los registros estadísticos, los documentos administrativos, del área legal y laboral con los que cuenta el Establecimiento Penal de Cajamarca, del CETPRO Cajamarca, la Oficina de Registro Penitenciario y de la Oficina de Antecedentes Penales y Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

**b) Observación**

Se utilizó para obtener información en forma directa y sencilla sobre los talleres laborales que realizan los sentenciados de robo agravado y tráfico ilícito de drogas en el interior del Establecimiento Penal de Cajamarca y verificar si los mismos constituyen actividades productivas acorde a la demanda laboral que coadyuve en su reinserción en la sociedad, para luego ser analizadas en forma cuidadosa, exhaustiva y exacta.

**c) Encuesta**

Para la presente investigación, se utilizó la técnica de recolección de información de la encuesta, la cual servirá para obtener datos estadísticos; a fin de recopilar la información necesaria para el logro de los objetivos propuestos en la investigación, se elaboraron tres (03) tipos de encuestas, con preguntas de opción dicotómicas cerradas y algunas preguntas opción múltiple; el primer cuestionario dirigido a

todos los sentenciados por los delitos de robo agravado y tráfico ilícito de drogas entre 06 a 10 años de pena privativa de libertad, a fin de determinar el número de sentenciados primarios y reincidentes, indagar los motivos que los conllevaron a delinquir, la actividad laboral que desarrollan en la prisión, la remuneración que perciben por la venta de sus productos, la necesidad del estudio de una carrera técnica acorde con la demanda laboral, la influencia positiva sobre la obtención de un Título o Certificado como Técnico Especializado para lograr su reinserción en la sociedad, la segunda encuesta dirigida al personal INPE que dicta los talleres laborales a fin de determinar si los mismos se encuentran capacitados para impartir la formación laboral, conocer las deficiencias en la infraestructura, máquinas y útiles adecuados para la realización de los talleres laborales, la falta de suscripción de convenios con entidades públicas o privadas; y la tercera encuesta dirigida a los Gerentes o Representantes de los Institutos Superiores tecnológicos para conocer cuáles son las carreras técnicas de alta demanda laboral en Cajamarca, su participación voluntaria, mediante la suscripción de convenios para dictar las carreras técnicas acorde con la demanda laboral en el interior del Establecimiento Penal a los sentenciados en calidad de primarios por los delitos de robo agravado y tráfico ilícito de drogas que cumplan con las aptitudes y actitudes conductuales para lograr su reinserción en la sociedad; teniéndose como resultado diferentes opiniones a través de cuestionarios de fácil comprensión, lo que permitirá la

obtención de información específica de una muestra de la población y así obtener datos precisos pertinentes y útiles que fueron analizados en la presente investigación.

**d) Entrevistas**

Es la relación directa establecida entre el investigador y su objeto de estudio a través de la encuesta personal a individuos o grupos con el fin de obtener testimonios orales.

Para la presente investigación, se ha realizado las entrevistas a los Directores de los Institutos Superiores Técnicos (CETPRO Cajamarca y SENATI) y a fin de conocer sobre los talleres de capacitación laboral que se dictaron a través del CETPRO en el Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, su tiempo de duración y los beneficios que esto ha conllevado; asimismo se entrevistó a ex condenados que han tenido participación en una capacitación en actividad productiva y que a la fecha se encuentran laborando en libertad en la ciudad de Cajamarca, a fin de conocer las experiencias exitosas de reinserción.

**3.5.2. INSTRUMENTOS:**

**a) Ficha Bibliográfica:**

Contiene los datos suficientes y necesarios para identificar cada uno de los textos que se utilizarán en la elaboración de la tesis.

**b) Ficha de Trabajo:**

La ficha o tarjeta de trabajo, es de gran valor para la investigación, ya que es un instrumento que permite ordenar y clasificar los datos consultados incluyendo nuestras observaciones y críticas, facilitando así la redacción de la investigación.

**c) Cuestionario**

Se realizó un cuestionario a los sentenciados por los delitos de robo agravado y tráfico ilícito de drogas en calidad de agentes primarios y reincidentes; al Personal INPE encargado de dictar los talleres laborales básicos dentro del Penal; y a los Directores, Gerentes Generales o Representantes de los diversos Institutos Superiores Técnicos de Cajamarca.

**d) Hoja guía de entrevista**

Sirvió para realizar las siguientes entrevistas: al Gerente General de Car Wash, a la directora del CETPRO -Cajamarca y al personal encargado de los talleres laborales del INPE, a fin de conocer las capacitaciones laborales llevadas a cabo en el interior del Establecimiento Penal de Cajamarca y los efectos que estas han tenido en la actualidad.

## CAPITULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 4.1. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

La presente investigación se ha desarrollado mediante encuestas aplicadas tanto en el pabellón de mujeres como de varones, no al 100% pero sí a una muestra representativa de la totalidad de los internos, asimismo se ha entrevistado a los profesionales del Inpe – Cajamarca, como a los Representantes de los Institutos Tecnológicos, teniéndose el siguiente resultado:

#### A. INFORMACIÓN REFERIDA A LAS INTERNAS

##### A.1. Internas condenadas por tráfico ilícito de drogas

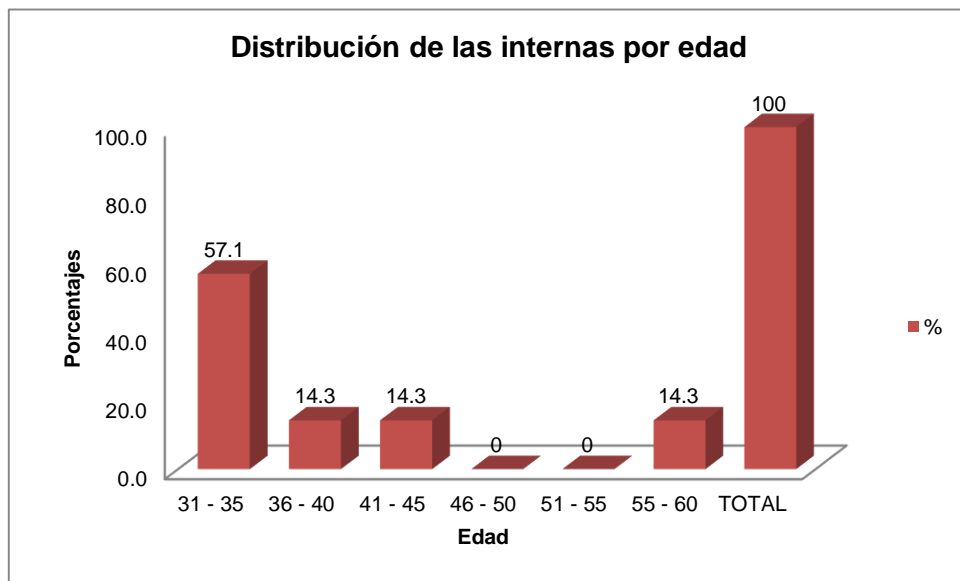
**Tabla 1**  
**EDAD DE LAS INTERNAS**

<b>Edad</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
31 - 35	4	57.1
36 - 40	1	14.3
41 - 45	1	14.3
46 - 50	0	0
51 - 55	0	0
55 - 60	1	14.3
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta aplicada a las internas del Establecimiento Penal de Cajamarca – 2018.



**Gráfico 1**  
**EDAD DE LAS INTERNAS**



Fuente: Tabla 1

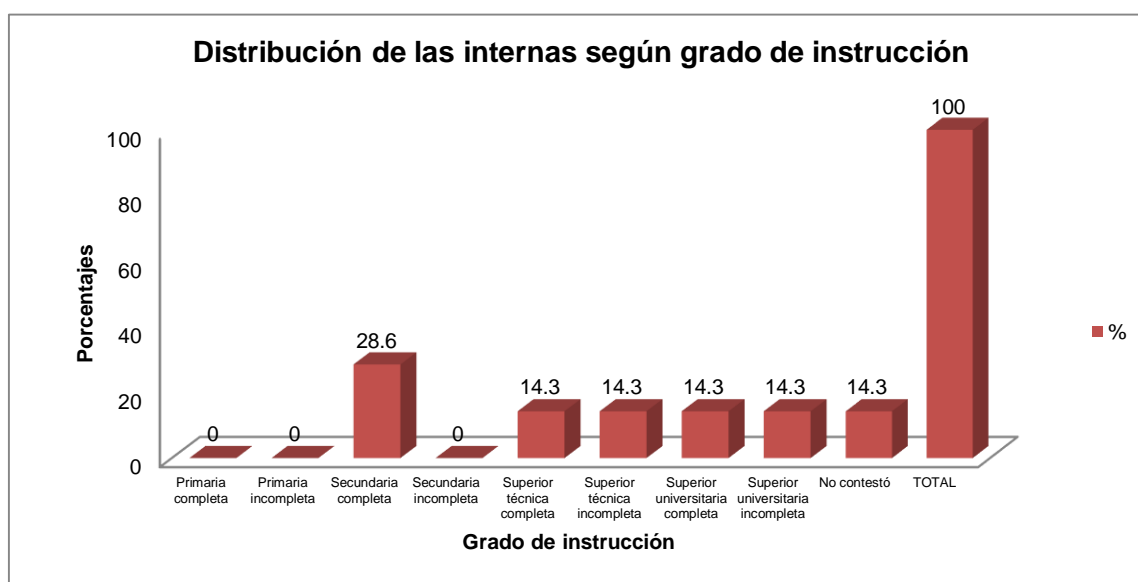
Como se advierte del Gráfico N° 01 la edad de las internas sentenciadas por el delito de tráfico ilícito de drogas entre los años 2014 al 2017, se encuentra entre los 31 a 35 años lo que hace un 57% existiendo un mínimo porcentaje de 14.3% entre las edades de 36 a 55 años; lo que nos permite establecer que en la etapa adulta de una mujer es donde existe mayor proclividad a cometer este tipo de delito.

**Tabla 2**  
**GRADO DE INSTRUCCIÓN DE LAS INTERNAS**

<b>Grado de Instrucción</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
Primaria completa	0	0.00
Primaria incompleta	0	0.00
Secundaria completa	2	28.6
Secundaria incompleta	0	0.00
Superior técnica completa	1	14.3
Superior técnica incompleta	1	14.3
Superior universitaria completa	1	14.3
Superior universitaria incompleta	1	14.3
No contestó	1	14.3
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta aplicada a las internas del Establecimiento Penal de Cajamarca – 2018.

**Gráfico 2**  
**GRADO DE INSTRUCCIÓN DE LAS INTERNAS**



Fuente: Tabla 2

El gráfico N° 02 nos muestra el grado de instrucción de las internas sentenciadas por el delito de tráfico ilícito de drogas, advirtiéndose que el 28.6% tienen estudios de secundaria completa y el 14.3% tienen estudios superiores técnicos o universitarios incompletos, lo cual determina que las mismas cumplen con el primer requisito para someterse al estudio de una carrera técnica dentro del Establecimiento Penitenciario, mientras dure su condena.

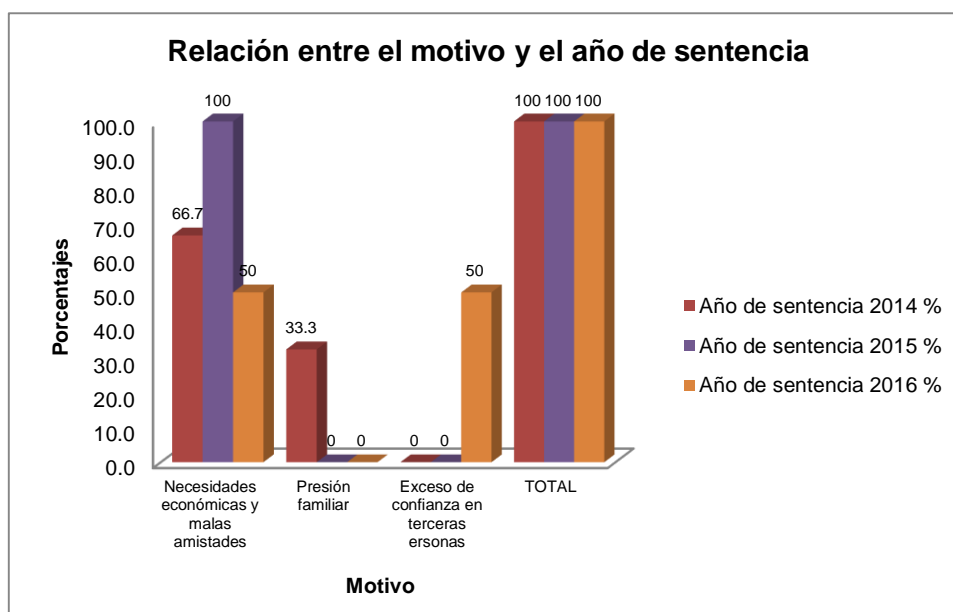
**Tabla 3**  
**RELACIÓN ENTRE EL MOTIVO Y EL AÑO DE SENTENCIA**

Motivo	Año de sentencia					
	2014		2015		2016	
	f	%	f	%	f	%
Necesidades económicas y malas amistades	2	66.7	2	100	1	50
Presión familiar	1	33.3	0	0	0	0
Exceso de confianza en terceras personas	0	0	0	0	1	50
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100</b>	<b>2</b>	<b>100</b>	<b>2</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta aplicada a las internas del Establecimiento Penal de Cajamarca – 2018.

**Gráfico 3**

**RELACIÓN ENTRE EL MOTIVO Y EL AÑO DE SENTENCIA**



Fuente: Tabla 3

Del gráfico N° 03 podemos observar que el 66.7% de las internas encuestadas ha cometido el delito de tráfico ilícito de drogas entre los años 2014 al 2017 por necesidad económicas y por influencia de malas amistades, mientras que el 33.3% por presión familiar y el 50% por exceso de confianza en terceras personas, lo que determina que el no tener un trabajo que les permita obtener una remuneración digna, las hace proclives a cometer este tipo de delito, ya que por

microcomercializar droga o ser transportistas (“burrier”), reciben una suma de dinero pretenciosa, que por la necesidad económica por enfermedad de un familiar, alimentar a sus menores hijos, entre otras razones, las conlleva a aceptar cometer este ilícito.

**Tabla 4**

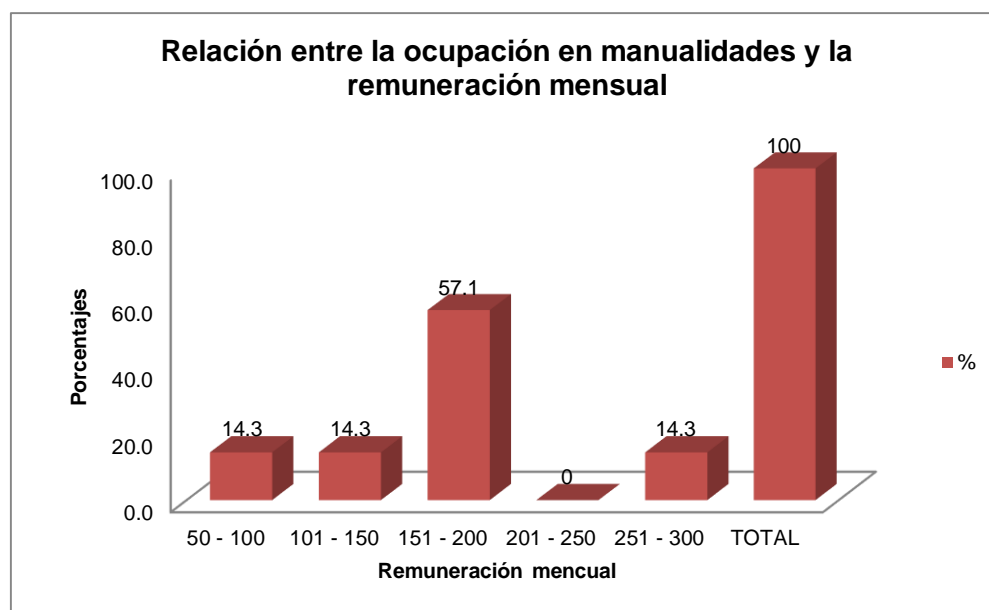
**RELACIÓN ENTRE LA OCUPACIÓN EN MANUALIDADES Y LA REMUNERACIÓN MENSUAL DE LAS INTERNAS**

Remuneración	f	%
50 - 100	1	14.3
101 - 150	1	14.3
151 - 200	4	57.1
201 - 250	0	0
251 - 300	1	14.3
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta aplicada a las internas del Establecimiento Penal de Cajamarca – 2018.

**Gráfico 4**

**RELACIÓN ENTRE LA OCUPACIÓN EN MANUALIDADES Y LA REMUNERACIÓN MENSUAL DE LAS INTERNAS**



Fuente: Tabla 4

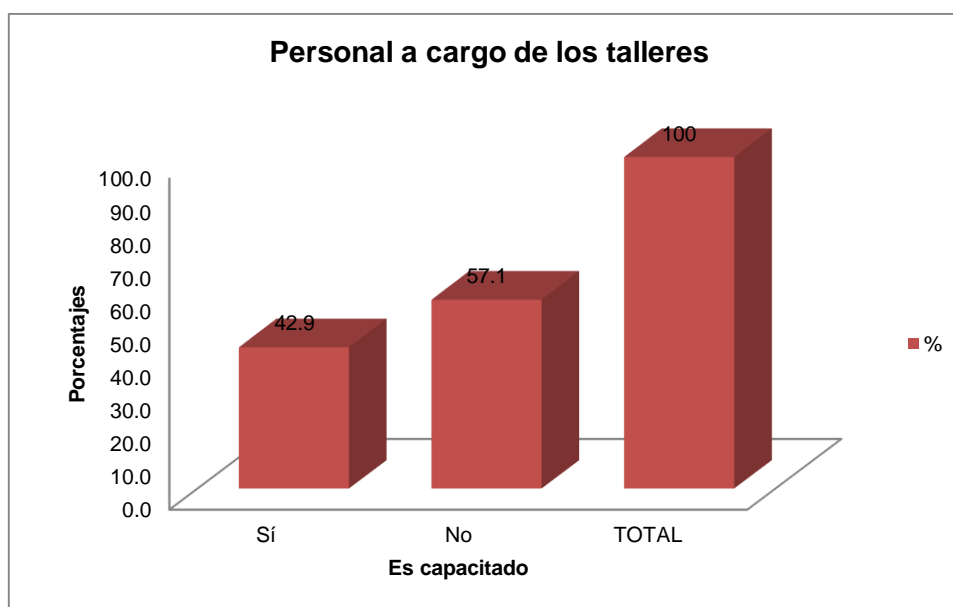
Del Gráfico N° 04 se advierte que por las manualidades que realizan las internas en confección de carteras en cuero, tejidos y peluches perciben una remuneración siendo que el 57.1% tiene un ingreso económico mensual de S/.150. 00 a S/. 200.00 soles, y el 14.3% un ingreso económico mensual entre los S/50.00 a S/.250.00 soles, pero en este último caso es por ayuda de sus familiares cercanos quiénes colaboran en la venta de los productos que fabrican o por la “propina” que les entregan mensualmente, lo cual determina que al egresar del penal y continuar ejerciendo su labor de manualidades en libertad, el ingreso económico que tendrán sería muy bajo que no les va a permitir sustentar a su familia ni su propia subsistencia, caso contrario sería que al salir con una certificación como técnica en una carrera acorde con la demanda laboral, le va a generar un ingreso promedio de una remuneración mínima vital que va a coadyuvar a su reinserción a la sociedad y evitar que vuelva a delinquir por necesidad económica.

**Tabla 5**  
**OPINIÓN DE LAS INTERNAS RESPECTO AL PERSONAL QUE DICTA LOS TALLERES**

<b>El personal a cargo de los talleres es capacitado</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
Sí	3	42.9
No	4	57.1
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta aplicada a las internas del Establecimiento Penal de Cajamarca – 2018.

**Gráfico 5**  
**CONSIDERACIÓN DE LAS INTERNAS RESPECTO AL PERSONAL QUE DICTA**  
**LOS TALLERES**



Fuente: Tabla 5

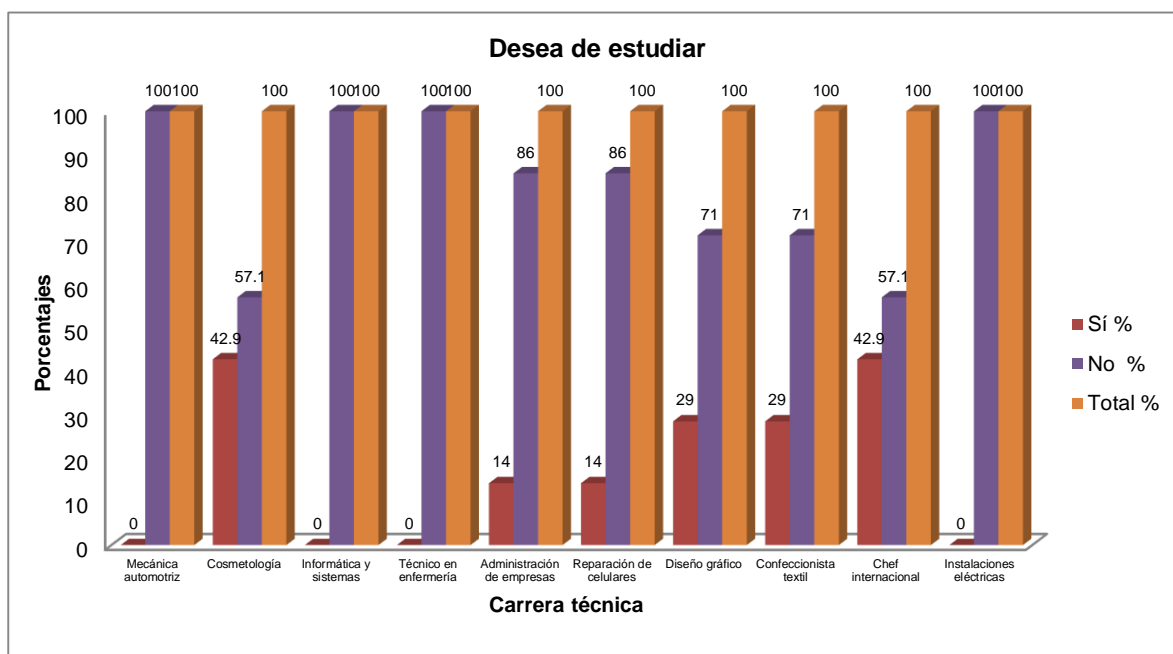
Del Gráfico N° 05 se determina que el 57.1% de las internas, indica que el personal del INPE, NO se encuentra capacitado para dictar los talleres laborales, mientras que el 42.9% indica que SI está capacitado, sin embargo, teniendo en cuenta la observación directa realizada en el establecimiento penitenciario, solo existe un personal que dicta el taller laboral en corte y confección, y las demás manualidades (bordado, tejidos, entre otros) son impartidos por las propias internas que tienen conocimiento sobre el particular, por enseñanza recibida en casa; en tal sentido, se corrobora que **NO** existe personal capacitado en la enseñanza de talleres laborales.

**Tabla 6**  
**CONSIDERACIÓN DE LAS INTERNAS RESPECTO A SU DESEO DE ESTUDIAR**  
**ALGUNA CARRERA TÉCNICA**

Desea estudiar	Sí		No		Total	
	f	%	f	%	f	%
Mecánica automotriz	0	0	7	100	7	100
Cosmetología	3	42.9	4	57.1	7	100
Informática y sistemas	0	0	7	100	7	100
Técnico en enfermería	0	0	7	100	7	100
Administración de empresas	1	14	6	86	7	100
Reparación de celulares	1	14	6	86	7	100
Diseño gráfico	2	29	5	71	7	100
Confeccionista textil	2	29	5	71	7	100
Chef internacional	3	42.9	4	57.1	7	100
Instalaciones eléctricas	0	0	7	100	7	100

Fuente: Encuesta aplicada a las internas del Establecimiento Penal de Cajamarca – 2018.

**Gráfico 6**  
**CONSIDERACIÓN DE LAS INTERNAS RESPECTO A SU DESEO DE ESTUDIAR**  
**ALGUNA CARRERA TÉCNICA**



Fuente: Tabla 6

Del Gráfico 6 se determina que 42.9% de las entrevistadas tiene el deseo de estudiar las Carreras Técnicas de Cosmetología y Chef Internacional, el 29% Diseño Gráfico y el 14% Administración de Empresas, Reparación de Celulares, por cuanto consideran que este tipo de carreras son las que

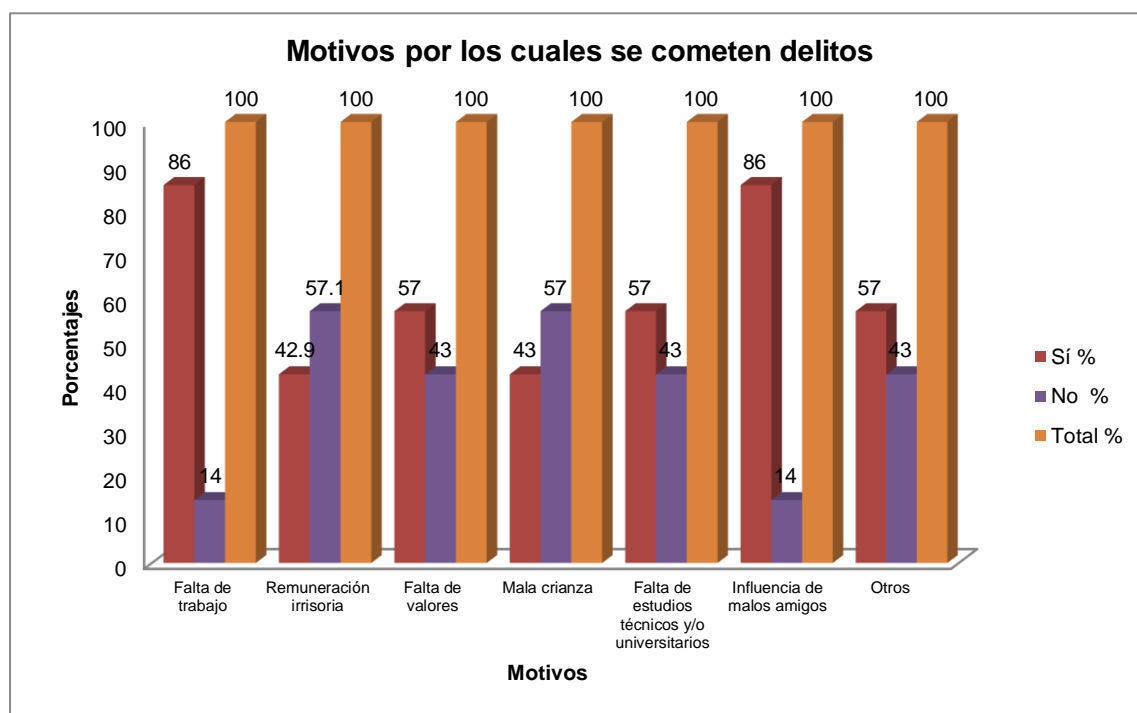
tienen mayor demanda laboral y le va a generar un ingreso económico diario que les va a permitir sostener a su familia y reinsertarse a la sociedad.

**Tabla 7**  
**CONSIDERACIÓN DE LAS INTERNAS RESPECTO A LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE COMETEN DELITOS**

Motivos por los cuales se cometen delitos	Sí		No		Total	
	f	%	f	%	f	%
Falta de trabajo	6	86	1	14	7	100
Remuneración irrisoria	3	42.9	4	57.1	7	100
Falta de valores	4	57	3	43	7	100
Mala crianza	3	43	4	57	7	100
Falta de estudios técnicos y/o universitarios	4	57	3	43	7	100
Influencia de malos amigos	6	86	1	14	7	100
Otros	4	57	3	43	7	100

Fuente: Encuesta aplicada a las internas del Penal "Huacariz" de Cajamarca – 2018

**Gráfico 7**  
**CONSIDERACIÓN DE LAS INTERNAS RESPECTO A LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE COMETEN DELITOS**



Fuente: Tabla 7



El Gráfico 7 retrata la realidad sobre los motivos por los que se producen la comisión de delitos por cuanto el 86% de las sentenciadas indica que la falta de trabajo y la influencia de malos amigos son los motivos que las conllevaron a cometer este delito; el 57.1% indicó que se debe a la falta de valores, falta de estudios; el 42.9% indicó que era por la Remuneración irrisoria que perciben y el 43% indicaron que es por la mala crianza y otros (dependencia sentimental y emocional, presión de familiares, consumo de alcohol).

**Tabla 8**

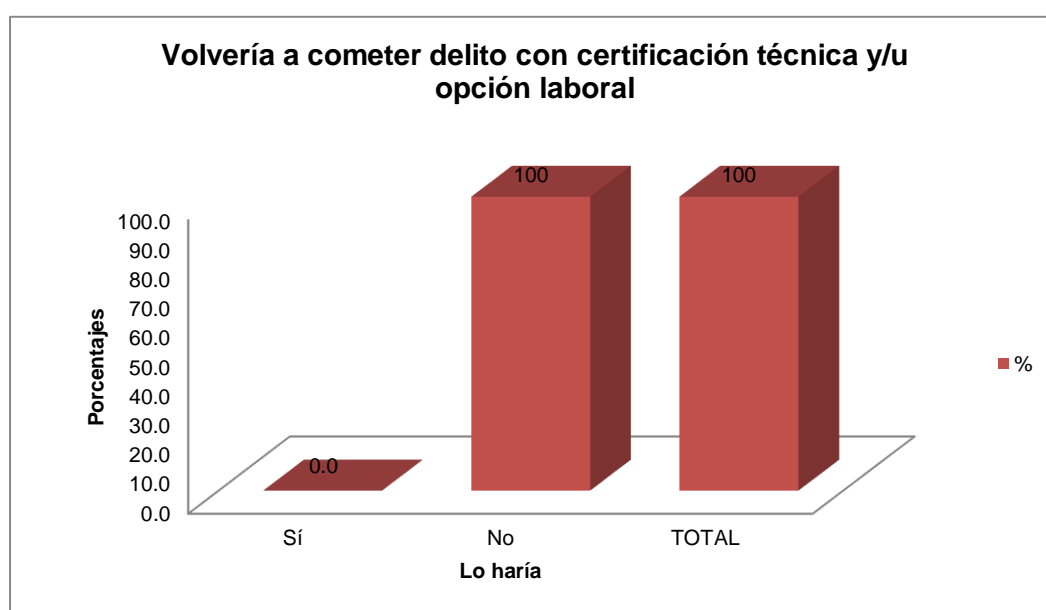
**CONSIDERACIÓN DE LAS INTERNAS RESPECTO A LA POSIBILIDAD DE DELINQUIR AL ABANDONAR EL PENAL**

<b>Volvería a cometer delito con certificación técnica y/u opción laboral</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
Sí	0	0
No	7	100
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta aplicada a las internas del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca – 2018

**Gráfico 8**

**CONSIDERACIÓN DE LAS INTERNAS RESPECTO A LA POSIBILIDAD DE DELINQUIR AL ABANDONAR EL PENAL**



Fuente: Tabla 8

El Gráfico 8 nos corrobora que el 100% de las internas indican que al tener la oportunidad de estudiar una carrera técnica dentro del establecimiento penal durante el tiempo de su condena y egresar con su Certificación, NO volverían a delinquir, lo cual corrobora la hipótesis de la presente investigación, por cuanto coadyuvaría a que los sentenciados al egresar del penal, tengan una opción laboral que les genere un ingreso económico igual o mayor a una remuneración mínima vital lo que va a permitir su reinserción a la sociedad.

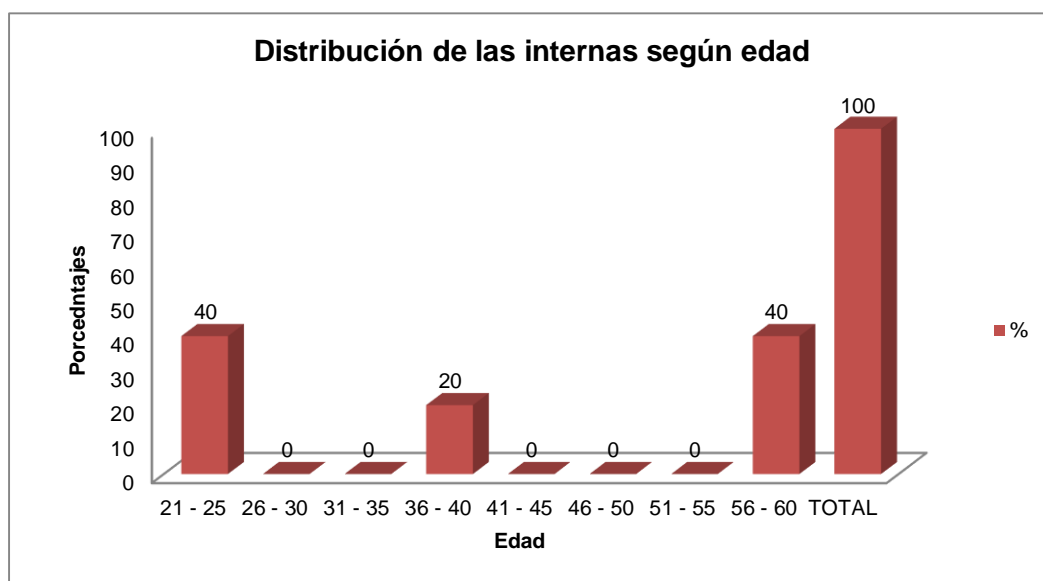
#### A.2. Internas condenadas por Robo Agravado:

**Tabla 9**  
**EDAD DE LAS INTERNAS**

<b>Edad</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
21 - 25	2	40
26 - 30	0	0
31 - 35	0	0
36 - 40	1	20
41 - 45	0	0
46 - 50	0	0
51 - 55	0	0
56 - 60	2	40
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta aplicada a las internas del Establecimiento Penal de Cajamarca - 2018

**Gráfico 9**  
**EDAD DE LAS INTERNAS**



Fuente: Tabla 9

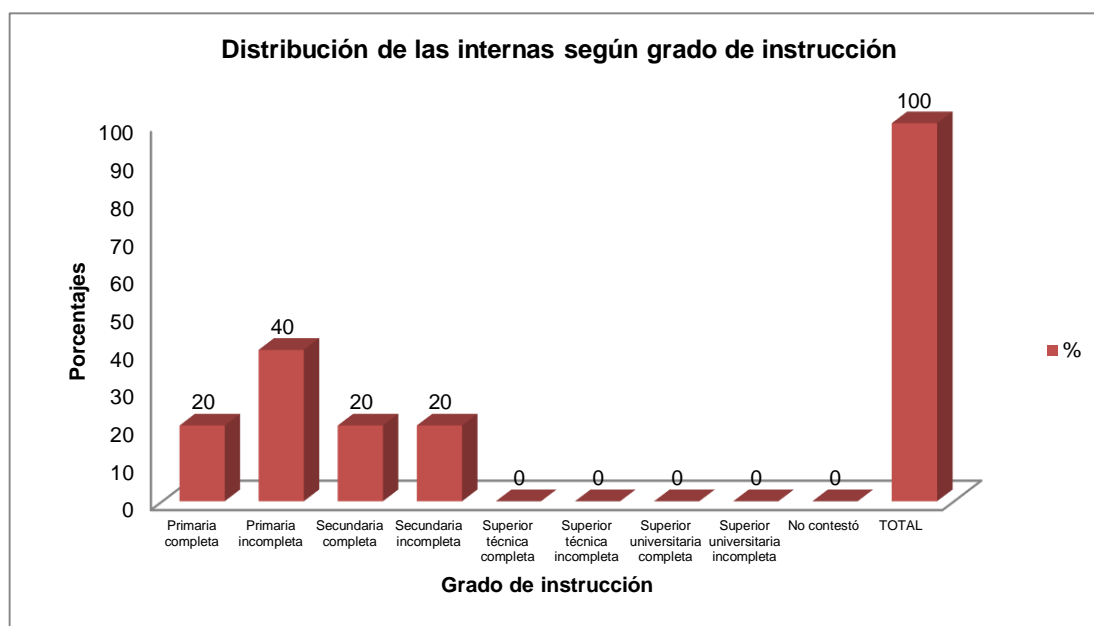
Del Gráfico N° 9 la edad de las internas sentenciadas por el delito de robo agravado entre los años 2014 al 2017, el 40% se encuentra entre los 21 a 25 años y el 20% entre las edades de 36 a 40 años; lo que nos permite establecer que en las etapas de la juventud y adultez de una mujer, es donde existe mayor proclividad a cometer este tipo de delito.

**Tabla 10**  
**GRADO DE INSTRUCCIÓN DE LAS INTERNAS**

<b>Grado de Instrucción</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
Primaria completa	1	20
Primaria incompleta	2	40
Secundaria completa	1	20
Secundaria incompleta	1	20
Superior técnica completa	0	0
Superior técnica incompleta	0	0
Superior universitaria completa	0	0
Superior universitaria incompleta	0	0
No contestó	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta aplicada a las internas del Establecimiento Penal de Cajamarca - 2018

**Gráfico 10**  
**GRADO DE INSTRUCCIÓN DE LAS INTERNAS**



Fuente: Tabla 10

El Gráfico N° 10 nos muestra el grado de instrucción de las internas sentenciadas por el delito de robo agravado, advirtiéndose que el 40% tienen estudios de primaria incompleta, el 20% primaria completa, secundaria incompleta y completa, lo cual determina que solo el 20% que tienen secundaria completa cumplen con el primer requisito para someterse al estudio de una carrera técnica dentro del Establecimiento Penitenciario, mientras dure su condena.

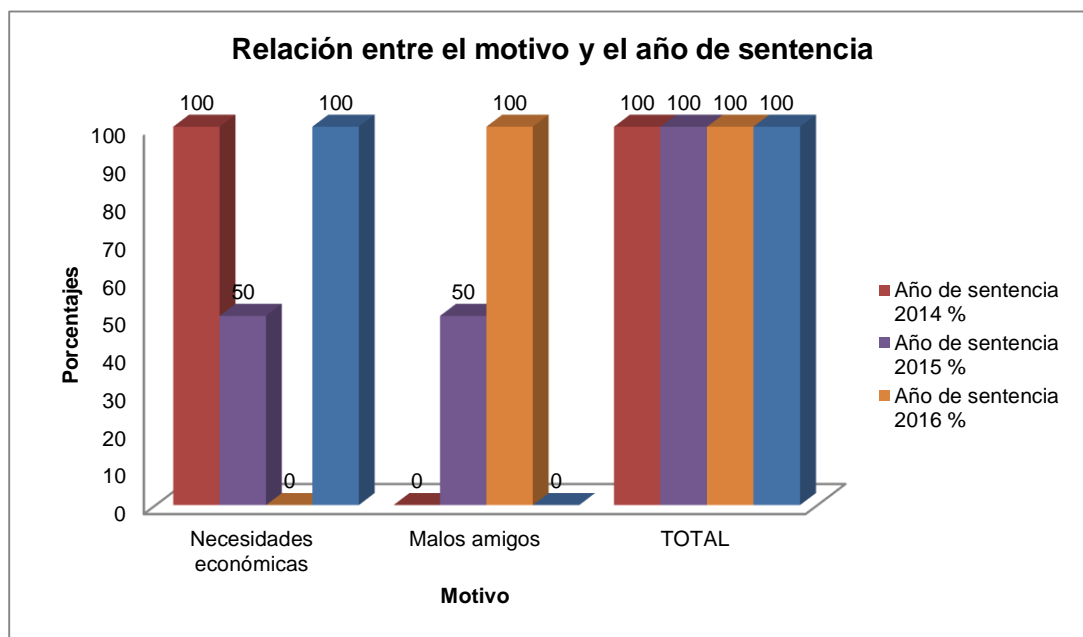
**Tabla 11**  
**RELACIÓN ENTRE EL MOTIVO Y EL AÑO DE SENTENCIA**

Motivo	Año de sentencia							
	2014		2015		2016		2017	
	f	%	f	%	f	%	f	%
Necesidades económicas	1	100	1	50	0	0	1	100
Malos amigos	0	0	1	50	1	100	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>100</b>	<b>2</b>	<b>100</b>	<b>1</b>	<b>100</b>	<b>1</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta aplicada a las internas del Establecimiento Penal de Cajamarca - 2018

**Gráfico 11**

**RELACIÓN ENTRE EL MOTIVO Y EL AÑO DE SENTENCIA**



Fuente: Tabla 11

Del Gráfico N° 11 podemos observar que entre el 2014 al 2017 el 100% de las internas encuestadas ha cometido el delito de robo agravado por necesidades económicas y por influencia de malos amigos, lo que determina que el no tener un trabajo que les permita obtener una remuneración digna y no escoger de mejor manera su círculo social, las hace proclives a cometer este tipo de delito.

**Tabla 12**

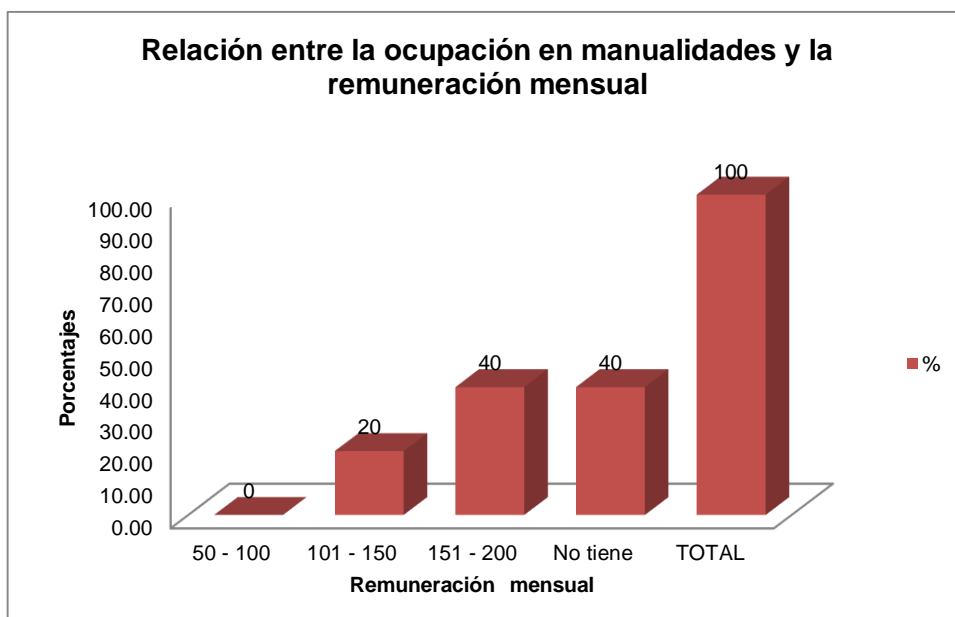
**RELACIÓN ENTRE LA OCUPACIÓN EN MANUALIDADES Y LA REMUNERACIÓN MENSUAL DE LAS INTERNAS**

Remuneración	f	%
50 - 100	0	0
101 - 150	1	20
151 - 200	2	40
No tiene	2	40
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta aplicada a las internas del Establecimiento Penal de Cajamarca - 2018

**Gráfico 12**

**RELACIÓN ENTRE LA OCUPACIÓN EN MANUALIDADES Y LA REMUNERACIÓN MENSUAL DE LAS INTERNAS**



Fuente: Tabla 12

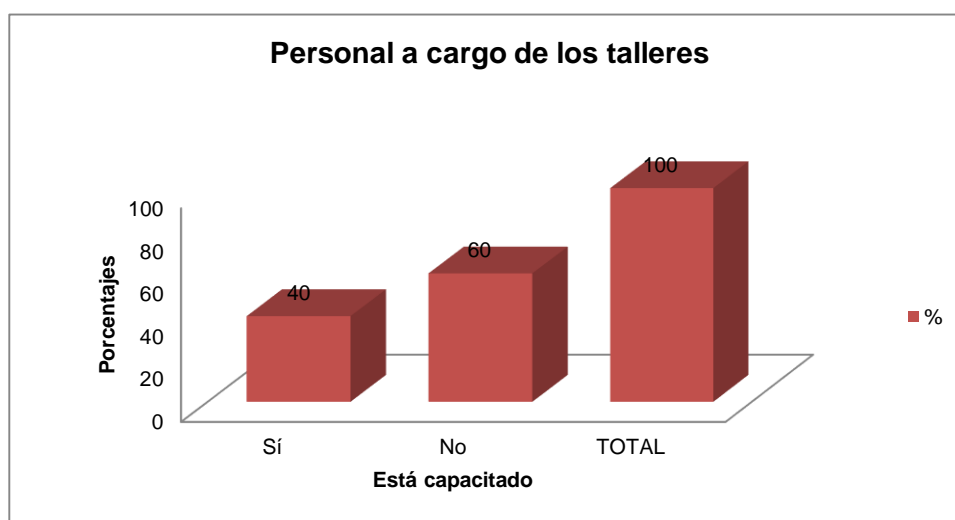
Del Gráfico N° 12 se advierte que por las manualidades que realizan las internas en confección de carteras en cuero, tejidos y peluches perciben una remuneración siendo que el 40% tiene un ingreso económico mensual de S/.150.00 a S/. 200.00 soles y el 20% un ingreso económico mensual entre los S/100.00 a S/.150.00 soles, lo cual determina que al egresar del penal y continuar ejerciendo su labor de manualidades en libertad, el ingreso económico que tendrán sería muy bajo que no les va a permitir sustentar a su familia ni su propia subsistencia, caso contrario sería que al salir con una certificación como técnica en una carrera acorde con la demanda laboral, le va a generar un ingreso promedio de una remuneración mínima vital que va a coadyuvar a su reinserción a la sociedad y evitar que vuelva a delinquir por necesidad económica.

**Tabla 13**  
**CONSIDERACIÓN DE LAS INTERNAS RESPECTO AL PERSONAL QUE DICTA**  
**LOS TALLERES**

El personal a cargo de los talleres es capacitado	f	%
Sí	2	40
No	3	60
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta aplicada a las internas del Establecimiento Penal de Cajamarca - 2018

**Gráfico 13**  
**CONSIDERACIÓN DE LAS INTERNAS RESPECTO AL PERSONAL QUE DICTA**  
**LOS TALLERES**



Fuente: Tabla 13

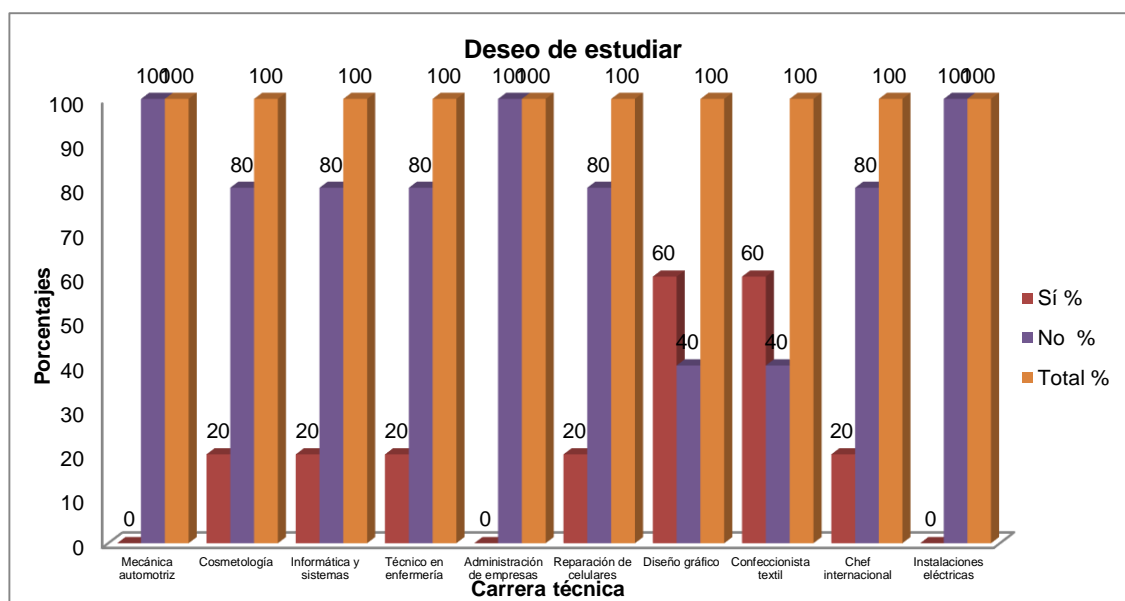
Del Gráfico N° 13 se determina que el 60% de las internas, indica que el personal del INPE, NO se encuentra capacitado para dictar los talleres laborales, mientras que el 40% indica que SI está capacitado, sin embargo, teniendo en cuenta la observación directa realizada en el establecimiento penitenciario, solo existe un personal que dicta el taller laboral en corte y confección, y las demás manualidades (bordado, tejidos, entre otros) son impartidos por las propias internas que tienen conocimiento sobre el particular, por enseñanza recibida en casa; en tal sentido, se corrobora que **NO** existe personal capacitado en la enseñanza de talleres laborales.

**Tabla 14**  
**CONSIDERACIÓN DE LAS INTERNAS RESPECTO A SU DESEO DE ESTUDIAR**  
**ALGUNA CARRERA TÉCNICA**

Desea estudiar	Sí		No		Total	
	f	%	f	%	f	%
Mecánica automotriz	0	0	5	100	5	100
Cosmetología	1	20	4	80	5	100
Informática y sistemas	1	20	4	80	5	100
Técnico en enfermería	1	20	4	80	5	100
Administración de empresas	0	0	5	100	5	100
Reparación de celulares	1	20	4	80	5	100
Diseño gráfico	3	60	2	40	5	100
Confeccionista textil	3	60	2	40	5	100
Chef internacional	1	20	4	80	5	100
Instalaciones eléctricas	0	0	5	100	5	100

Fuente: Encuesta aplicada a las internas del Establecimiento Penal de Cajamarca – 2018

**Gráfico 14**  
**CONSIDERACIÓN DE LAS INTERNAS RESPECTO A SU DESEO DE ESTUDIAR**  
**ALGUNA CARRERA TÉCNICA**



Fuente: Tabla 14

Del Gráfico 14 se determina que el 60% de las entrevistadas tiene el deseo de estudiar las Carreras Técnicas de Diseño Gráfico y Confeccionista Textil y el 20% Cosmetología, Informática y Sistemas, Técnico en Enfermería, Chef Internacional, por cuanto consideran que este tipo de carreras son las que tienen mayor demanda laboral.

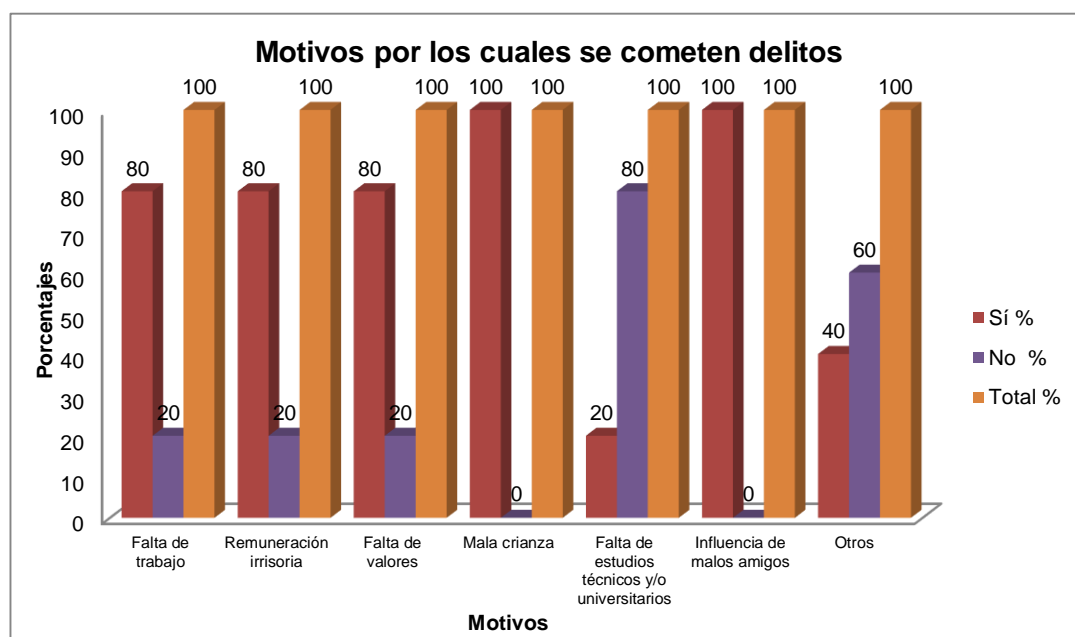


**Tabla 15**  
**CONSIDERACIÓN DE LAS INTERNAS RESPECTO A LOS MOTIVOS POR LOS**  
**CUALES SE COMETEN DELITOS**

Motivos por los cuales se cometen delitos	Sí		No		Total	
	f	%	f	%	f	%
Falta de trabajo	4	80	1	20	5	100
Remuneración irrisoria	4	80	1	20	5	100
Falta de valores	4	80	1	20	5	100
Mala crianza	5	100	0	0	5	100
Falta de estudios técnicos y/o universitarios	1	20	4	80	5	100
Influencia de malos amigos	5	100	0	0	5	100
Otros	2	40	3	60	5	100

Fuente: Encuesta aplicada a las internas del Establecimiento Penal de Cajamarca – 2018

**Gráfico 15**  
**CONSIDERACIÓN DE LAS INTERNAS RESPECTO A LOS MOTIVOS POR**  
**LOS CUALES SE COMETEN DELITOS**



Fuente: Tabla 15

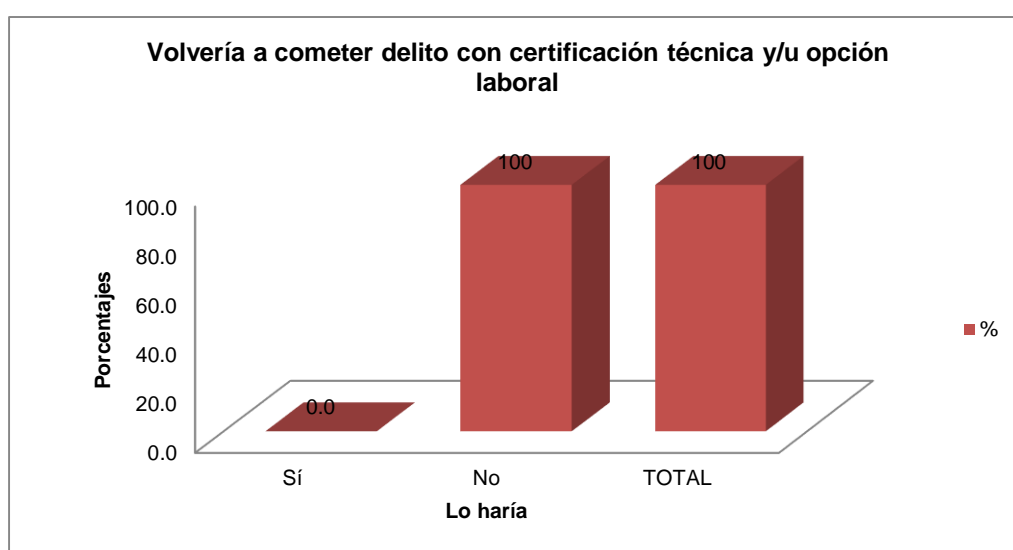
El Gráfico 15 retrata la realidad sobre los motivos por los que se producen la comisión de delitos por cuanto el 100% de las sentenciadas indica que la influencia de malos amigos y la mala crianza son los motivos que las conllevaron a cometer este delito; el 80% indicó que se debe a la falta de trabajo, la remuneración irrisoria y la falta de valores, el 20% por la falta de estudios.

**Tabla 16**  
**CONSIDERACIÓN DE LAS INTERNAS RESPECTO A LA POSIBILIDAD DE DELINQUIR AL ABANDONAR EL PENAL**

Volvería a cometer delito con certificación técnica y/u opción laboral	f	%
Sí	0	0.0
No	5	100
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta aplicada a las internas del Establecimiento Penal de Cajamarca – 2018

**Gráfico 16**  
**CONSIDERACIÓN DE LAS INTERNAS RESPECTO A LA POSIBILIDAD DE DELINQUIR AL ABANDONAR EL PENAL**



Fuente: Tabla 16

El Gráfico 16 nos corrobora que el 100% de las internas indican que al tener la oportunidad de estudiar una carrera técnica dentro del establecimiento penal durante el tiempo de su condena y egresar con su Certificación, NO volverían a delinquir, lo cual corrobora la hipótesis de la presente investigación en cuanto a que con el estudio de una carrera técnica conforme a la demanda laboral durante el tiempo de reclusión, sería un tratamiento útil que coadyuvaría a que los sentenciados al egresar del penal, tengan una opción laboral que les genere un ingreso económico igual o mayor a una remuneración mínima vital lo que va a permitir su reinserción a la sociedad.

## B. INFORMACIÓN REFERIDA A LOS INTERNOS:

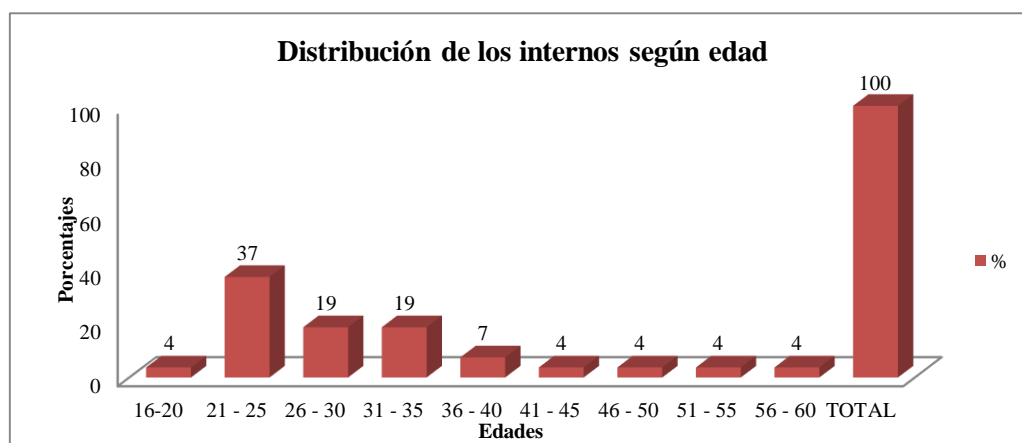
### B.1 Internos condenados por tráfico ilícito de drogas:

Tabla 17  
EDAD DE LAS INTERNOS

EDAD	f	%
16-20	1	4
21 - 25	10	37
26 - 30	5	19
31 - 35	5	19
36 - 40	2	7
41 - 45	1	4
46 - 50	1	4
51 - 55	1	4
56 - 60	1	4
TOTAL	27	100

Fuente: Encuesta aplicada a los internos del Establecimiento Penal de Cajamarca - 2018

Gráfico 17  
EDAD DE LOS INTERNOS



Fuente: Tabla 17

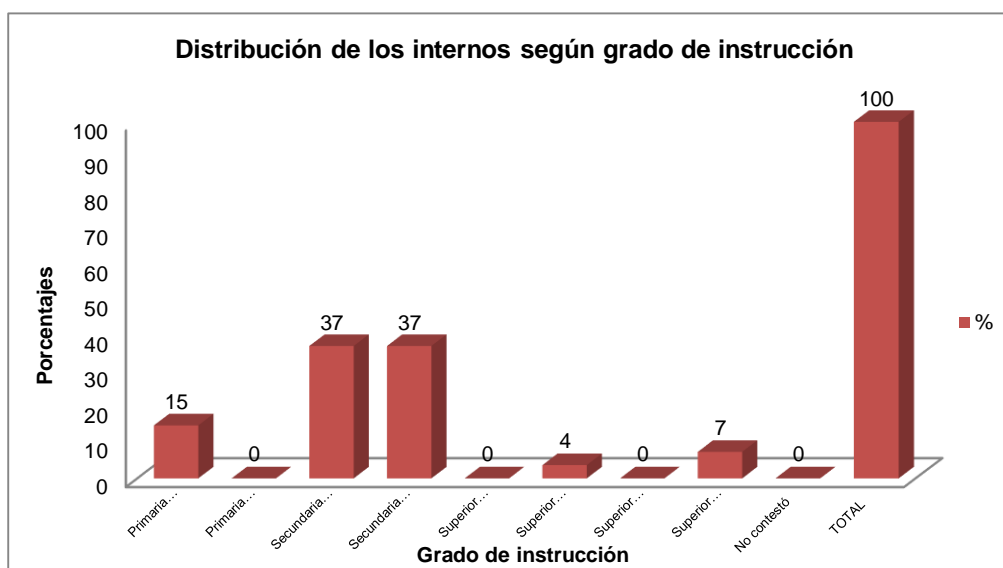
El Gráfico N° 17 nos muestra que de las edades de los internos sentenciados por el delito de tráfico ilícito de drogas entre los años 2014 al 2017, el 37% se encuentra entre los 21 a 25 años, el 19% entre los 19 a 35 años, el 7% entre los 36 a 40 años y 4% entre los 41 a 60 años; lo que nos permite establecer que los jóvenes tienen mayor proclividad a cometer este tipo de delito.

**Tabla 18**  
**GRADO DE INSTRUCCIÓN DE LAS INTERNOS**

<b>Grado de Instrucción</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
Primaria completa	4	15
Primaria incompleta	0	0
Secundaria completa	10	37
Secundaria incompleta	10	37
Superior técnica completa	0	0
Superior técnica incompleta	1	4
Superior universitaria completa	0	0
Superior universitaria incompleta	2	7
No contestó	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta aplicada a los internos del Establecimiento Penal de Cajamarca - 2018

**Gráfico 18**  
**GRADO DE INSTRUCCIÓN DE LOS INTERNOS**



Fuente: Tabla 18

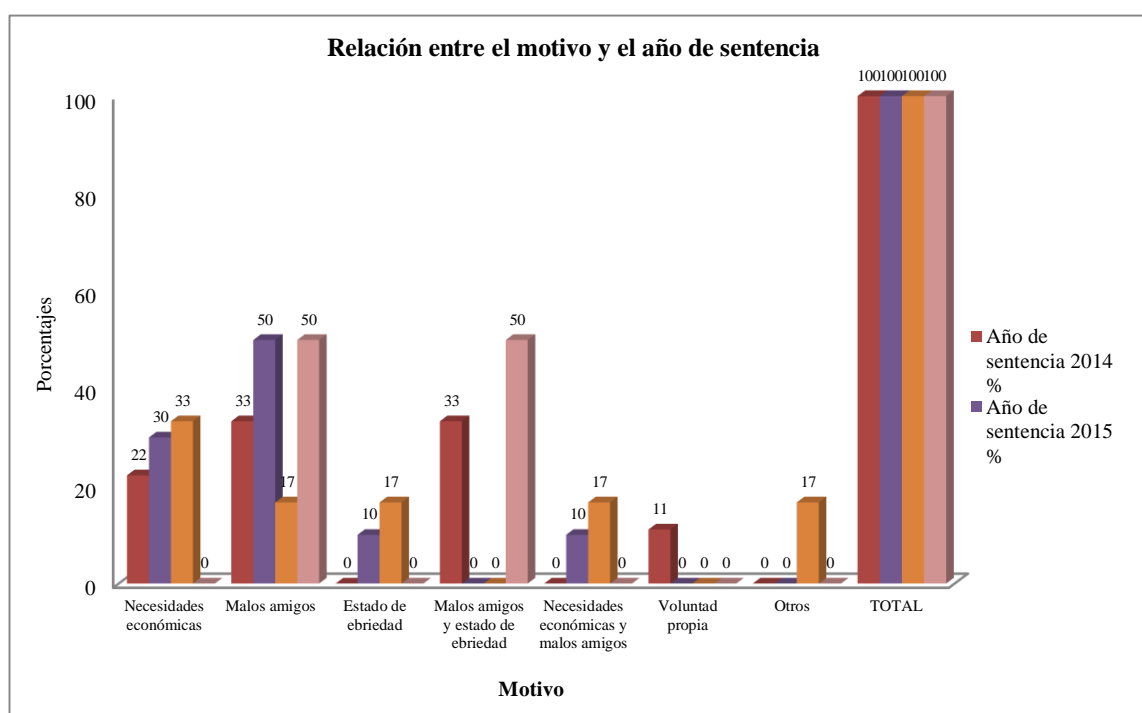
El Gráfico N° 18 nos muestra el grado de instrucción de los internos sentenciados por el delito de tráfico ilícito de drogas, advirtiéndose que el 37% tienen estudios de secundaria incompleta y completa, el 15% primaria completa, el 7% superior universitaria incompleta y el 4% superior técnica incompleta, lo cual determina que solo los que tienen secundaria completa y superior técnica incompleta, cumplen con el primer requisito para someterse al estudio de una carrera técnica dentro del Establecimiento Penitenciario, mientras dure su condena.

**Tabla 19**  
**RELACIÓN ENTRE EL MOTIVO Y EL AÑO DE SENTENCIA**

MOTIVO	Año de sentencia							
	2014		2015		2016		2017	
	f	%	f	%	f	%	f	%
Necesidades económicas	2	22	3	30	2	33	0	0
Malos amigos	3	33	5	50	1	17	1	50
Estado de ebriedad	0	0	1	10	1	17	0	0
Malos amigos y estado de ebriedad	3	33	0	0	0	0	1	50
Necesidades económicas y malos amigos	0	0	1	10	1	17	0	0
Voluntad propia	1	11	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	1	17	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>100</b>	<b>10</b>	<b>100</b>	<b>6</b>	<b>100</b>	<b>2</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta aplicada a los internos del Establecimiento Penal de Cajamarca – 2018

**Gráfico 19**  
**RELACIÓN ENTRE EL MOTIVO Y EL AÑO DE SENTENCIA**



Fuente: Tabla 19

Del gráfico N° 19 podemos observar que el 50% de los internos encuestados ha cometido el delito de tráfico ilícito de drogas entre los años 2014 al 2017 por necesidades económicas y por influencia de malas amistades, mientras que el 11% por voluntad propia, lo que determina que el no tener un trabajo

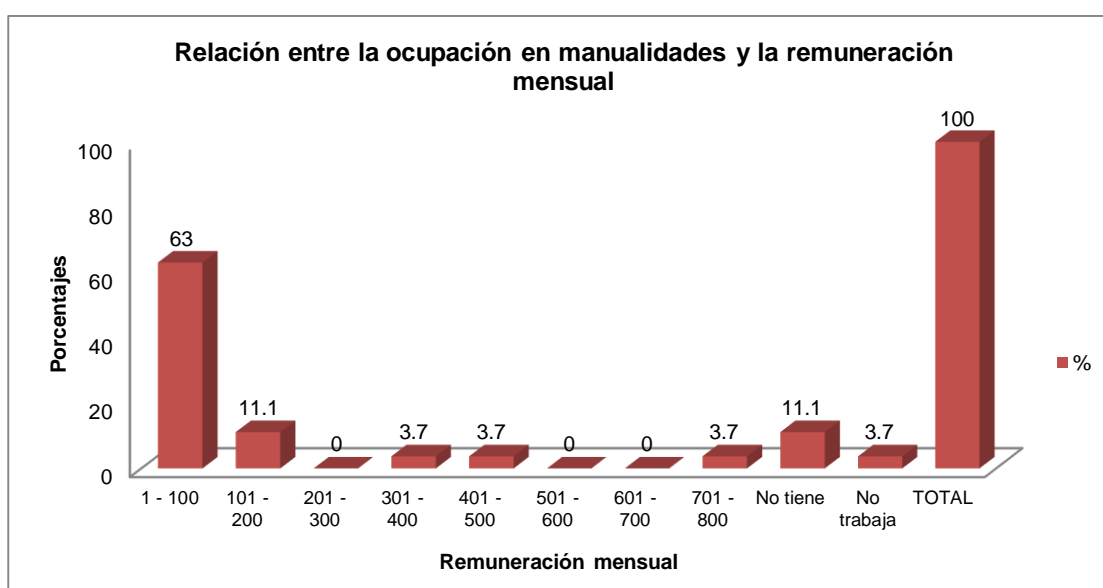
que les permita obtener una remuneración digna, las hace proclives a cometer este tipo de delito, ya que por microcomercializar droga o ser transportistas (“burrier”), reciben una suma de dinero pretenciosa o por obtener “dinero fácil”, los conlleva a aceptar cometer este ilícito.

**Tabla 20**  
**RELACIÓN ENTRE LA OCUPACIÓN EN MANUALIDADES Y LA REMUNERACIÓN MENSUAL DE LOS INTERNOS**

Remuneración	f	%
1 - 100	17	63
101 - 200	3	11.1
201 - 300	0	0
301 - 400	1	3.7
401 - 500	1	3.7
501 - 600	0	0
601 -700	0	0
701 - 800	1	3.7
No tiene	3	11.1
No trabaja	1	3.7
TOTAL	27	100

Fuente: Encuesta aplicada a los internos del Establecimiento Penal de Cajamarca – 2018

**Gráfico 21**  
**RELACIÓN ENTRE LA OCUPACIÓN EN MANUALIDADES Y LA REMUNERACIÓN MENSUAL DE LOS INTERNOS**



Fuente: Tabla 20

Del Gráfico N° 21 se advierte que por las manualidades que realizan los internos en cuero, carpintería, artesanía, sogas, entre otros, perciben una remuneración siendo que el 63% tiene un ingreso económico mensual de S/.100.00 soles y el 11.3% un ingreso económico mensual entre los S/100.00 a S/.200.00 soles.

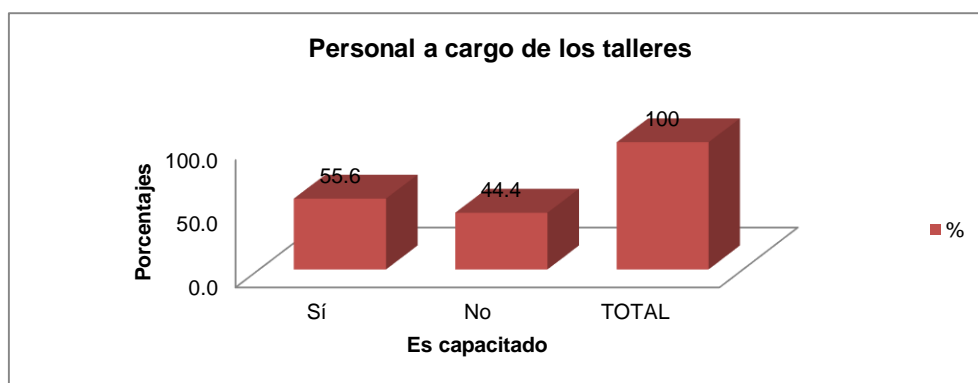
Lo cual determina que al egresar del penal y continuar ejerciendo su labor de manualidades en libertad, el ingreso económico que tendrán sería muy bajo que no les va a permitir sustentar a su familia ni su propia subsistencia, caso contrario sería que al salir con una certificación como técnica en una carrera acorde con la demanda laboral, le va a generar un ingreso promedio de una remuneración mínima vital que va a coadyuvar a su reinserción a la sociedad y evitar que vuelva a delinquir por necesidad económica.

**Tabla 22**  
**CONSIDERACIÓN DE LOS INTERNOS RESPECTO AL PERSONAL QUE DICTA**  
**LOS TALLERES**

<b>El personal a cargo de los talleres es capacitado</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
Sí	15	55.6
No	12	44.4
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta aplicada a los internos del Establecimiento Penal de Cajamarca – 2018

**Gráfico 22**  
**CONSIDERACIÓN DE LOS INTERNOS RESPECTO AL PERSONAL QUE DICTA**  
**LOS TALLERES**



Fuente: Tabla 22

Del Gráfico N° 22 se determina que el 55.6% de los internos, indica que el personal del INPE, SI se encuentra capacitado para dictar los talleres laborales, mientras que el 44.4% indica que NO está capacitado, sin embargo, teniendo en cuenta la observación directa realizada en el establecimiento penitenciario, solo existe un personal que dicta los talleres laborales y son los mismos internos quiénes por la experiencia adquirida antes de ingresar al penal, enseñan a los demás a realizar una determinada labor; en tal sentido, se corrobora que **NO** existe personal capacitado en la enseñanza de talleres laborales.

**Tabla 23**  
**RELACIÓN DEL TALLER APRENDIDO CON LA DEMANDA LABORAL ACTUAL**

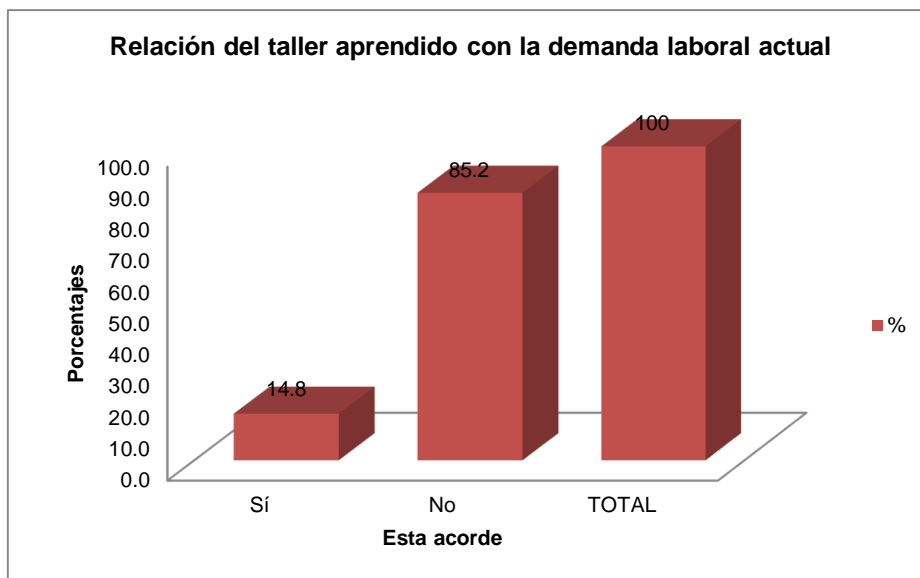
El taller aprendido está acorde con la demanda laboral actual	f	%
Sí	4	14.8
No	23	85.2
TOTAL	27	100

Fuente: Encuesta aplicada a los internos del Establecimiento Penal de Cajamarca – 2018



**Gráfico 23**

**RELACIÓN DEL TALLER APRENDIDO CON LA DEMANDA LABORAL ACTUAL**



Fuente: Tabla 23

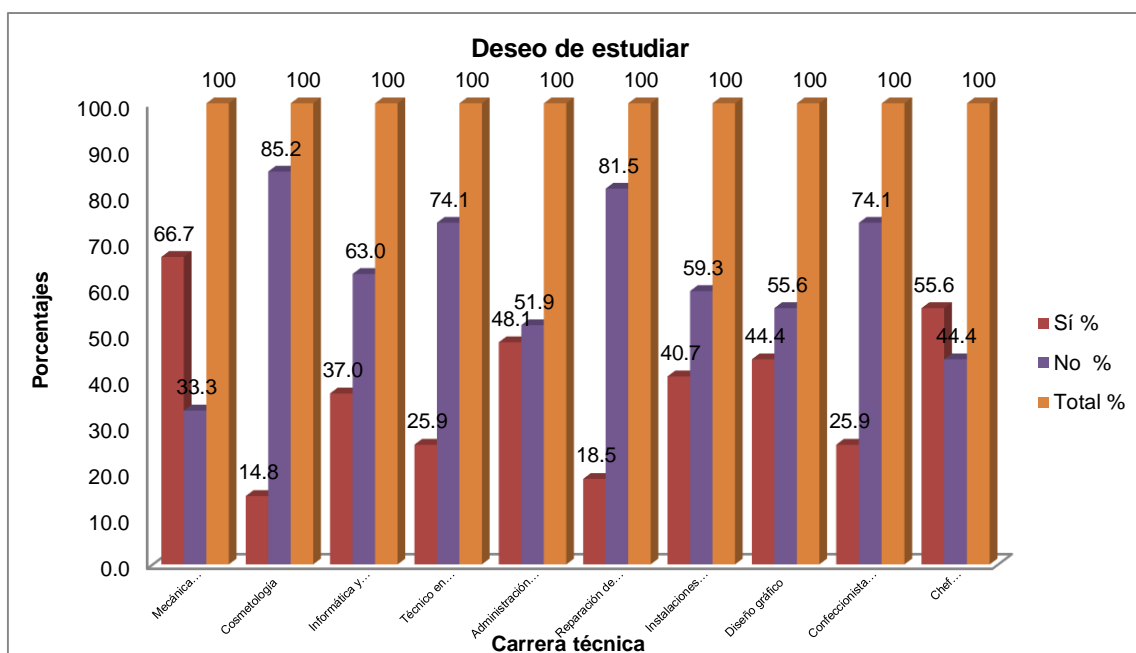
El Gráfico 23 no demuestra que el 85.2% de los internos entrevistados indican que los talleres laborales básicos aprendidos en el interior del penal NO se encuentra acorde con la demanda laboral actual, mientras que el 14.8% indica que los talleres laborales básico SI son acordes con la demanda laboral, lo que determina que son los sentenciados quiénes tienen pleno conocimiento que los talleres laborales básicos solo cumplen con la finalidad de “distraer” su estancia en el penal o lograr un beneficio penitenciario, pero no ejercerán dicha actividad al egresar del penal ya que no tendrán una remuneración mensual que les permita sustentar los gastos de su familia y por ende solo asumen dicha actividad laboral como una capacitación que no volverán a ejercer al salir en libertad.

**Tabla 24**  
**CONSIDERACIÓN DE LOS INTERNOS RESPECTO A SU DESEO DE ESTUDIAR**  
**ALGUNA CARRERA TÉCNICA**

Desea estudiar	Sí		No		Total	
	f	%	f	%	f	%
Mecánica automotriz	18	66.7	9	33.3	27	100
Cosmetología	4	14.8	23	85.2	27	100
Informática y sistemas	10	37.0	17	63.0	27	100
Técnico en enfermería	7	25.9	20	74.1	27	100
Administración de empresas	13	48.1	14	51.9	27	100
Reparación de celulares	5	18.5	22	81.5	27	100
Instalaciones eléctricas	11	40.7	16	59.3	27	100
Diseño gráfico	12	44.4	15	55.6	27	100
Confeccionista textil	7	25.9	20	74.1	27	100
Chef internacional	15	55.6	12	44.4	27	100

Fuente: Encuesta aplicada a los internos del Establecimiento Penal de Cajamarca – 2018

**Gráfico 24**  
**CONSIDERACIÓN DE LOS INTERNOS RESPECTO A SU DESEO DE ESTUDIAR**  
**ALGUNA CARRERA TÉCNICA**



Fuente: TablaV24

Del Gráfico 24 se determina que el 66.7% de los entrevistados tiene el deseo de estudiar las Carreras Técnicas de Mecánica Automotriz, el 55.6% Chef Internacional, el 48.1% Administración de Empresas, el 44.4% Diseño Gráfico, el

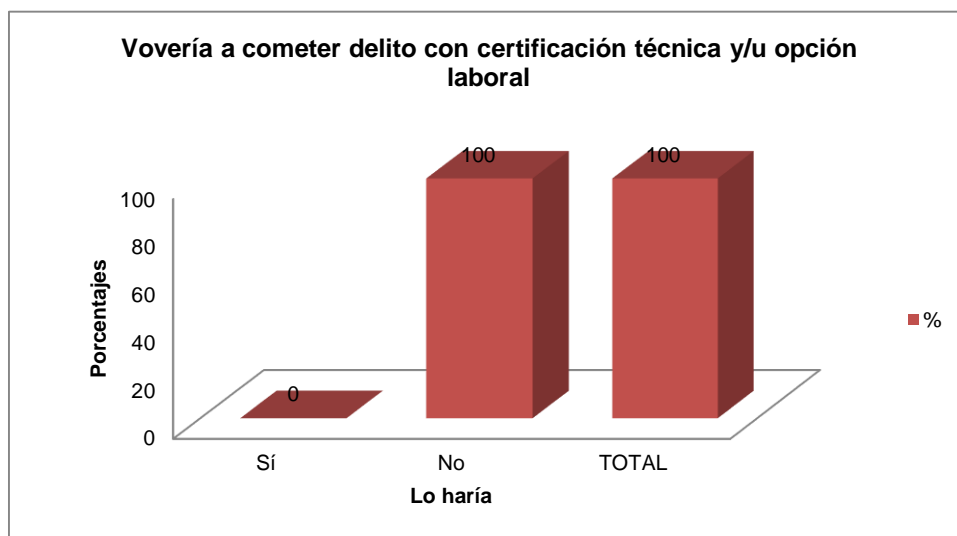
40.7% Instalaciones Eléctricas, el 37.0% Informática y Sistemas y el 25.9% Confeccionista textil, por cuanto consideran que este tipo de carreras son las que tienen mayor demanda laboral y les va a generar un ingreso económico diario que les va a permitir sostener a su familia y reinsertarse a la sociedad.

**Tabla 25**  
**CONSIDERACIÓN DE LOS INTERNOS RESPECTO A LA POSIBILIDAD DE DELINQUIR AL ABANDONAR EL PENAL**

Volvería a cometer delito con certificación técnica y/u opción laboral	f	%
Sí	0	0
No	27	100
TOTAL	27	100

Fuente: Encuesta aplicada a los internos del Establecimiento Penal de Cajamarca – 2018

**Gráfico 25**  
**CONSIDERACIÓN DE LOS INTERNOS RESPECTO A LA POSIBILIDAD DE DELINQUIR AL ABANDONAR EL PENAL**



Fuente: Tabla 25

El Gráfico 25 nos corrobora que el 100% de los internos indican que al tener la oportunidad de estudiar una carrera técnica dentro del establecimiento penal durante el tiempo de su condena y egresar con su Certificación, **NO** volverían a delinquir, lo cual corrobora la hipótesis de la presente investigación en cuanto a que con el estudio de una carrera

técnica conforme a la demanda laboral durante el tiempo de reclusión, sería un tratamiento útil que coadyuvaría a que los sentenciados al egresar del penal, tengan una opción laboral que les genere un ingreso económico igual o mayor a una remuneración mínima vital lo que va a permitir su reinserción a la sociedad.

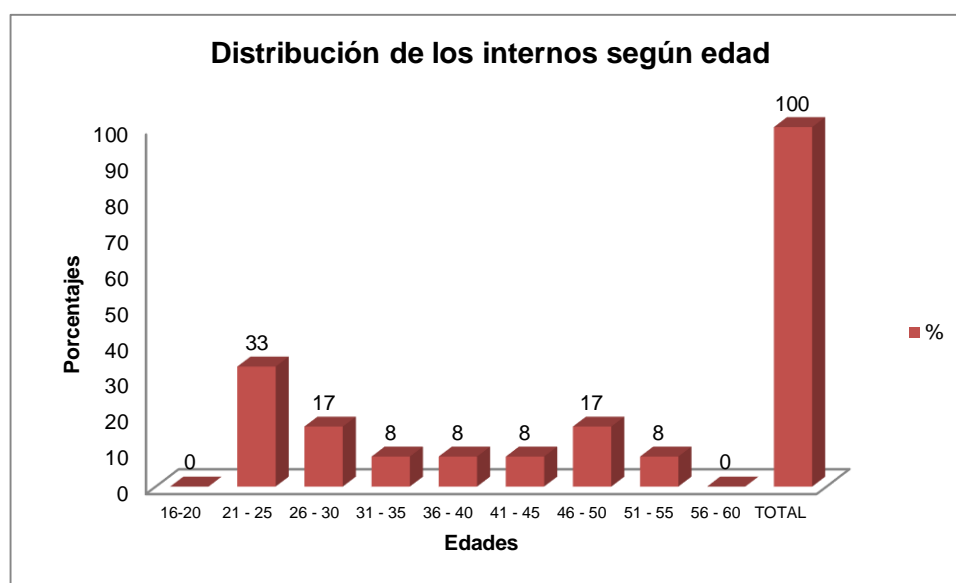
## B.2 Internos condenados por robo agravado:

**Tabla 26**  
**EDAD DE LOS INTERNOS**

EDAD	f	%
16-20	0	0
21 - 25	4	33
26 - 30	2	17
31 - 35	1	8
36 - 40	1	8
41 - 45	1	8
46 - 50	2	17
51 - 55	1	8
56 - 60	0	0
TOTAL	12	100

Fuente: Encuesta aplicada a los internos del Penal de Cajamarca - 2018

**Gráfico 26**  
**EDAD DE LOS INTERNOS**



Fuente: Tabla 26

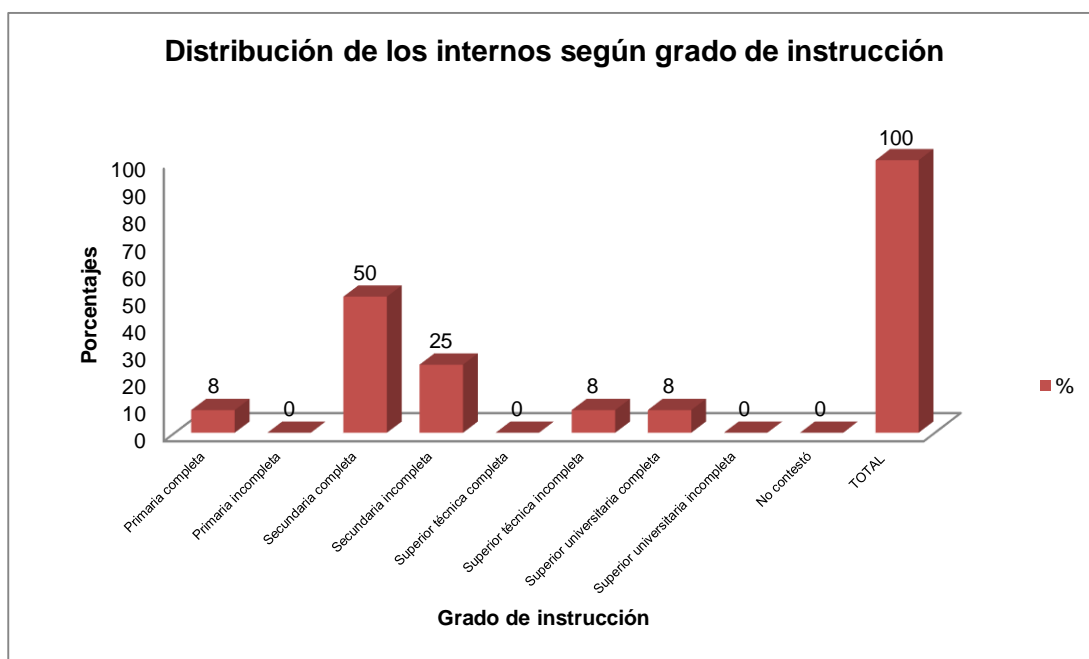
El Gráfico N° 26 nos muestra que de las edades de los internos sentenciados por el delito de tráfico ilícito de drogas entre los años 2014 al 2017, el 33% se encuentra entre los 21 a 25 años, el 17% entre los 26 a 50 años, el 8% entre los 36 a 55 años; lo que nos permite establecer que los jóvenes tienen mayor proclividad a cometer este tipo de delito.

**Tabla 27**  
**GRADO DE INSTRUCCIÓN DE LAS INTERNOS**

Grado de Instrucción	f	%
Primaria completa	1	8
Primaria incompleta	0	0
Secundaria completa	6	50
Secundaria incompleta	3	25
Superior técnica completa	0	0
Superior técnica incompleta	1	8
Superior universitaria completa	1	8
Superior universitaria incompleta	0	0
No contestó	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta aplicada a los internos del Establecimiento Penal de Cajamarca – 2018

**Gráfico 27**  
**GRADO DE INSTRUCCIÓN DE LOS INTERNOS**



Fuente: Tabla 27

El Gráfico N° 27 nos muestra el grado de instrucción de los internos sentenciados por el delito de tráfico ilícito de drogas, advirtiéndose que el 50% tienen estudios de secundaria completa, el 25% secundaria incompleta, el 8% primaria completa, superior universitaria completa y superior técnica incompleta, lo cual determina que solo los que tienen secundaria completa y superior técnica incompleta, cumplen con el primer requisito para someterse al estudio de una carrera técnica dentro del Establecimiento Penitenciario, mientras dure su condena.

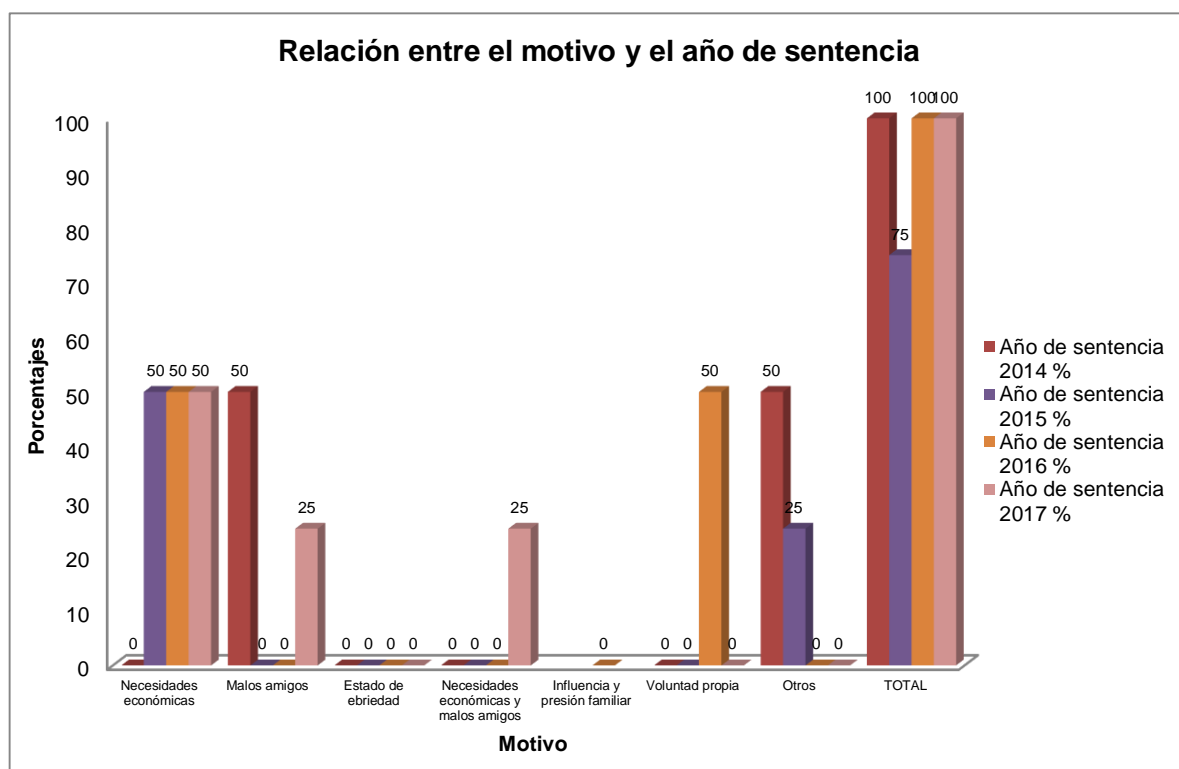
**Tabla 28**  
**RELACIÓN ENTRE EL MOTIVO Y EL AÑO DE SENTENCIA**

Motivo	Año de sentencia							
	2014		2015		2016		2017	
	f	%	f	%	f	%	f	%
Necesidades económicas	0	0	2	50	1	50	2	50
Malos amigos	1	50	0	0	0	0	1	25
Estado de ebriedad	0	0	0	0	0	0	0	0
Necesidades económicas y malos amigos	0	0	0	0	0	0	1	25
Influencia y presión familiar	0		1		0	0	0	
Voluntad propia	0	0	0	0	1	50	0	0
Otros	1	50	1	25	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>100</b>	<b>4</b>	<b>75</b>	<b>2</b>	<b>100</b>	<b>4</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta aplicada a los internos del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca - 2018

**Gráfico 28**

**RELACIÓN ENTRE EL MOTIVO Y EL AÑO DE SENTENCIA**



Fuente: Tabla 28

Del gráfico N° 28 podemos observar que el 50% de los internos encuestados ha cometido el delito de tráfico ilícito de drogas entre los años 2014 al 2017 por necesidades económicas y por influencia de malos amigos, mientras que el 25% por otros motivos (estado de ebriedad, consumo de drogas), lo que determina que el no tener un trabajo que les permita obtener una remuneración digna, las hace proclives a cometer este tipo de delito.

**Tabla 29**

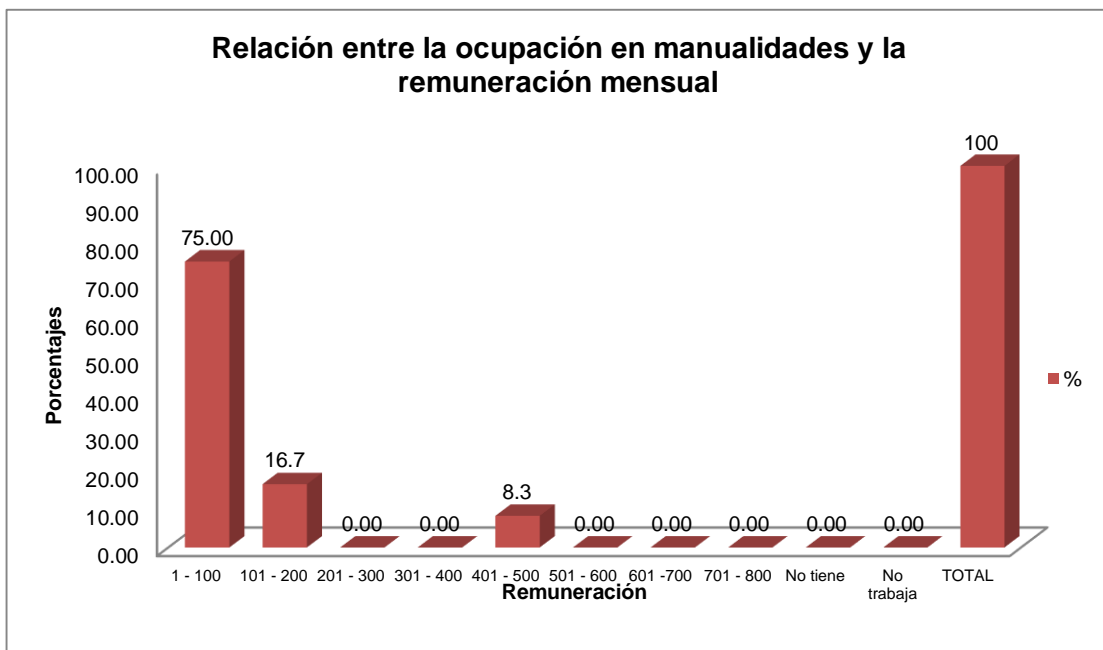
**RELACIÓN ENTRE LA OCUPACIÓN EN MANUALIDADES Y LA REMUNERACIÓN MENSUAL DE LOS INTERNOS**

Remuneración	f	%
1 - 100	9	75.00
101 - 200	2	16.7
201 - 300	0	0.00
301 - 400	0	0.00
401 - 500	1	8.3
501 - 600	0	0.00
601 -700	0	0.00
701 - 800	0	0.00
No tiene	0	0.00
No trabaja	0	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta aplicada a los internos del Establecimiento Penal de Cajamarca – 2018

**Gráfico 29**

**RELACIÓN ENTRE LA OCUPACIÓN EN MANUALIDADES Y LA REMUNERACIÓN MENSUAL DE LOS INTERNOS**



Fuente: Tabla 29

Del Gráfico N° 29 se advierte que por las manualidades que realizan los internos en cuero, carpintería, artesanía, sogas, entre otros, perciben una remuneración siendo que el 75% tiene un ingreso económico mensual de



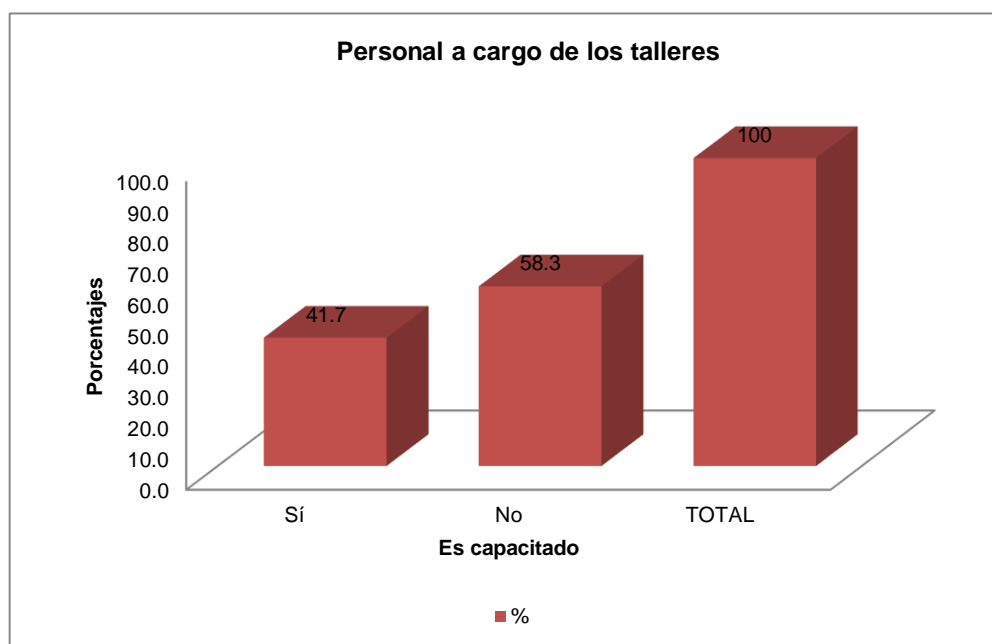
S/.100.00 soles y el 16.7% un ingreso económico mensual entre los S/100.00 a S/.200.00 soles, lo cual determina que al egresar del penal y continuar ejerciendo su labor de manualidades en libertad, el ingreso económico que tendrán sería muy bajo.

**Tabla 30**  
**CONSIDERACIÓN DE LOS INTERNOS RESPECTO AL PERSONAL QUE DICTA**  
**LOS TALLERES**

<b>El personal a cargo de los talleres es capacitado</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
Sí	5	41.7
No	7	58.3
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta aplicada a los internos del Establecimiento Penal de Cajamarca - 2018

**Gráfico 30**  
**CONSIDERACIÓN DE LOS INTERNOS RESPECTO AL PERSONAL QUE DICTA**  
**LOS TALLERES**



Fuente: Tabla 30

Del Gráfico N° 30 se determina que el 41.7% de los internos, indica que el personal del INPE, SI se encuentra capacitado para dictar los talleres laborales, mientras que el 58.3% indica que NO está capacitado, sin

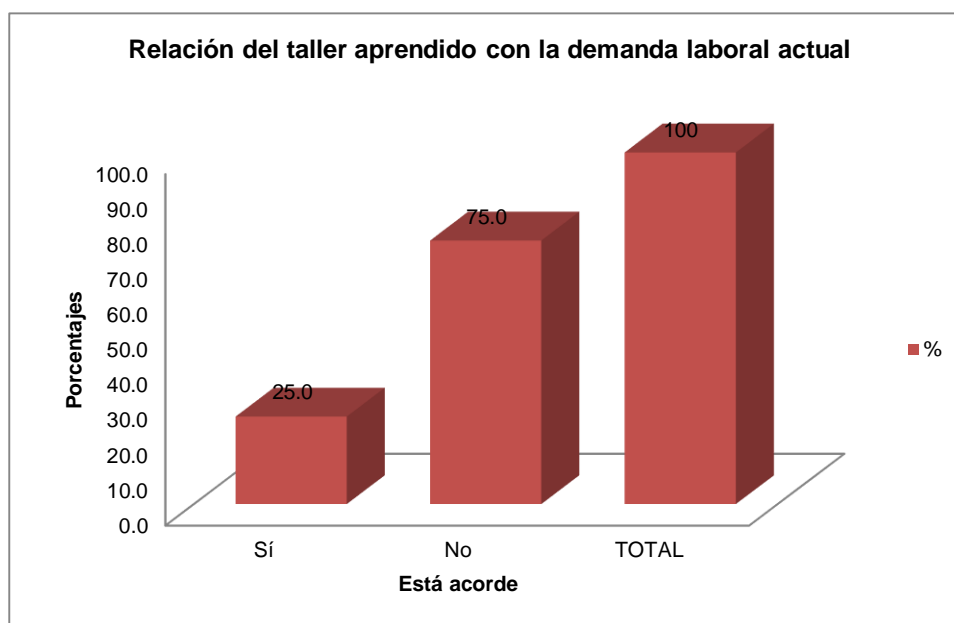
embargo, teniendo en cuenta la observación directa realizada en el establecimiento penitenciario, solo existe un personal que dicta los talleres laborales y son los mismos internos quiénes por la experiencia adquirida antes de ingresar al penal, enseñan a los demás a realizar una determinada labor; en tal sentido, se corrobora que **NO** existe personal capacitado en la enseñanza de talleres laborales.

**Tabla 31**  
**RELACIÓN DEL TALLER APRENDIDO CON LA DEMANDA LABORAL ACTUAL**

<b>El taller aprendido está acorde con la demanda laboral actual</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
Sí	3	25.0
No	9	75.0
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta aplicada a los internos del Establecimiento Penal de Cajamarca – 2018

**Gráfico 31**  
**RELACIÓN DEL TALLER APRENDIDO CON LA DEMANDA LABORAL ACTUAL**



Fuente: Tabla 31

El Gráfico 31 demuestra que el 75% de los internos entrevistados indican que los talleres laborales básicos aprendidos en el interior del penal NO se encuentra acorde con la demanda laboral actual, mientras que el 25%

indica que los talleres laborales básico SI son acordes con la demanda laboral, lo que determina que son los sentenciados quiénes tienen pleno conocimiento que los talleres laborales básicos solo cumplen con la finalidad de “distraer” su estancia en el penal o lograr un beneficio penitenciario, pero no ejercerán dicha actividad al egresar del penal ya que no tendrán una remuneración mensual que les permita sustentar los gastos de su familia y por ende solo asumen dicha actividad laboral como una capacitación que no volverán a ejercer al salir en libertad.

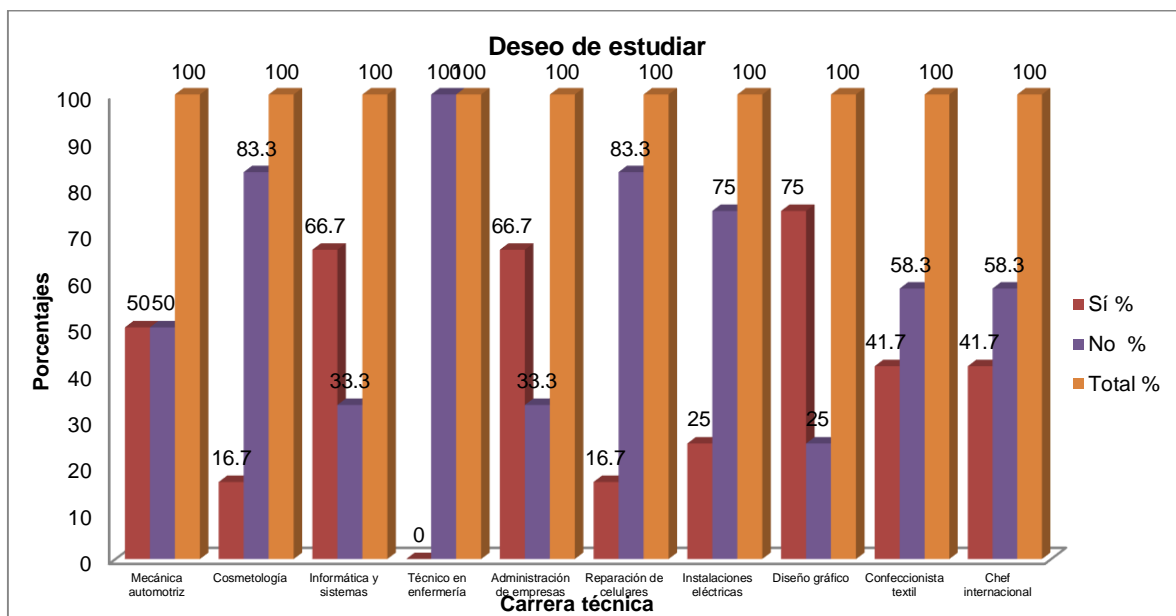
**Tabla 32**  
**CONSIDERACIÓN DE LOS INTERNOS RESPECTO A SU DESEO DE ESTUDIAR**  
**ALGUNA CARRERA TÉCNICA**

Desea estudiar	Sí		No		Total	
	f	%	f	%	f	%
Mecánica automotriz	6	50.0	6	50	12	100
Cosmetología	2	16.7	10	83.3	12	100
Informática y sistemas	8	66.7	4	33.3	12	100
Técnico en enfermería	0	0	12	100	12	100
Administración de empresas	8	66.7	4	33.3	12	100
Reparación de celulares	2	16.7	10	83.3	12	100
Instalaciones eléctricas	3	25	9	75	12	100
Diseño gráfico	9	75	3	25	12	100
Confeccionista textil	5	41.7	7	58.3	12	100
Chef internacional	5	41.7	7	58.3	12	100

Fuente: Encuesta aplicada a los internos del Establecimiento Penal de Cajamarca – 2018

**Gráfico 32**

**CONSIDERACIÓN DE LOS INTERNOS RESPECTO A SU DESEO DE ESTUDIAR ALGUNA CARRERA TÉCNICA**



Fuente: Tabla 32

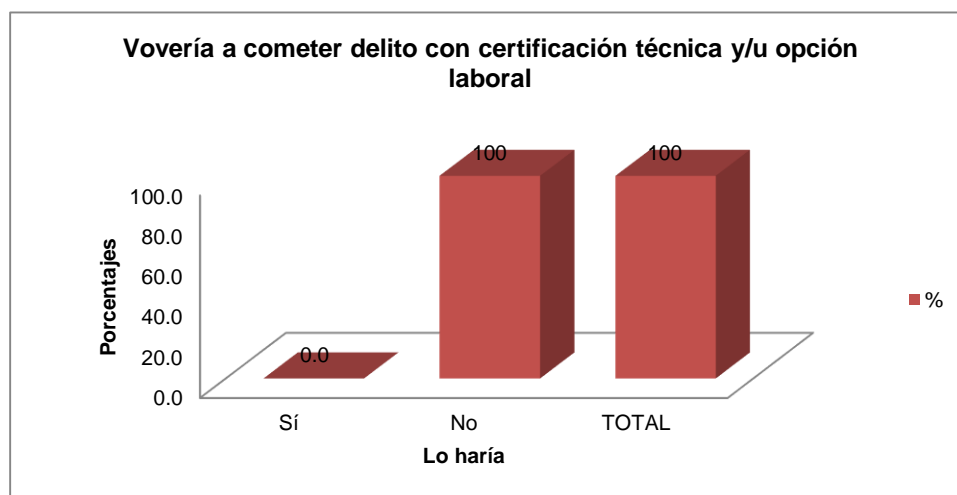
Del Gráfico 32 se determina que el 75% de los entrevistados tiene el deseo de estudiar las Carrera Técnica de Diseño Gráfico, el 66.7% Informática y sistemas y Administración de Empresas, el 50% Mecánica Automotriz, el 41.7% Confeccionista Textil y Chef Internacional, el 25% Instalaciones eléctricas, el 16.7% Reparación de Celulares y Cosmetología, por cuanto consideran que este tipo de carreras son las que tienen mayor demanda laboral y les va a generar un ingreso económico diario que les va a permitir sostener a su familia y reinsertarse a la sociedad.

**Tabla 33**  
**CONSIDERACIÓN DE LOS INTERNOS RESPECTO A LA POSIBILIDAD DE**  
**DELINQUIR AL ABANDONAR EL PENAL**

<b>Volvería a cometer delito con certificación técnica y/u opción laboral</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
Sí	0	0.0
No	12	100
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta aplicada a los internos del Establecimiento Penal de Cajamarca – 2018

**Gráfico 33**  
**CONSIDERACIÓN DE LOS INTERNOS RESPECTO A LA POSIBILIDAD DE**  
**DELINQUIR AL ABANDONAR EL PENAL**



Fuente: Tabla 33

El Gráfico 33 nos corrobora que el 100% de los internos indican que al tener la oportunidad de estudiar una carrera técnica dentro del establecimiento penal durante el tiempo de su condena y egresar con su Certificación, NO volverían a delinquir, lo cual corrobora la hipótesis de la presente investigación en cuanto a que con el estudio de una carrera técnica conforme a la demanda laboral durante el tiempo de reclusión, sería un tratamiento útil que coadyuvaría a que los sentenciados al egresar del penal, tengan una opción laboral que les genere un ingreso económico igual o mayor a una remuneración mínima vital lo que va a permitir su reinserción a la sociedad.

**C. Información recogida de los directores de Institutos Superiores Tecnológicos de Cajamarca:**

**Tabla 34**

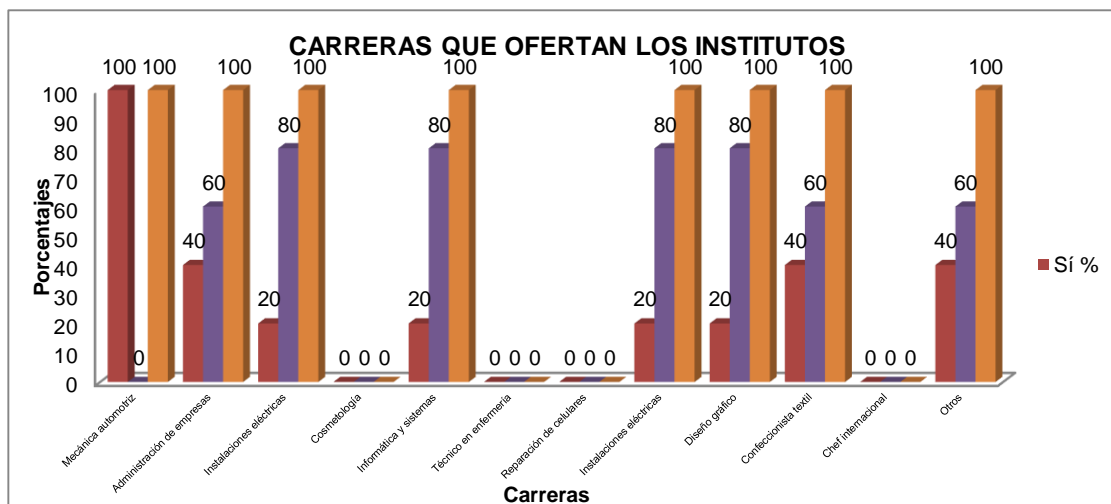
**CARRERAS TÉCNICAS QUE OFERTAN LOS INSTITUTOS**

Carreras	Sí		No		Total	
	f	%	f	%	f	%
Mecánica automotriz	5	100	0	0	5	100
Administración de empresas	2	40	3	60	5	100
Instalaciones eléctricas	1	20	4	80	5	100
Cosmetología	0	0	0	0	0	0
Informática y sistemas	1	20	4	80	5	100
Técnico en enfermería	0	0	0	0	0	0
Reparación de celulares	0	0	0	0	0	0
Instalaciones eléctricas	1	20	4	80	5	100
Diseño gráfico	1	20	4	80	5	100
Confeccionista textil	2	40	3	60	5	100
Chef internacional	0	0	0	0	0	0
Otros	2	40	3	60	5	100

Fuente: Encuesta aplicada a los Gerentes de Institutos de Cajamarca que ofertan Carreras Técnicas – 2018

**Gráfico 34**

**CARRERAS TÉCNICAS QUE OFERTAN LOS INSTITUTOS**



Fuente: Tabla 34

El Gráfico 34 nos indica que el 100% de los Representantes de los Institutos Superiores coinciden que la carrera técnica que ofrecen en sus instituciones es Mecánica Automotriz, el 40% opina que es Administración de Empresas y Confeccionista Textil y el 20 % Instalaciones Eléctricas,

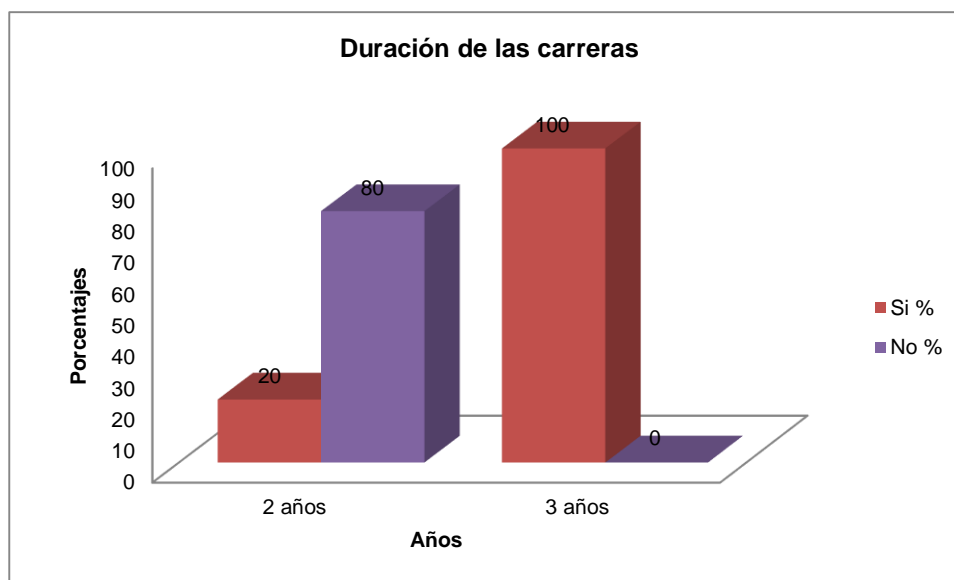
Informática y Sistemas, Diseño Gráfico, lo cual determina que estas carreras son las más solicitadas en las empresas públicas y privadas.

**Tabla 35**  
**DURACIÓN DE LAS CARRERAS EN AÑOS**

Duración	f	%	f	%
2 años	1	20	4	80
3 años	5	100	0	0

Fuente: Encuesta aplicada a los Gerentes de Institutos de Cajamarca que ofertan Carreras Técnicas – 2018

**Gráfico 35**  
**DURACIÓN DE LAS CARRERAS EN AÑOS**



Fuente: Tabla 35

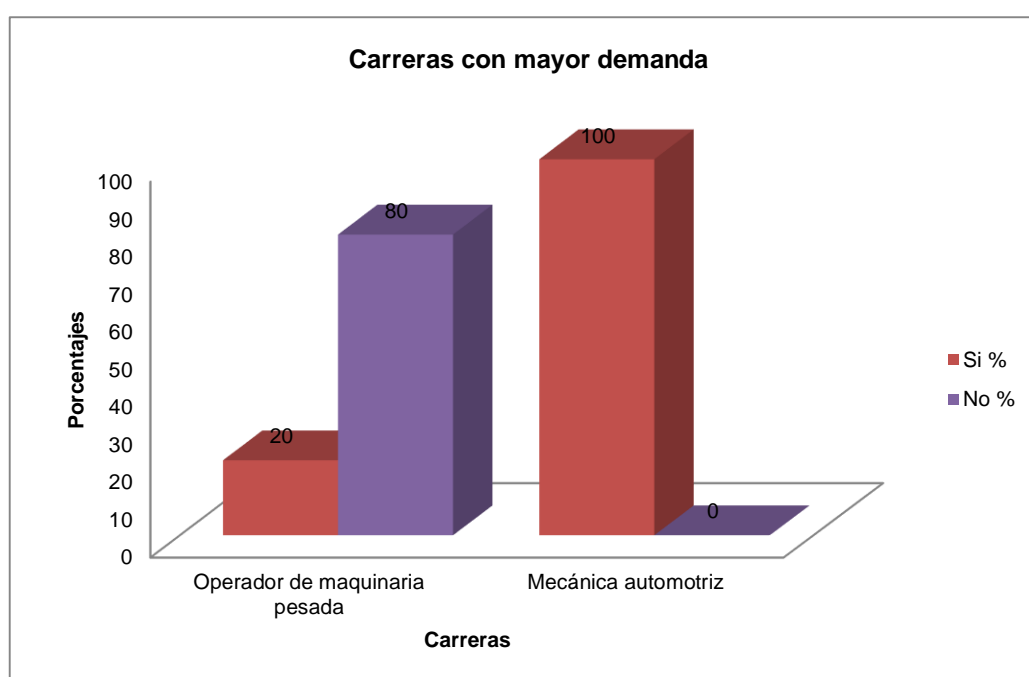
El Gráfico 35 nos indica que el 100% de los Representantes de los Institutos Superiores coinciden que la duración de estudio de una carrera técnica son 3 años, por lo tanto sería factible que los sentenciados puedan estudiar una carrera técnica durante el tiempo de su reclusión.

**Tabla 36**  
**CARRERAS OFERTADAS CON MAYOR DEMANDA**

Carrera con mayor demanda	Si		No	
	f	%	f	%
Operador de maquinaria pesada	1	20	4	80
Mecánica automotriz	5	100	0	0

Fuente: Encuesta aplicada a los Gerentes de Institutos de Cajamarca que ofertan Carreras Técnicas – 2018

**Gráfico 36**  
**CARRERAS OFERTADAS CON MAYOR DEMANDA**



Fuente: Tabla 36

El Gráfico 36 nos indica que el 80% de los Representantes de los Institutos Superiores coinciden que la carrera técnica con mayor demanda laboral es Operador de Maquinaria Pesada, teniendo en cuenta que Cajamarca es zona minera y la empresa privada requiere con mayor frecuencia dicha carrera, la cual tiene una remuneración acorde con la función a desempeñar, lo cual resulta una oferta laboral ambiciosa para quien desee desempeñarse en la misma.



**Tabla 37**

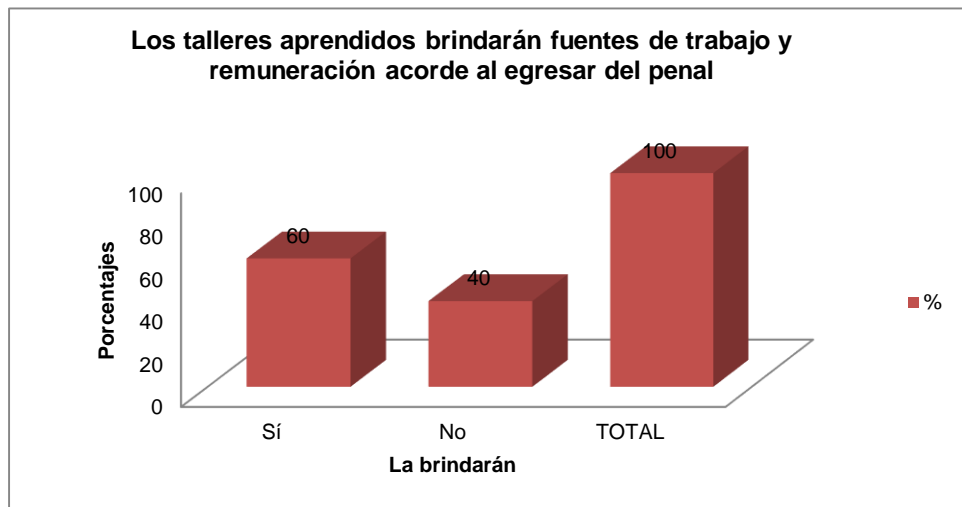
**CONSIDERACIÓN DE LOS GERENTES DE INSTITUTOS RESPECTO A QUE SI LOS TALLERES APRENDIDOS EN EL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO BRINDARAN FUENTE DE TRABAJO Y REMUNERACIÓN ACORDE A LOS INTERNOS A SU EGRESO DEL PENAL**

	f	%
Sí	3	60
No	2	40
TOTAL	5	100

Fuente: Encuesta aplicada a los Gerentes de Institutos de Cajamarca que ofertan Carreras Técnicas - 2018

**Gráfico 37**

**CONSIDERACIÓN DE LOS GERENTES DE INSTITUTOS RESPECTO A QUE SI LOS TALLERES APRENDIDOS EN EL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO BRINDARAN FUENTE DE TRABAJO Y REMUNERACIÓN ACORDE A LOS INTERNOS A SU EGRESO DEL PENAL**



Fuente: Tabla 37

El Gráfico 37 nos indica que el 60% de los Representantes de los Institutos Superiores coinciden los talleres laborales básicos SI brindaran una fuente de trabajo a los sentenciados al egresar del penal mientras que el 40% indica que los talleres laborales básicos NO brindarán una fuente de trabajo a los internos.

**Tabla 38**

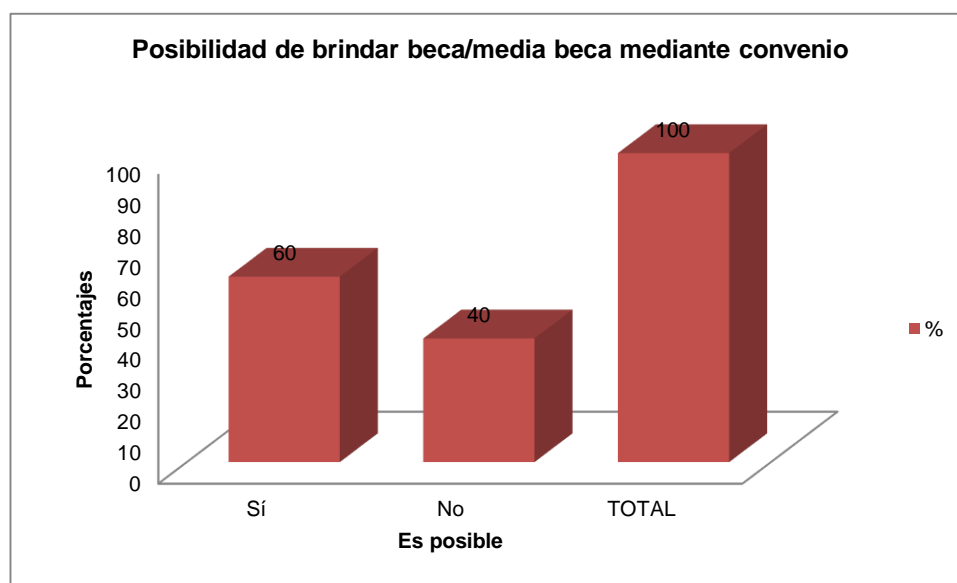
**POSIBILIDAD DE BRINDAR BECA/MEDIA BECA POR CONVENIO**

Brindaría beca/media beca por convenio	f	%
Sí	3	60
No	2	40
TOTAL	5	100

Fuente: Encuesta aplicada a los internos del Penal "Huacariz" de Cajamarca – 2018

**Gráfico 38**

**POSIBILIDAD DE BRINDAR BECA/MEDIA BECA POR CONVENIO**



Fuente: Tabla 38

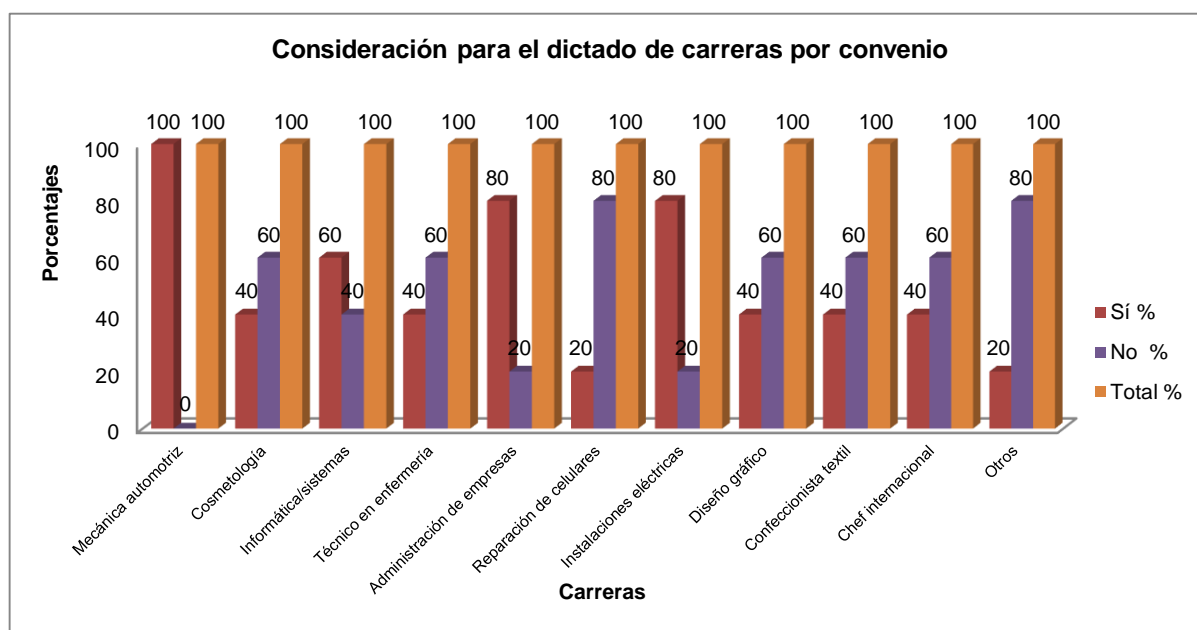
El Gráfico 38 nos indica que el 60% de los Representantes de los Institutos Superiores coinciden que Si estarían dispuestos a otorgar becas o media beca a los sentenciados del Establecimiento Penitenciario sentenciados por Robo Agravado y Tráfico Ilícito de Drogas, en condición de agente primario y siempre que se someta a las condiciones que indique el Instituto Superior, a fin de ser que los mismos estudien una carrera técnica acorde con la demanda laboral.

**Tabla 39**  
**CARRERAS A DICTARSE EN EL PENAL, MEDIANTE CONVENIO**

CARRERA	Sí		No		Total	
	f	%	f	%	f	%
Mecánica automotriz	5	100	0	0	5	100
Cosmetología	2	40	3	60	5	100
Informática/sistemas	3	60	2	40	5	100
Técnico en enfermería	2	40	3	60	5	100
Administración de empresas	4	80	1	20	5	100
Reparación de celulares	1	20	4	80	5	100
Instalaciones eléctricas	4	80	1	20	5	100
Diseño gráfico	2	40	3	60	5	100
Confeccionista textil	2	40	3	60	5	100
Chef internacional	2	40	3	60	5	100
Otros	1	20	4	80	5	100

Fuente: Encuesta aplicada a los Gerentes de Institutos de Cajamarca que ofertan Carreras Técnicas – 2018

**Gráfico 39**  
**CARRERAS A DICTARSE EN EL PENAL, MEDIANTE CONVENIO**



Fuente: Tabla 39

El Gráfico 39 nos indica que el 100% de los Representantes de los Institutos Superiores coinciden que la carrera técnica a dictarse en el Establecimiento Penitenciario sería Mecánica Automotriz, el 80% indica que la carrera a dictar sería Administración de Empresas, el 60% Informática y Sistemas, el 40% Cosmetología, Diseño Gráfico,

Confeccionista Textil, Chef Internacional, el 20% Reparación de Celulares y otros, lo que determina que existe voluntad de parte de los Institutos Superiores Públicos y Privados de colaborar en la formación laboral de los internos del Establecimiento Penal de Cajamarca, para su reinserción a la Sociedad.

**D. Información recogida de personal que trabaja en el Instituto Nacional de Penitenciaría (INPE) – Cajamarca:**

**Tabla 40**

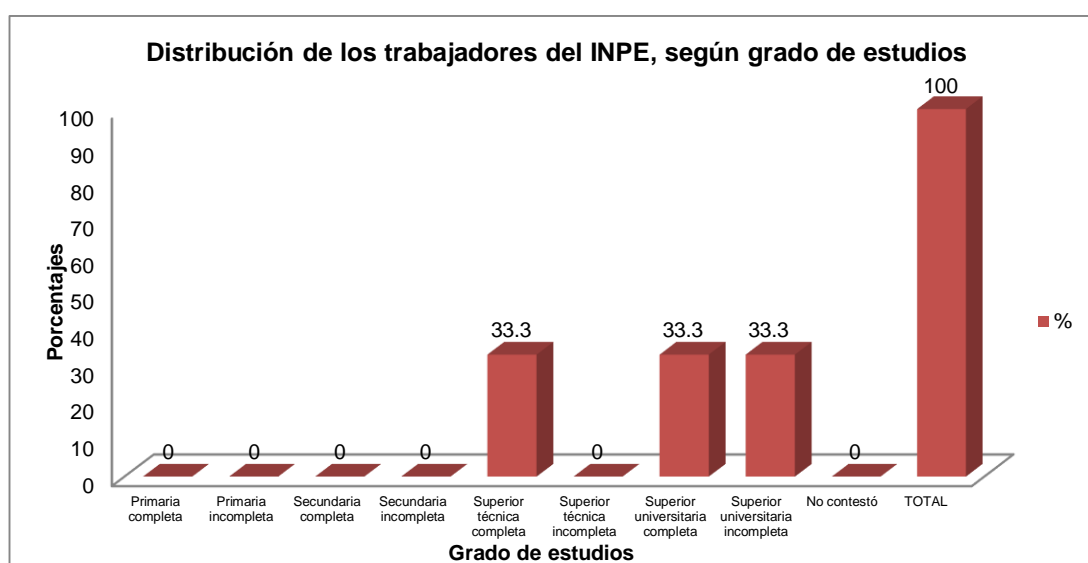
**GRADO DE INSTRUCCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INPE**

<b>Grado de Instrucción</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
Primaria completa	0	0
Primaria incompleta	0	0
Secundaria completa	0	0
Secundaria incompleta	0	0
Superior técnica completa	1	33.3
Superior técnica incompleta	0	0
Superior universitaria completa	1	33.3
Superior universitaria incompleta	1	33.3
No contestó	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores del INPE - Cajamarca – 2018

**Gráfico 40**

**GRADO DE INSTRUCCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INPE**



Fuente: Tabla 40

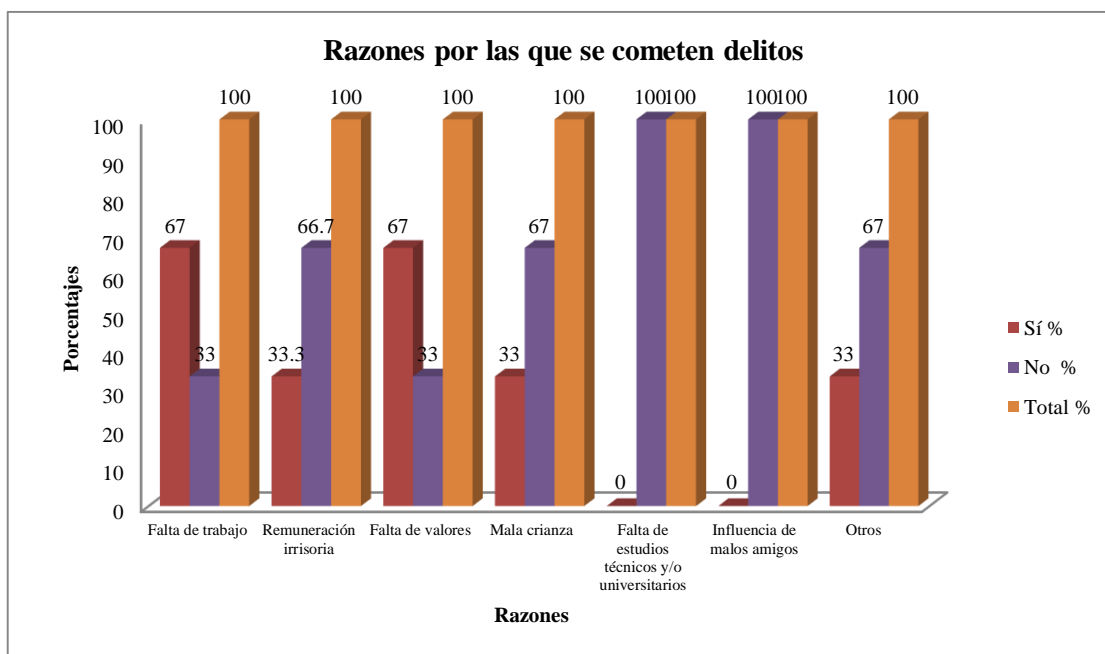
El Gráfico 40 nos indica que el 33.3% del personal del INPE – Cajamarca tiene estudios Superiores Universitarios Completos, Superior Técnica Completa e Incompleta.

**Tabla 41**  
**CONSIDERACIÓN DEL PERSONAL DEL INPE RESPECTO A LAS RAZONES POR LAS CUALES SE COMETEN DELITOS**

Razones	Sí		No		Total	
	f	%	f	%	f	%
Falta de trabajo	2	67	1	33	3	100
Remuneración irrisoria	1	33.3	2	66.7	3	100
Falta de valores	2	67	1	33	3	100
Mala crianza	1	33	2	67	3	100
Falta de estudios técnicos y/o universitarios	0	0	3	100	3	100
Influencia de malos amigos	0	0	3	100	3	100
Otros	1	33	2	67	3	100

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores del INPE - Cajamarca – 2018

**Gráfico 41**  
**CONSIDERACIÓN DEL PERSONAL DEL INPE RESPECTO A LAS RAZONES POR LAS CUALES SE COMETEN DELITOS**



Fuente: Tabla 41

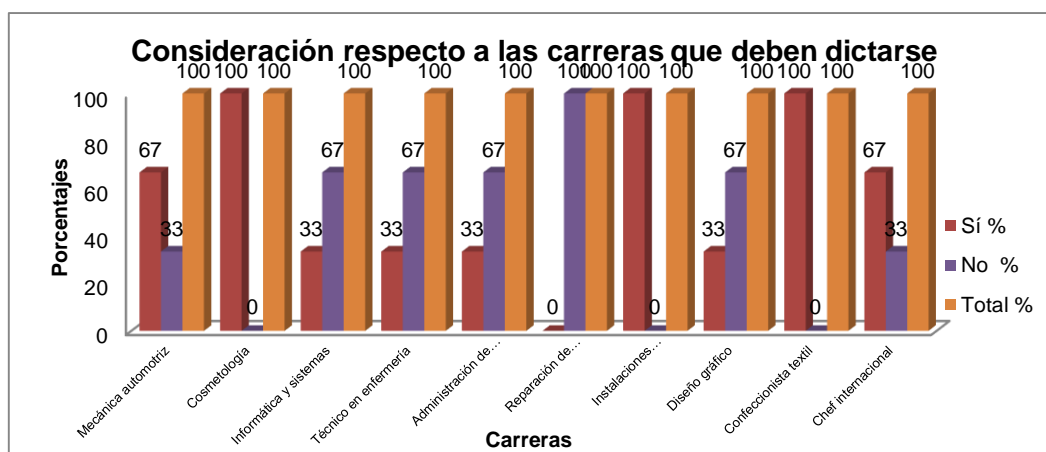
El Gráfico 41 nos indica que el 67% del personal del INPE – Cajamarca considera que la falta de trabajo y la falta de valores son los principales motivos de la comisión de delitos, el 33.3% indica que se debe a la remuneración irrisoria que perciben, a la mala crianza y otros factores, los cuales los conllevan a cometer los delitos y reincidir en la comisión de los mismos.

**Tabla 42**  
**CONSIDERACIÓN DEL PERSONAL DEL INPE RESPECTO A LAS CARRERAS QUE DEBEN DICTARSE EN LA INSTITUCIÓN**

Carreras a dictarse	Sí		No		Total	
	f	%	f	%	f	%
Mecánica automotriz	2	67	1	33	3	100
Cosmetología	3	100	0	0	3	100
Informática y sistemas	1	33	2	67	3	100
Técnico en enfermería	1	33	2	67	3	100
Administración de empresas	1	33	2	67	3	100
Reparación de celulares	0	0	3	100	3	100
Instalaciones eléctricas	3	100	0	0	3	100
Diseño gráfico	1	33	2	67	3	100
Confeccionista textil	3	100	0	0	3	100
Chef internacional	2	67	1	33	3	100

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores del INPE - Cajamarca - 2018

**Gráfico 42**  
**CONSIDERACIÓN DEL PERSONAL DEL INPE RESPECTO A LAS CARRERAS QUE DEBEN DICTARSE EN LA INSTITUCIÓN**



Fuente: Tabla 42

El Gráfico 42 nos indica que el 100% del personal del INPE – Cajamarca indica que las carreras de mayor demanda laboral que deben dictarse en el establecimiento penal son cosmetología, instalaciones eléctricas y confección textil, mientras que el 33% considera que debe dictarse las carreras de informática y sistemas, técnico en enfermería y administración de empresas.

## **4.2. ANÁLISIS DE RESULTADOS**

El análisis de resultados ha sido estructurado teniendo en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los objetivos específicos; según ello tenemos lo siguiente:

### **4.2.1. Capacitación en actividades productivas en el Establecimiento**

#### **Penitenciario de Cajamarca**

Se ha verificado que en el interior del Establecimiento Penal de Cajamarca, existe la capacitación en diferentes talleres laborales que desarrollan los condenados, detallándose las siguientes áreas de acuerdo a la Hoja de Estadística de las Actividades de Trabajo del INPE:

##### **a) Industrial o Semi industrial**

Carpintería, carpintería metálica, costura y/o sastrería, electrónica y electricidad, mecánica automotriz, panadería, tejido a máquina y zapatería.

**b) Artesanal**

Bordados, cerámica en frío, cestería, joyería, tallado en hueso, piedra y madera, tejido en yute, tejidos manuales, manualidades en papel y cuero, telares.

**c) Actividades Intelectuales y/o Administrativas**

Biblioteca, labores de enseñanza, enfermería, mecanografiado, secretaría.

Las capacitaciones laborales se encuentran a cargo del personal del INPE Walter Castillo y Micaela Bazán, quienes dictan los talleres laborales básicos con apoyo de los internos que tienen conocimiento en determinado oficio, toda vez que por falta de presupuesto y de convenios, no existe CETPRO en el Establecimiento Penitenciario y tampoco personal capacitado que pueda coadyuvar en la enseñanza de los talleres laborales.

**4.2.2. Eficiencia de la capacitación en actividades productivas en el Establecimiento Penitenciario de Cajamarca en relación a la demanda laboral.**

De la página Web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, del Boletín Socio Económico Laboral de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Cajamarca, de la página web del SENATI, de las encuestas y entrevistas realizadas a los Directores de los Institutos Superiores Técnicos de Cajamarca, se ha obtenido la información que las actividades productivas con mayor demanda laboral requeridas por las empresas públicas y privadas son: mecánica automotriz, mecánica de maquinaria pesada, computación e informática, producción de lácteos, confección textil – sastrería y cosmetología.



Se ha procedido a verificar la documentación del CETPRO Cajamarca en donde se corroboró que en el año 2005 se realizó la capacitación en Sastrería Básica dirigida a condenados entre hombres y mujeres, por diferentes delitos, los cuáles han sido registrados en el Acta Consolidada de Evaluación Integral – Educación Ocupacional, quiénes a la fecha han egresado del penal, aprendiendo una actividad productiva de gran demanda laboral.

Se ha verificado que en el año 2016, a través de la Oficina Regional Norte y SENATI Chiclayo, se dictó el curso de capacitación Patronaje y Confección de Buzos Sport, dirigido a 15 internos, por un lapso de 24 horas, actividad productiva que es de gran demanda laboral en nuestro medio, toda vez que los colegios e instituciones públicas y privadas, requieren de manera frecuente, la confección de buzos y casacas.

Se realizó entrevistas a ex condenados como al personal del INPE Cajamarca, verificándose que la capacitación en actividades productivas acordes con la demanda laboral, ha sido eficiente en el año 2005 y 2010, por cuanto se ha logrado la reinserción de los ex condenados que recibieron la capacitación, quiénes a la fecha no han vuelto a reincidir en la comisión de delitos como se verifica con el Informe emitido por el Jefe de Registro Penitenciario.

#### **4.2.3. Experiencias exitosas de reinserción en la sociedad, mediante la capacitación en actividades productivas en el Establecimiento Penitenciario de Cajamarca**

Realizada la revisión documental, la observación y entrevistas a los Directores de los Institutos Superiores Tecnológicos (CETPRO Cajamarca y SENATI) y a los ex condenados que participaron en la capacitación en actividades productivas a través del CETPRO, se ha verificado que existen experiencias exitosas de reinserción laboral, por cuanto se ha logrado ubicar en Cajamarca a la empresa “CAR WASH”, la misma que se encuentra conformada por ex condenados en diferentes delitos, entre ellos por robo agravado y tráfico ilícito de drogas.

Al realizar la entrevista al Gerente General de la empresa “Car Wash”, refiere que fue sentenciado a 10 años por el delito de robo agravado en el año 2003 y faltando dos años para egresar del penal en el año 2010, decidió inscribirse a la capacitación de mecánica automotriz dictado por personal de SENATI Chiclayo, junto a 10 compañeros, estudiando de lunes a viernes por dos horas durante un mes.

Al cumplir su condena, egresó del penal con la idea de formar su empresa y dar una oportunidad laboral a sus demás compañeros que fueron capacitados, por ello solicitó un préstamo bancario a través de sus familiares y formó la empresa “Car Wash”, la cual ofrece los servicios de mantenimiento, lavado y planchado de vehículos, siendo que el personal está conformado por ex condenados de diferentes delitos, entre ellos robo agravado y tráfico ilícito de drogas, que se

encuentran ejerciendo su trabajo generando ingresos económicos suficientes para mantener a su familia, alejados de la comisión de delitos.

Indica también que prefieren mantener su nombre y “pasado” en anonimato, toda vez que sus clientes confían en ellos dejando sus vehículos para su reparación y mantenimiento, siendo perjudicial que los mismos tengan conocimiento que han tenido un pasado delictivo, ya que no volverían a su empresa, perderían a sus clientes y su ingreso económico sería insuficiente; asimismo que han decidido trabajar de manera honrada y la capacitación laboral que han recibido en el establecimiento penitenciario les ha permitido aprender un oficio para reinsertarse a la sociedad.

En el caso de los ex condenados que fueron capacitados por el CETPRO Cajamarca en sastrería básica, se ha verificado que los mismos han egresado del penal con pena cumplida, semilibertad, liberación condicional y no volvieron a ingresar al penal por reincidencia delictiva, teniéndose conocimiento por referencia de la señora Micaela Bazán, encargada de los talleres laborales del INPE Cajamarca, que algunas de estas personas como es el caso de Felicita Delgado Vásquez, Gabriel Medina Campos y José Jorge Diaz Mayta, se encuentran laborando en las “Galerías Arcángel” ubicado en el Jr. El Batán frente al Colegio Ramón Castilla de esta ciudad.

El 04 de setiembre del 2002, Felicita Delgado Vásquez fue condenada por el delito de tráfico ilícito de drogas, a 15 años de pena privativa de libertad, por la Sala Pena del Cajamarca. Recibió la capacitación

laboral en Sastería Básica por el CETPRO Cajamarca en el año 2005. El 04 de mayo del 2016 egresó del Establecimiento Penal con pena cumplida y a la fecha no ha vuelto a reincidir en la comisión de un nuevo delito.

José Jorge Diaz Mayta, fue condenado por el delito de tráfico ilícito de drogas, a 09 años de pena privativa de libertad, por la Sala Penal de Cajamarca, el 15 de marzo del 2003. Recibió la capacitación laboral en Sastería Básica por el CETPRO Cajamarca en el año 2005. El 16 de junio del 2006 egresó del Establecimiento Penal con beneficio penitenciario de Semilibertad, a la fecha no ha vuelto a reincidir en la comisión de un nuevo delito.

Manuel Mario Domínguez Rengifo, fue condenado por el delito de homicidio calificado, a 20 años de pena privativa de libertad por la Sala Penal de Cajamarca, el 25 de febrero del 2004. Recibió la capacitación laboral en Sastería Básica por el CETPRO Cajamarca en el año 2005. El 21 de setiembre del 2007 egresó del Establecimiento Penal con beneficio penitenciario de Semilibertad, a la fecha no ha vuelto a reincidir en la comisión de un nuevo delito.

Teófilo Manosalva Idrogo, fue condenado por el delito de tráfico ilícito de drogas, a 25 años de pena privativa de libertad por la Sala Penal de Cajamarca, el 04 de mayo del 2001. Recibió la capacitación laboral en Sastería Básica por el CETPRO Cajamarca en el año 2005. El 20 de enero del 2010 egresó del Establecimiento Penal con pena cumplida, a la fecha no ha vuelto a reincidir en la comisión de un nuevo delito.

José Nelson Romero Quiroz, fue condenado por el delito de Violación Sexual, a 6 años de pena privativa de libertad por la Sala Penal de Cajamarca, el 19 de abril del 2004. Recibió la capacitación laboral en Sastería Básica por el CETPRO Cajamarca en el año 2005. El 17 de marzo del 2006 egresó del Establecimiento Penal con beneficio penitenciario de Semilibertad, a la fecha no ha vuelto a reincidir en la comisión de un nuevo delito.

De la investigación llevada a cabo se ha corroborado que las personas mencionadas fueron sentenciados por diversos delitos y durante el cumplimiento de su condena fueron capacitados en una actividad productiva (Sastería Básica) y se ha verificado que los mismos no han recaído en la comisión de un nuevo delito conforme se detalla en el Informe del Registro Penitenciario del INPE Cajamarca, como de las fichas de la Oficina de Registro de Antecedentes Penales, lo que hace inferir que se han reinsertado a la sociedad.

En cuanto a la capacitación en una actividad productiva para lograr experiencias de reinserción exitosas, es válido citar como ejemplo la empresa Renzo Costa, que eligió al establecimiento penitenciario Ancón II y Santa Mónica en la ciudad de Lima para la elaboración de productos a base cuero, capacitando a los internos en el manejo de maquinarias, costura y armado de productos para la confección de carteras, monederos, mochilas, billeteras, maletines de deporte, calzado, etc., lo cual permite que al salir de prisión formen su propia empresa, ya que la finalidad de la capacitación es que el interno salga de la cárcel aprendiendo un oficio que le permite mejorar su estilo de vida.

De las experiencias de reinserción laboral exitosas de los ex condenados verificadas en la ciudad de Cajamarca, podría afirmarse que la capacitación en una actividad productiva acorde con la demanda laboral, contribuye a la formación técnica del interno, quién por sus habilidades realizará un trabajo de calidad, sin embargo, a nivel psicológico, dependerá únicamente de él salir de la cárcel con la mentalidad de convertirse en un trabajador o empresario útil para la sociedad, aportando con sus conocimientos al crecimiento económico del país y a su propia reinserción social, alejándose de la comisión de nuevos delitos.

#### **4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

**4.3.1.** Se ha observado que en el interior del Establecimiento Penal de Cajamarca, se dictan talleres laborales básicos como son: artesanía, carpintería, manualidades en yute, papel, vidrio, tejido a mano, confección textil, zapatería. Dichos talleres están a cargo dos profesionales del INPE – Cajamarca (01 Docente y 01 Licenciada en Enfermería) ello implica que por tener dichas carreras, no se encuentran debidamente capacitados para asumir las diferentes actividades antes mencionadas; lo cual genera como es lógico que no se prepare de manera adecuada al condenado para afrontar la realidad laboral.

Los talleres laborales deben estar orientados a la capacitación en actividades productivas acorde con la demanda laboral, por ello el INPE Cajamarca debe priorizar carreras técnicas de mayor demanda en nuestro medio, a fin de implementar nuevos talleres en el interior del establecimiento penal con apoyo de empresas privadas, toda vez que de

continuar capacitando a los condenados en talleres laborales básicos, se tendrá como consecuencia que la reincidencia vaya en aumento por la necesidad económica al no encontrar oportunidad de desarrollarse mediante una capacitación acreditada y acorde con el mundo actual.

**4.3.2.** En los años 2005, 2010 y 2016 se ha capacitado a los internos en actividades productivas como mecánica automotriz, sastrería y patronaje, las cuales resultaron eficientes en la disminución de la reincidencia, toda vez que los condenados que participaron en dichas capacitaciones, a la fecha no registran nueva sentencia o ingreso al establecimiento penal por la comisión de delitos.

Si bien se ha logrado corroborar que la capacitación en los talleres laborales ha sido eficiente para la disminución de la reincidencia en el establecimiento penal de Cajamarca; se verificó que en los archivos del área legal y laboral del INPE Cajamarca, no existe documentación correspondiente sobre el registro de los talleres de capacitación toda vez que estas solo se realizaron a través de Actas o compromisos verbales como en el caso del taller de capacitación de Sastería Básica por el CETPRO Cajamarca, siendo que los demás talleres fueron ejecutados por la Oficina Regional Norte y SENATI Chiclayo, y de igual modo que desde el año 2005 hasta la fecha no se ha suscrito ningún convenio de cooperación interinstitucional para continuar con el dictado de los talleres laborales; máxime si estos son eficientes, advirtiéndose la falta de gestión del INPE Cajamarca, a fin de impulsar e implementar más talleres de capacitación laboral que permita preparar a los condenados en actividades productivas para lograr su reinserción en la sociedad.

**4.3.3.** Se ha determinado que la capacitación adecuada en una actividad productiva acorde con la demanda laboral, genera experiencias de reinserción exitosas como es el caso de los ex condenados del año 2005 y 2010 que se encuentran laborando actualmente de manera independiente, corroborándose que desde su egreso del Establecimiento Penal, no han sido registrados como reincidentes en la comisión de delitos.

Los condenados, el personal INPE y los Directores de los Institutos Superiores Tecnológicos coinciden en manifestar que la mejor forma de obtener experiencias exitosas de reinserción es a través de la adecuada capacitación acorde con la demanda laboral actual, la cual debe ser impulsada por el INPE Cajamarca mediante la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional, a fin de lograr que el condenado reciba una capacitación técnica de calidad y al salir se encuentre preparado para acceder a las oportunidades laborales que requieran de su experticia o trabajar de manera independiente, generando su propio ingreso económico que lo mantendrá alejado de volver a cometer delitos y reinsertarse a la sociedad.

#### **4.4. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS:**

La hipótesis general a contrastar fue la siguiente:

La capacitación en una actividad productiva acorde con la demanda laboral, influye positivamente en la reinserción a la sociedad de los condenados por los delitos de robo agravado y tráfico ilícito de drogas entre 6 a 10 años de pena privativa de libertad.



Al concluir la investigación, luego de analizar los documentos, las encuestas y entrevistas realizadas, se ha logrado probar que la capacitación en una actividad productiva acorde con la demanda laboral, influye positivamente en la reinserción a la sociedad de los condenados, por cuanto:

1. Se ha logrado encontrar experiencias exitosas de reinserción laboral, en la Empresa “Car Wash”, la cual ofrece servicios como: mantenimiento, lavado y planchado de autos; verificándose que sus trabajadores son ex condenados del Establecimiento Penal de Cajamarca, quiénes en el año 2010 recibieron la capacitación laboral de mecánica automotriz por parte de SENATI Chiclayo y al cumplir su tiempo de condena egresaron del penal y formaron esta empresa que tiene gran demanda por la sociedad Cajamarquina, lo cual es una prueba que mediante el aprendizaje de una actividad productiva puede lograrse la reinserción en la sociedad.
2. Se ha logrado verificar que en el año 2005 mediante el CETPRO Cajamarca, se realizó la capacitación de Sastería Básica dirigida a 17 internos, dentro de los cuáles se encontraron condenados por el delito de tráfico ilícito de drogas, corroborándose mediante la información del Registro de Antecedentes Penales de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca y de la Oficina de Registro Penitenciario, que no se ha registrado un nuevo ingreso al establecimiento penal por reincidencia delictiva.
3. Se ha logrado comprobar que la capacitación de los condenados en una actividad productiva acorde a la demanda laboral, mediante

personal calificado o especializado, como en los casos mencionados anteriormente, obtengan una formación técnica de calidad, que les permitió optar por formar su propia empresa, trabajar de manera independiente o competir en igualdad de condiciones en las convocatorias de personal solicitadas por instituciones públicas o privadas.

4. La capacitación en una actividad productiva, tuvo como resultado que los condenados generen un hábito laboral, cumplan un horario y adquieran conocimientos técnicos de alto nivel, que le permita ofrecer un trabajo de calidad acorde con las exigencias del mercado laboral, para generar su inclusión en la sociedad con un sueldo acorde a sus necesidades.
5. La adecuada capacitación laboral, que recibieron los condenados en los años, 2005, 2010 y 2016, les ha permitido tener la mente ocupada en aprender, mejorar, fabricar y ofrecer un producto o servicio de calidad, con lo cual se logró desarraigarnos el pensamiento criminal, por cuanto a la fecha no volvieron a reincidir en la comisión de delitos.
6. Las instituciones públicas y privadas en Cajamarca, requieren personal técnico especializado ofreciendo una remuneración atractiva, en tal sentido, si los condenados reciben una capacitación adecuada en el interior del penal, podrán participar en el proceso de selección en donde aplicarán sus conocimientos y serán evaluados por su capacidad y destreza para un determinado puesto de trabajo.

7. Con la creación del programa Cárceles Productivas, se desarrollarán talleres acordes con la demanda laboral y con participación de la empresa privada, se beneficiará a los condenados para que sean capacitados en actividades productivas que les generen ingresos a fin de reinsertarlos a la sociedad y disminuir la reincidencia.
  
8. Se ha comprobado que urge la necesidad que el INPE Cajamarca suscriba convenios de cooperación interinstitucional para aumentar y dictar los talleres con mayor demanda laboral dentro del penal a aquellos internos que tengan la condición de agente primario y que cumplan con las aptitudes y condiciones personales a fin de que durante el tiempo de condena, pueden mantenerse ocupados aprendiendo algo útil que va a tener como resultado que el interno al egresar del penal, pueda conseguir un empleo que le genere recursos económicos, ya sea en una empresa pública o privada o de manera independiente y con ello lograr su reinsertión en la sociedad.

## **CAPÍTULO V: PROPUESTA DEL ESTUDIO DE UNA CARRERA TÉCNICA ACORDE CON LA DEMANDA LABORAL, PARA LOS CONDENADOS POR ROBO AGRAVADO Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS ENTRE 06 A 10 AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD A FIN DE LOGRAR SU REINSERCIÓN A LA SOCIEDAD**

### **5.1. Actividades Productivas de mayor demanda laboral en la ciudad de Cajamarca**

La demanda de empleo está representada por la cantidad de trabajadores que las empresas están dispuestas a contratar para poder desarrollar su actividad productiva de bienes o servicios. Las empresas generalmente demandan trabajadores por una serie de factores como la producción, productividad, el salario real, tecnología y capital.

En la ciudad de Cajamarca la actividad predominantemente está vinculada a la producción de leche, principal insumo para la elaboración de quesos, manjar blanco, yogurt, así como concentración de leche. La actividad se caracteriza por estar constituida por pequeñas empresas informales; sin embargo, se destaca la presencia de empresas con producción a mayor escala, como Nestlé y Gloria, cuyas plantas de acopio y concentración de leche tienen una capacidad instalada para 500 mil y 200 mil litros diarios, respectivamente, por lo tanto la actividad laboral principal es la Producción Láctea, la cual se imparte como carrera técnica en el Instituto Superior Tecnológico de Cajamarca (SINEACE, 2015, p. 84).

Como segunda actividad laboral importante, se encuentra la Minería la cual se ha incrementado y en los últimos años, para atender la demanda de servicios del sector minero, se ha desarrollado de manera importante la

industria metal mecánica de pequeña escala, en la fabricación de piezas y partes de maquinarias, montajes electromecánicos y accesorios de equipo pesado, la cual se encuentra dentro de la carrera técnica de Mecánica Automotriz y Mecánica de Maquinaria Pesada, las cuáles son dictadas en SENATI, CENFOMIN y CETPROMIN.

Al revisar la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (Diciembre. 2018. p. 19), el Boletín Socio Económico Laboral de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Cajamarca (Marzo. 2014. p. 4), la página web de SENATI (Enero. 2014), y teniendo en cuenta las encuestas y entrevistas aplicadas a los Directores de los Institutos Superiores Tecnológicos, se ha llegado a determinar que las carreras técnicas con mayor demanda que son requeridas por las empresas públicas y privadas son: Mecánica Automotriz, Maquinaria Pesada, Producción Láctea, Técnica Agropecuaria, Tecnologías de la Información – Computación e Informática, Cosmetología y Confección Textil, las mismas que tienen remuneraciones atractivas dentro del territorio Cajamarquino.

## **5.2. Aplicación del Decreto Legislativo N° 1343 – Cárceles Productivas en el Establecimiento Penitenciario de Cajamarca**

El Estado Peruano, ha observado el incremento de la actividad criminal a nivel nacional en los últimos años, verificando que las causas predominantes de la reincidencia es la necesidad económica y la falta de oportunidades laborales para ex presidiarios con registro de antecedentes penales; ante dicha situación se analizó si la capacitación laboral era la adecuada al interior de los establecimientos penales, verificando que los talleres laborales básicos no eran suficientes para lograr la rehabilitación y reinserción del penado en la

sociedad; por ello el 06 de enero del 2017 se promulgó el Decreto Legislativo N° 1343, mediante el cual se señala:

Son fines del presente Decreto Legislativo, los siguientes: a. Cumplir con el propósito de la pena a través de la realización de actividades productivas para coadyuvar a la resocialización del condenado, mediante su capacitación en diversas actividades laborales. b. Disminuir la incidencia delictiva en los establecimientos penitenciarios generando espacios laborales dentro de los mismos. c. Reorientar la capacitación y las competencias laborales de los internos independientemente de su situación procesal, a fin que puedan acceder con mayores posibilidades al mercado laboral. d. Dotar de destrezas y habilidades para el desarrollo de actividades productivas dentro del penal, medio libre y post penitenciario para una reinserción laboral efectiva, manteniendo o aumentando la formación, creación o conservación de hábitos laborales del interno para favorecer sus posibilidades al momento de regresar a la vida en libertad. e. Regular las actividades productivas para incentivar la participación del sector privado en la resocialización de los internos. f. Impulsar la generación de recursos económicos a los internos para coadyuvar al sostenimiento de su economía familiar, cumplir con el pago de la reparación civil, formación de un capital de trabajo para su egreso y solventar sus necesidades al interior del penal.

La creación de esta norma tiene como objetivo regular y fortalecer el tratamiento penitenciario y post penitenciario a través de la promoción y desarrollo de actividades productivas que permitan lograr la reinserción laboral y contribuir a la resocialización de la población penitenciaria.

Para el desarrollo del trabajo productivo se otorga facultades al INPE para coordinar con las entidades del sector público y privado la implementación de mecanismos de capacitación, tomando en cuenta la demanda de bienes y servicios del mercado. Asimismo las entidades públicas o privadas pueden suscribir convenios con el INPE para desarrollar productos o prestación de servicios específicos de corta duración en el marco de las actividades productivas y acorde con el ordenamiento legal vigente.

Se especifica que las personas que ingresen a los establecimientos penitenciarios, deben culminar de manera obligatoria la educación básica a través de la Educación Básica Alternativa, asimismo que el INPE establezca alianzas estratégicas con institutos de educación superior y universidades nacionales y extranjeras para fomentar la educación superior a distancia.

En tal sentido el desafío consiste en apostar por los centros de reclusión a escala nacional y contratar la mano de obra de los internos, previa clasificación hecha por el INPE, entablando una relación laboral permanente y beneficiosa para ambas partes, por ello el INPE Cajamarca debe realizar la invitación a los Representantes de las Empresas Públicas y Privadas, para que concurran al Establecimiento Penal de Cajamarca y utilicen su infraestructura e instalaciones, acondicionándolas para operar desde allí con su personal.

El INPE Cajamarca debe impulsar la capacitación laboral en la prisión a través de la cooperación interinstitucional mediante la firma de convenios, con la finalidad de preparar a los condenados en las actividades laborales de mayor demanda, por cuanto a la fecha no se ha dado impulso a esta norma legal, lo cual dificulta el proceso de rehabilitación y reinserción de los sentenciados en la sociedad.

### **5.3. Beneficios de la Certificación Técnica Especializada**

La certificación es un beneficio que tienen los profesionales técnicos, no es obligatoria y acceden a ello de manera voluntaria, con el objetivo de mostrar en su desempeño, en condiciones reales de trabajo y tener la certeza de que lo que hacen, lo hacen bien. Esta es una forma de aportar al Perú con profesionales de calidad.

La certificación obtenida es garantía de su saber hacer, es una forma de demostrar el potencial propio; para justificar que es la persona idónea para el puesto que ha sido evaluado con estándares de calidad, rigurosidad técnica y transparencia, esto hace que la persona certificada pueda demostrar su capacidad de empleabilidad así como su profesionalismo.

Para explorar los intereses y expectativas en relación al tema del estudio de una carrera y obtención de una certificación técnica, se realizaron encuestas a los sentenciados por los delitos de Robo Agravado y Tráfico Ilícito entre 06 a 10 años de pena privativa de libertad, siendo que la mayoría de ellos coincide en indicar que el estudio de una carrera durante el tiempo de reclusión y la obtención de una Certificación Técnica, sería una herramienta útil para su reinserción en la sociedad, toda vez que no volverían a caer en la reincidencia delictiva, tendrían una actividad laboral permanente que les va a generar ingresos económicos suficientes con los que pueden atender las necesidades básicas de su familia.

Asimismo indican que existe un mercado laboral para los técnicos con empleos formales dependientes y con buenas condiciones de calidad en el empleo (con seguro de salud, vacaciones y derechos laborales establecidos), generalmente en medianas y grandes empresas y con remuneraciones relativamente mejores, y los que forman sus pequeñas empresas también tienen buenos ingresos económicos; lo cual conlleva a concluir que a futuro y de implementarse el estudio de una carrera técnica, se puede lograr la reinserción de los sentenciados en la sociedad mediante el trabajo en una actividad productiva acorde con la demanda laboral.



#### **5.4. Propuesta de Estudios Superiores Técnicos acorde con la Demanda Laboral en el interior del Establecimiento Penal de Cajamarca.**

Al verificarse que la capacitación en una actividad productiva ha sido eficiente e influye positivamente en la reinserción de los condenados a la sociedad, se formula la propuesta de suscripción de Convenios entre el INPE con Entidades Técnicas Superiores Estatales o Privados (SENATI, INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE CAJAMARCA, TELESUP, CENFOMIN, CETPROMIN, etc), a fin de que se dicte dentro del Establecimiento Penitenciario las carreras técnicas de: Mecánica Automotriz, Operación de Maquinaria Pesada, Mecánica de Maquinaria Pesada, Computación e Informática y Producción de Lácteos, que son de gran demanda laboral en la ciudad de Cajamarca, a fin de que se prepare a los sentenciados entre 6 a 10 años de pena privativa de libertad por la comisión de los delitos de Robo Agravado (artículo 189 primer párrafo del Código Penal) y Tráfico Ilícito de Drogas (artículos 296 del Código Penal), que tengan la calidad de agente primario y que cumpla con las condiciones personales y aptitudes conductuales, previa evaluación del equipo multidisciplinario del INPE, para que durante el cumplimiento de su condena en el Establecimiento Penitenciario por espacio de tres años, logren tener un Certificado de Estudios Técnicos Superiores y al egresar del mismo puedan optar por una opción laboral en las empresas públicas o privadas, o formar su empresa y trabajar de manera independiente, obteniendo un ingreso remunerativo mensual acorde a sus necesidades, lo que va a permitir su reinserción a la sociedad Cajamarquina y la no reincidencia en la comisión de delitos.

## **MODELO DE PROPUESTA DE CONVENIO**

### **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SENATI Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO DE CAJAMARCA**

Conste por el presente documento, el convenio de Cooperación interinstitucional que suscriben de una parte, el **SENATI** con domicilio en la Av. Manco Cápac N° 292 – Baños del Inca – Cajamarca, de la otra parte, el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO DE CAJAMARCA**, con domicilio legal en Av. San Martín S/N carretera a Agocucho – Cajamarca, bajo los términos y condiciones siguientes:

#### **CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES.**

**SENATI**, de conformidad con su Ley N°26272, modificada por la Ley N° 29672, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía técnica, pedagógica, administrativa, económica y con patrimonio propio, cuya finalidad es proporcionar formación y capacitación profesional para las actividades industriales manufactureras y para las labores de instalación, reparación y mantenimiento, realizadas en otras actividades productivas; asimismo puede desarrollar otras actividades de capacitación para otros sectores productivos distintos y participar en programas de investigación científica y tecnológica relacionadas con el trabajo industrial y conexos.

El modelo pedagógico de EL SENATI se caracteriza por promover el aprendizaje de los conocimientos y capacidades para la acción productiva, mediante la aplicación, globalizada e interactiva, de todas las informaciones científicas, tecnológicas y humanísticas, así como de las habilidades, actitudes y valores pertinentes a la realización de propósitos laborales concretos, en condiciones reales de trabajo; para lo cual el puesto de trabajo es el medio educativo fundamental.

**EL INPE**, es un organismo público desconcentrado del Instituto Nacional Penitenciario que se encarga de dirigir, evaluar y supervisar la ejecución de la pena privativa de la libertad y pena limitativa de derecho en establecimientos penitenciarios y establecimientos de asistencia post penitenciaria. Tiene la misión de fomentar la reinserción social y positiva de la población penitenciaria

disminuyendo los niveles de reincidencia; ejecuta acciones tendientes a prevenir y neutralizar la violencia en los establecimientos penitenciarios de la región, garantizar la seguridad integral, reducir el índice de hacinamiento y coadyuvar al proceso de resocialización de la población penitenciaria de su jurisdicción, tiene a su cargo la Sede Regional del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca y la Oficina de Medio Libre de su jurisdicción.

#### **CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
  - Decreto Legislativo N° 654. Código de Ejecución Penal y sus modificatorias.
  - Decreto Legislativo N° 1343 – Promoción e Implementación de Cárceles Productivas.
  - Decreto Supremo N° 015-2003-JUS-Reglamento del Código de Ejecución Penal.
  - Decreto Supremo N° 009-2007-JUS-Reglamento de Organización de Funciones del INPE.
  - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General.
  - Ley N° 26272 – Ley del Servicio Nacional de Adiestramiento de Trabajo Industrial.
  - Ley N° 29672 – Ley que autoriza al Servicio de Adiestramiento en Trabajo Industrial a otorgar Títulos a nombre de la Nación.
  - Resolución Presidencial N° 806-2011-INPE/P de fecha 07 de noviembre del 2011, que aprueba el Programa de Intervención “Fortalecimiento de Competencias Sociales para la No Reincidencia Delictiva en Liberados – FOCOS”.
  - Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos de las Naciones Unidas - 1955.
  - Decreto Legislativo N° 1328, que Fortalece el Sistema Penitenciario Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario.
  - Otras normas internas del SENATI y del INPE.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

### **CLAUSULA TERCERA: FIN Y OBJETIVO DEL CONVENIO**

**FINALIDAD:** Promover y fomentar la capacitación en carreras técnicas de Mécanica Automotriz y Mecánica de Maquinaria Pesada de los internos sentenciados por robo agravado y tráfico ilícito de drogas entre 06 a 10 años de pena privativa de libertad en condición de agentes primarios.

**OBJETIVO:** Establecer de forma conjunta, programas de capacitación y asesoría técnica con la finalidad de mejorar la actividad productiva de los sentenciados, a través del reforzamiento de sus capacidades y habilidades en una carrera técnica acorde con la demanda laboral que le permitirá formar su empresa o acceder a una oportunidad laboral en Instituciones Públicas o Privadas.

### **CLAUSULA CUARTA: AREAS DE COOPERACIÓN**

Las partes reconocen y declaran su interés en desarrollar de forma conjunta, esfuerzos para mejorar el Tratamiento Penitenciario, por medio de la capacitación de los internos sentenciados por robo agravado y tráfico ilícito de drogas entre 06 a 10 años de pena privativa de libertad en condición de agentes primarios, con la finalidad de aportar en el proceso de resocialización.

### **CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS CONJUNTOS**

Ambas partes acuerdan en calidad de compromisos que van a cooperar en el desarrollo de las siguientes actividades en las zonas de interés común del SENATI y el INPE:

- a) Diseñar y desarrollar estudios, programas y proyectos a favor de los sentenciados por robo agravado y tráfico ilícito de drogas, alineados a la Política del Estado y al Plan Regional concertado, para fortalecer la competitividad y el desarrollo económico, social, equitativo y el respeto al ambiente, pilares del desarrollo sostenible.
- b) Organizar de manera conjunta la forma de capacitación en las carreras técnicas de los sentenciados, evaluando sus habilidades y bajo la condición de cumplir con los requisitos exigidos como agente primario, buena conducta e interés en el estudio de una carrera técnica.

#### **COMPROMISO DEL SENATI:**

- Promover la participación de los sentenciados por robo agravado y tráfico ilícito de drogas entre 06 a 10 años de pena privativa de libertad en condición de agentes primarios, en la impartición de las carreras técnicas, procurando que los mismos adquieran habilidades laborales para la no reincidencia delictiva demostrando sus capacidades, talentos y actitudes que los hagan acreedores de oportunidades laborales que les pueda generar desde el SENATI o desde las empresas públicas o privadas que tengan a bien apoyar en el proceso.
  
- El personal que ingresa al Establecimiento Penal de Cajamarca, deberá estar debidamente capacitado y acreditado para desempeñar las labores que señala el presente convenio, debiendo cumplir la normatividad penitenciaria vigente y las normas internas en materia de seguridad y de tratamiento de INPE.
  
- Considerar los costos por concepto de pagos y mensualidades según carrera técnica, a costos menores a los ofrecidos al público en general, en un porcentaje de 30% considerando que se encuentran privados de su libertad.
  
- De acuerdo a la observación de la capacidad del sentenciado, y siempre que se destaque por su conocimiento y esfuerzo en el aprendizaje de la carrera técnica que escoja, se podrá otorgar beca o semibeca para su capacitación durante los tres años de estudio.
  
- Al finalizar los tres años de estudio, el sentenciado se hará acreedor a su Título a nombre de la Nación como técnico especializado y si durante su proceso de estudio su actividad académica y conducta fue sobresaliente, al egresar del Establecimiento Penitenciario será recomendado para acceder a una opción laboral en una empresa pública o privada.

#### **COMPROMISOS DEL INPE CAJAMARCA:**

- Otorgar las facilidades a las autoridades y personal del SENATI, para el ingreso al Establecimiento Penitenciario, conforme a la normatividad de la seguridad penitenciaria.

- Otorgar las adecuadas condiciones de infraestructura al SENATI, para el cumplimiento de las actividades académicas que se realizan dentro del marco del presente convenio.
- Evaluar las aptitudes personales y conductuales de los sentenciados por robo agravado y tráfico ilícito de drogas entre 06 a 10 años de pena privativa de libertad en condición de agentes primarios, a fin de que puedan acogerse al beneficio del estudio de una carrera técnica.
- Sancionar y retirar definitivamente del programa de capacitación al sentenciado que incumpla con las condiciones que requiera el SENATI para el estudio de una carrera técnica o que provoque algún tipo de enfrentamiento o mala conducta en sus demás compañeros.

#### **CLAUSULA SEXTA: COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO**

A fin de facilitar el cumplimiento de los términos y condiciones del presente convenio; así como agilizar la ejecución del programa de capacitación en las carreras técnicas de Mecánica Automotriz y Mecánica de Maquinaria Pesada, los titulares de ambas entidades podrán designar representantes por escrito quienes realizarán las acciones y gestiones necesarias para coordinar los aspectos operativos del presente convenio.

En caso de que el SENATI y el INPE Cajamarca deciden variar o sustituir a sus representantes, la nueva designación deberá ser comunicada de manera escrita con una anticipación no menor de cinco (05) días útiles.

#### **CLAUSULA SÉTIMA: VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE CONVENIO**

El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro (04) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ampliarse y/o renovarse por mutuo acuerdo, para lo cual una de las partes cursará una carta con treinta (30) días de anticipación a su vencimiento, de aprobarse su prorrogación se suscribirá la adenda respectiva, la cual formará parte integrante del presente convenio.

#### **CLAUSULA OCTAVA: FINANCIAMIENTO**

La celebración del convenio no irroga gasto alguno a las PARTES, en caso que la ejecución del presente convenio irroque gastos, éstos se encontrarán supeditados a la disponibilidad presupuestal de ambas instituciones.

El Financiamiento de la capacitación será establecido por el INPE bajo las siguientes modalidades:

1. Financiamiento por parte del INPE.
2. Financiamiento por parte de los propios sentenciados.
3. Financiamiento por parte de los familiares directos de los sentenciados.

#### **CLAUSULA NOVENA: RELACIÓN LABORAL**

El personal comisionado por cada una de las partes continuará bajo dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra. Cada una de las instituciones garantizará las mejores condiciones posibles para el cumplimiento de las funciones y actividades del personal experto y técnico que reciba durante el desarrollo del presente convenio y prestará su colaboración dentro del marco de sus competencias.

#### **CLAUSULA DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD**

Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en cumplimiento de sus obligaciones, así como los informes emitidos y toda clase de documentos que se produzcan relacionados con la vigencia del presente convenio será de carácter confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa, por escrito de las partes, salvo disposición en contrario establecida por ley.

#### **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: MODIFICACIÓN DE SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Las partes se reservan el derecho de modificar o ampliar de común acuerdo los términos del presente convenio marco, mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

#### **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN**

Las causas de resolución del convenio son las siguientes:

1. Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes. Para tal efecto, la parte afectada solicitará a la otra por escrito, el cumplimiento de

sus obligaciones en un plazo no mayor de quince (15) días calendario; vencido dicho plazo sin que se haya cumplido la obligación requerida, el convenio quedará resuelto de pleno derecho.

2. Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada.
3. Por mutuo acuerdo.

Asimismo las partes podrán resolver el presente convenio sin expresión de causa, mediante la comunicación escrita cursada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario.

En caso de finalización del presente convenio antes de la fecha prevista, las actividades iniciadas y que cuenten con el financiamiento aprobado, deberán continuar hasta su culminación debiendo cada parte asumir la responsabilidad que compete a ellas.

#### **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Por la presente clausula, las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente convenio, será resuelta en primer término mediante trato directo. En caso de no lograr una solución mediante esta vía, la controversia o litigio derivado o relacionado con este acto jurídico será resuelto mediante arbitraje, de conformidad con los reglamentos Arbitrales del centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

El laudo arbitral será inapelable, definitivo y obligatorio para las partes, no pudiendo ser recurrido ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

#### **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: DOMICILIOS**

- a) Para los efectos del presente convenio marco, las partes señalan las direcciones consignadas en la parte introductoria del presente convenio, como sus domicilios legales, donde deberán efectuarse todas las notificaciones.
- b) Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes se entenderá válidamente realizada si es dirigida a los domicilios señalados en la parte introductoria del presente convenio.



**CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: CONFORMIDAD**

En señal de conformidad y aceptación del contenido del presente convenio de cooperación interinstitucional, las partes lo suscriben en cuatro (04) ejemplares originales e igualmente válidos, a los 12 días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

.....  
**REPRESENTANTE  
INPE CAJAMARCA**

.....  
**REPRESENTANTE  
SENATI CAJAMARCA**

## CONCLUSIONES

- C.1.** La capacitación técnica de los condenados entre 06 a 10 años de pena privativa de libertad, por los delitos de robo agravado y tráfico ilícito de drogas en una actividad productiva acorde con la demanda laboral por espacio de tres años consecutivos; tendrá una influencia positiva en su reinserción a la sociedad, al tener una certificación oficial a nombre de la Nación, que les permita egresar del penal preparados para competir y acceder a una oportunidad laboral en instituciones públicas o privadas, o en el mejor de los casos constituyendo sus empresas, generando sus propios recursos económicos, manteniéndolos ocupados en una labor determinada, siendo aceptados por la sociedad y sobre todo alejados de la reincidencia delictiva.
- C.2.** Actualmente los talleres laborales básicos del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca en los que se capacita a los sentenciados, no reúnen las condiciones de infraestructura e implementación, así como no resulta del todo eficientes por cuanto no se condicen con la demanda laboral en Cajamarca, conforme se ha verificado de los datos estadísticos del INEI, SINEACE y Dirección Regional y Promoción del Empleo; por estas razones al no estar debidamente capacitados no pueden acceder a un puesto laboral al egresar del penal y por ende se hace más difícil su reinserción a la sociedad.
- C.3.** De la investigación realizada, se concluye que durante los años 2005, 2010 y 2016, se logró identificar experiencias de reinserción exitosas, como es el caso de la empresa cajamarquina Car Wash constituida por ex condenados por robo agravado que recibieron capacitación en mecánica automotriz, igualmente los ex condenados por tráfico ilícito

de drogas que recibieron capacitación en sastrería básica. Todos ellos a la fecha no registran el ingreso al establecimiento penal por reincidencia en la comisión de delitos; hechos corroborados por la Oficina de Registro Penitenciario del INPE Cajamarca y la Oficina de Registro de Antecedentes Penales y Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

- C.4.** El Estado a través de la promulgación del Decreto Legislativo N° 1343 sobre Cárceles Productivas, otorga la facultad al INPE de impulsar la capacitación técnica en actividades productivas acorde con la demanda laboral con participación de las instituciones públicas y privadas, con la finalidad de lograr la reinserción de los condenados a la sociedad. Ello implica que esto solo surtirá efecto, sí el condenado está dispuesto a transformar su condición y calidad de vida, ocupando su tiempo y mente en el aprendizaje de conocimientos técnicos, mejorarlos y aplicarlos en su vida cotidiana, apartándose de la inclinación de cometer nuevos delitos.

## **RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS**

- R.1.** Se recomienda al INPE Cajamarca dar mayor impulso y cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1343 – Cárceles Productivas, buscando la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional, con empresas públicas y privadas para la implementación y capacitación en actividades productivas acorde con la demanda laboral.
- R.2.** Es necesario mejorar la infraestructura y la implementación de talleres laborales a fin de que los condenados tengan las condiciones favorables para desarrollar actividades productivas en función a sus habilidades.
- R.3.** Se recomienda promover y concientizar a las empresas privadas de Cajamarca, para que suscriban convenios o contratos con el INPE, a fin de desarrollar capacitaciones, en la fabricación productos y prestación de servicios específicos en actividades productivas, lo cual va a generar un beneficio económico para sus empresas y de la misma forma contribuir a la reinserción a la sociedad de los condenados.
- R.4.** Incentivar a los Institutos Superiores Tecnológicos de nuestro medio para suscribir convenios con el INPE Cajamarca, con la finalidad de que se dicten las carreras técnicas de mayor demanda laboral y preparar al condenado para que al egresar del penal tenga la condición de técnico especializado, capaz de conseguir una oportunidad laboral o trabajar de manera independiente y eficiente.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Garaycott Orellana, N. (1998). *Comentarios al Código de Ejecución Penal*. (2ª ed.). Lima: San Marcos.
- García Caveró, P. (2012). *Derecho Penal Parte General*. (2ª ed.). Lima: Jurista Editores E.I.R.L.
- Gomez Mendoza, G. (2000). *Código de Ejecución Penal*, (t. 4). Editorial Rodhas.
- Peña Cabrera, R. (1999). *Tratado de Derecho Penal. Parte General*. (3ª ed.). Lima: Editorial GRIJLEY.
- ROXIN, Claus. (1997). *Derecho Penal, parte general*, T. I, Editorial Civitas, Madrid.
- Solis Espinoza, A: (1999). *Ciencia Penitenciaria y Derecho de Ejecución Penal*. (5ª ed.) Lima. Editorial ByB.
- Villavicencio Terreros, F. (2001) *Código Penal Comentado*. (3ª Ed.), Lima: Edit. GRIJLEY..
- INPE. (2017). *Informe de la Unidad de Estadística del INPE*. Recuperado de <https://www.inpe.gob.pe/unidaddeestadistica/2017-1/534-diciembre2017/file.html>
- Ministerio Público. (2017). Informe Estadístico del Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público. Recuperado de [https://portal.mpf.n.gob.pe/descargas/imageninstitucional/criminalidadorganizada/anuarioestadistico\\_mpf\\_n\\_2017](https://portal.mpf.n.gob.pe/descargas/imageninstitucional/criminalidadorganizada/anuarioestadistico_mpf_n_2017)
- Presidencia del Consejo de Ministros del Perú (2003). Decreto Supremo N° 015-2003-JUS; Reglamento del Código de Ejecución Penal.
- Presidencia del Consejo de Ministros del Perú (2017). Decreto Legislativo N° 1343 – Ley sobre Cárceles Productivas.
- SINEACE (2015). *Estudio de Demanda Laboral de Ocupaciones en las Macroregiones Norte y Sur*. Lima: Sineace.

## **ANEXOS**



ENCUESTA PARA GERENTES GENERALES DE INSTITUCIONES  
PÚBLICAS Y PRIVADAS  
DE CARRERAS TÉCNICAS

Interno (a) del Establecimiento Penitenciario de Huacariz, la presente encuesta se realiza con motivo de la investigación sobre la Tesis de Maestría denominada: **“El Trabajo en la Prisión: Entre la Reinserción y la Actividad Productiva”**, en tal contexto pido a usted responder a las preguntas con la mayor sinceridad posible a efectos de conocer su experiencia y expectativas en relación al trabajo que efectúa dentro del Establecimiento Penitenciario de Huacariz.

---

**I. CONDICIONES PERSONALES:**

1. **EDAD:** ..... **2. SEXO:** Masculino ( ) Femenino ( )
3. **ESTADO CIVIL:** Soltero ( ) Casado ( ) Divorciado ( ) Viudo ( )  
Otro: Conviviente ( )
4. **CIUDAD DE ORIGEN:** .....
5. **GRADO DE INSTRUCCIÓN:** Primaria completa ( ) Primaria Incompleta ( )  
Secundaria Completa ( ) Secundaria Incompleta ( ) Superior Técnica Completa ( )  
Superior Técnica Incompleta ( ) Superior Universitaria Completa ( )  
Superior Universitaria Incompleta ( )  
Grado de Primaria: .....  
Grado de Secundaria: .....  
Carrera Técnica: .....  
Carrera Universitaria: .....
6. **TIENE HIJOS:** Sí: ( ) No: ( ) cuántos son: ( ) edades: 1 a 5 ( ) 6 a 12 ( )  
13 a 18 ( ) 19 a 25 ( ) 25 a más ( )  
Estudios que realizan: .....  
.....  
.....
7. **BIENES PROPIOS:** Casa ( ) Departamento ( ) Terreno ( ) Carro ( )
8. **QUIÉN ASUME LOS GASTOS DE SU FAMILIA:** .....
9. **SU VIVIENDA CUENTA CON TODOS LOS SERVICIOS BÁSICOS (AGUA, LUZ, DESAGUE) :** Sí ( ) No ( )

**II. TIEMPO DE RECLUSIÓN Y DELITO COMETIDO:**

- 2.1 **DELITO COMETIDO:** Robo Agravado ( ) Tráfico Ilícito de Drogas ( )
- 2.2. **SITUACIÓN JURÍDICA:** Sentenciado ( ) Procesado ( )
- 2.3. **TIEMPO DE CONDENA:** .....
- 2.4 **TIEMPO EN EL INTERIOR DEL PENAL DE HUACARIZ:** .....
- 2.5. **USTED ES REO:** Primario ( ) Reincidente ( ) Habitual ( )
- 2.6. **POR QUÉ MOTIVO COMETIÓ EL DELITO:** .....

**III. NIVEL ECONÓMICO:**

**3.1. OCUPACIÓN ACTUAL:** .....

**3.2. REMUNERACIÓN:** .....

**3.3. OTROS INGRESOS:** Alquiler de casa/departamento: Sí ( ) No ( )

Alquiler de vehículo: Sí ( ) No ( )

Restaurant ( ) Peluquería ( )

Otros: .....

**3.4. FAMILIARES QUE TRABAJEN EN CASA:** Si ( ) No ( )

**QUIEN ES:** .....

**CUAL ES SU OCUPACIÓN:** .....

**CUAL ES SU REMUNERACIÓN:** .....

**3.5. REALIZA TALLER LABORAL DENTRO DEL PENAL:** Si ( ) No ( )

**QUE LABOR REALIZA:** .....

**3.6. PERCIBE REMUNERACIÓN POR SU TRABAJO:** Si ( ) No ( )

**CUÁL ES EL MONTO DE SU REMUNERACIÓN:** .....

**3.7. TIENE ALGUN FAMILIAR QUE LO APOYA ECONÓMICAMENTE:** Si ( ) No ( )

**QUIÉN ES:** .....

**IV. SOBRE EL PERSONAL INPE QUE DICTAN LOS TALLERES LABORALES:**

**4.1. USTED CONSIDERA AL PERSONAL QUE IMPARTE LOS TALLERES LABORALES:**

Muy Bueno ( ) Bueno ( ) Regular ( ) Malo ( ) Muy Malo ( )

**4.2. EL PERSONAL INPE QUE DICTA LOS TALLERES LABORES SE ENCUENTRA CAPACITADO EN SU RESPECTIVA MATERIA:** Si ( ) No ( )

**4.3. QUE CUALIDAD RESALTA DEL PERSONAL INPE DE TALLERES LABORALES:**

.....  
.....  
.....

**4.4. CUAL ES EL ASPECTO NEGATIVO QUE OBSERVA EN EL PERSONAL INPE DE TALLERES LABORALES** .....

.....  
.....

**4.5. EL PERSONAL INPE DE TALLERES LABORALES, PROMOCIONA EL TRABAJO QUE USTED REALIZA:** Si ( ) No ( )

**4.6. EL AMBIENTE DONDE REALIZA SU LABOR ES ADECUADA:** Si ( ) No ( ) Por Qué: .....

.....  
.....

**4.7. LOS MATERIALES, INSUMOS, MÁQUINAS, ETC SON ADECUADAS Y SUFICIENTES PARA REALIZAR SU TRABAJO:** Si ( ) No ( ) Por Qué: .....

.....



.....  
.....  
**4.8. LOS TALLERES LABORALES QUE SE DICTAN DENTRO DEL PENAL DE HUACARIZ, SE ENCUENTRAN ACORDE CON LA DEMANDA LABORAL ACTUAL DE CAJAMARCA:** Si ( ) No ( ). Por qué: .....

.....  
.....  
**4.9. AL SALIR DEL PENAL DE HUACARIZ, CONSIDERA QUE EL TALLER LABORAL QUE APRENDIÓ, LE VA A GENERAR:**

- Ingreso económico con el cual podrá mantener a su familia ( )
- Optar por una opción laboral en Institución Pública o Privada ( )
- Formar su empresa ( )
- Reinsertarse a su Sociedad y no volver a delinquir ( )
- Decepción a sus expectativas ( )

**V. SOBRE EXPECTATIVAS A FUTURO:**

**5.1. TIENE DESEOS DE CONTINUAR SUS ESTUDIOS :** Si ( ) No ( )

**5.2. QUE ESTUDIOS DESEA REALIZAR:** .....

**5.3. QUISIERA TENER LA CERTIFICACIÓN DE UNA CARRERA TÉCNICA:** Si ( ) No ( )

**5.4. SI DENTRO DEL PENAL TUVIERA LA OPORTUNIDAD DE ESTUDIAR UNA CARRERA TÉCNICA, QUE ESTUDIARIA:**

Mecánica automotriz ( ) Cosmetología ( ) Informática y Sistemas ( )  
Técnico en Enfermería ( ) Administración de Empresas ( ) Reparación de celulares ( ) Instalaciones Eléctricas ( ) Diseño Gráfico ( ) Confeccionista Textil ( ) Chef Internacional ( )

Otros: .....

**5.5. AL SALIR DEL PENAL DE HUACARIZ, TIENE EL DESEO DE :**

- Optar por una opción laboral en Institución Pública o Privada ( )
- Formar su empresa ( )
- Continuar sus estudios ( )

**5.6. SI USTED TIENE LA OPORTUNIDAD DE TENER UNA CARRERA TÉCNICA Y UNA OPCIÓN LABORAL AL SALIR DEL PENAL DE HUACARIZ, VOLVERÍA A DELINQUIR:**

Si ( ) No ( )

**5.7. CUÁLES SON LAS RAZONES QUE LLEVAN A COMETER DELITO A UNA PERSONA:**

- Falta de trabajo ( )
- Remuneración irrisoria ( )
- Falta de Valores ( )
- Mala crianza ( )
- Falta de estudios técnicos y/o universitarios ( )
- Influencia de malos "amigos" ( )
- Otros: .....



ENCUESTA PARA GERENTES GENERALES DE INSTITUCIONES  
PÚBLICAS Y PRIVADAS  
DE CARRERAS TÉCNICAS

Estimado Docente de Taller Laboral del Establecimiento Penitenciario de Huacariz, la presente encuesta se realiza con motivo de la investigación sobre la Tesis de Maestría denominada: **“El Trabajo en la Prisión: Entre la Reinserción y la Actividad Productiva”**, en tal contexto pido a usted responder a las preguntas con la mayor sinceridad posible a efectos de conocer su experiencia y expectativas en relación al trabajo que efectúa dentro del Establecimiento Penitenciario de Huacariz.

---

**I. CONDICIONES PERSONALES:**

- 2. EDAD:** ..... **2. SEXO:** Masculino ( ) Femenino ( )
- 10. ESTADO CIVIL:** Soltero ( ) Casado ( ) Divorciado ( ) Viudo ( )  
Otro: Conviviente ( )
- 11. CIUDAD DE ORIGEN:** .....
- 12. GRADO DE INSTRUCCIÓN:** Primaria completa ( ) Primaria Incompleta ( )  
Secundaria Completa ( ) Secundaria Incompleta ( ) Superior Técnica Completa ( )  
Superior Técnica Incompleta ( ) Superior Universitaria Completa ( )  
Superior Universitaria Incompleta ( )  
Carrera Técnica: .....  
Carrera Universitaria: .....

**II. TIEMPO DE TRABAJO DENTRO DEL PENAL DE HUACARIZ :**

- 2.1. TIEMPO QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN:** .....
- 2.2. CUAL ES SU OCUPACIÓN:** .....
- 2.3. TALLER LABORAL QUE DICTA:** .....
- 2.4. HORARIO DE LABOR:** .....
- 2.5. CUANTOS INTERNOS SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN SU TURNO DE TRABAJO:**  
.....

**III. SOBRE LA LABOR QUE REALIZA:**

- a. EL AMBIENTE DONDE REALIZA SU LABOR ES ADECUADA:** Si ( ) No ( ) Por  
Qué:.....  
.....  
.....
- b. LOS MATERIALES, INSUMOS, MÁQUINAS, ETC SON ADECUADAS Y  
SUFICIENTES PARA REALIZAR SU TRABAJO:** Si ( ) No ( ) Por Qué:  
.....  
.....  
.....

- c. **LOS TALLERES LABORALES QUE USTED DICTA DENTRO DEL PENAL DE HUACARIZ, SE ENCUENTRAN ACORDE CON LA DEMANDA LABORAL ACTUAL DE CAJAMARCA:** Si ( ) No ( ). Por qué: .....
- .....
- d. **USTED CONSIDERA AL PERSONAL QUE IMPARTE LOS TALLERES LABORALES:**  
Muy Bueno ( ) Bueno ( ) Regular ( ) Malo ( ) Muy Malo ( )
- e. **EL PERSONAL INPE QUE DICTA LOS TALLERES LABORES SE ENCUENTRA CAPACITADO EN SU RESPECTIVA MATERIA:** Si ( ) No ( )
- f. **QUE CUALIDAD RESALTA DEL PERSONAL INPE DE TALLERES LABORALES:**  
.....  
.....
- g. **CUAL ES EL ASPECTO NEGATIVO QUE OBSERVA EN EL PERSONAL INPE DE TALLERES LABORALES** .....
- .....
- h. **EL PERSONAL INPE DE TALLERES LABORALES, PROMOCIONA EL TRABAJO QUE LOS INTERNOS REALIZAN:** Si ( ) No ( ) De qué manera: .....
- .....
- i. **CONSIDERA QUE EL TALLER LABORAL QUE APRENDIÓ EL INTERNO , LE VA A GENERAR:**
- Ingreso económico con el cual podrá mantener a su familia ( )
  - Optar por una opción laboral en Institución Pública o Privada ( )
  - Formar su empresa ( )
  - Reinsertarse a su Sociedad y no volver a delinquir ( )
  - Decepción a sus expectativas ( )

**IV. SOBRE EXPECTATIVAS A FUTURO:**

- a. **DESEARÍA QUE EN EL PENAL DE HUACARIZ SE DICTEN CARRERAS TÉCNICAS A FIN DE QUE LOS INTERNOS AL EGRESAR DEL PENAL CUENTEN CON UNA CERTIFICACIÓN DE UNA CARRERA TÉCNICA:** Si ( ) No ( ) Por qué.....
- .....
- b. **SI MEDIANTE CONVENIOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, SE DICTARAN CARRERAS TÉCNICAS EN EL PENAL DE HUACARIZ, QUÉ CARRERAS PODRÍAN DICTARSE:**  
Mecánica automotriz ( ) Cosmetología ( ) Informática y Sistemas ( )  
Técnico en Enfermería ( ) Administración de Empresas ( ) Reparación de celulares ( ) Instalaciones Eléctricas ( ) Diseño Gráfico ( ) Confeccionista Textil ( ) Chef Internacional ( )  
Otros: .....

**c. CONSIDERA QUE EL INTERNO AL SALIR DEL PENAL DE HUACARIZ, TIENE EL DESEO DE :**

- Optar por una opción laboral en Institución Pública o Privada ( )
- Formar su empresa ( )
- Continuar sus estudios ( )
- Volver a delinquir ( )

**d. CUÁLES SON LAS RAZONES QUE LLEVAN A COMETER DELITO A UNA PERSONA:**

- Falta de trabajo ( )
- Remuneración irrisoria ( )
- Falta de Valores ( )
- Mala crianza ( )
- Falta de estudios técnicos y/o universitarios ( )
- Influencia de malos “amigos” ( )
- Otros: .....

**e. EN SU EXPERIENCIA, HAN EXISTIDO CASOS DE INTERNOS QUE HAN LOGRADO REINSERTARSE A LA SOCIEDAD A TRAVÉS DEL TALLER LABORAL QUE APRENDIÓ EN EL INTERIOR DEL PENAL DE HUACARIZ: Si ( ) No ( ). Explique:**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**GRACIAS POR SU TIEMPO Y COLABORACIÓN**

**LA AUTORA.**



ENCUESTA PARA GERENTES GENERALES DE INSTITUCIONES  
PÚBLICAS Y PRIVADAS  
DE CARRERAS TÉCNICAS

Estimado Gerente General o Representante de la Institución Pública o Privada, la presente encuesta se realiza con motivo de la investigación sobre la Tesis de Maestría denominada: **“El Trabajo en la Prisión: Entre la Reinserción y la Actividad Productiva”**, en tal contexto pido a usted responder a las preguntas con la mayor sinceridad posible a efectos de coadyuvar en el objetivo de mi investigación.

---

**I. DATOS DE LA INSTITUCIÓN:**

**3. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:**.....

**4. TIEMPO DE CREACIÓN EN CAJAMARCA:** .....

**5. CARRERAS TÉCNICAS QUE SE DICTAN EN SU INSTITUCIÓN:**

Mecánica automotriz ( ) Cosmetología ( ) Informática y Sistemas ( )  
Técnico en Enfermería ( ) Administración de Empresas ( ) Reparación de  
celulares ( ) Instalaciones Eléctricas ( ) Diseño Gráfico ( ) Confeccionista  
Textil ( ) Chef Internacional ( )

Otros: .....  
.....  
.....  
.....

**6. TIEMPO DE DURACIÓN DE LA CARRERA TÉCNICA:**

.....  
.....

**7. DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE EXPIDE AL CULMINAR LA CARRERA:**.....  
.....

**II. SOBRE LA DEMANDA LABORAL ACTUAL EN CAJAMARCA:**

**a. CUAL ES LA CARRERA TÉCNICA QUE TIENE MAYOR DEMANDA LABORAL EN CAJAMARCA:**.....  
.....  
.....

**b. SU INSTITUCIÓN CUENTA CON EL PERSONAL ADECUADA PARA LA CAPACITACIÓN DE LA CARRERA TÉCNICA ACORDE CON LA DEMANDA LABORAL:** Si ( ) No ( ) Por qué: .....  
.....  
.....

- c. **LOS ALUMNOS AL CULMINAR LA CARRERA TÉCNICA EN SU INSTITUCIÓN, SON CONTRATADOS DE MANERA INMEDIATA EN UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA:** Si ( ) No ( ). Por qué: .....
- .....
- .....
- d. **QUE CARRERA TÉCNICA ES LA MÁS REQUERIDA POR LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS:** .....
- .....
- e. **CONSIDERA QUE LA CARRERA TÉCNICA QUE ESTUDIÓ EL ALUMNO EN SU INSTITUCIÓN, LE VA A GENERAR:**
- Ingreso económico con el cual podrá mantener a su familia ( )
  - Optar por una opción laboral en Institución Pública o Privada ( )
  - Formar su empresa ( )
  - Decepción a sus expectativas ( )

**III. SOBRE CONVENIOS DE ESTUDIOS CON EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUACARIZ DE CAJAMARCA:**

- a. **TIENE CONOCIMIENTO QUE EN EL PENAL DE HUACARIZ SE DICTAN TALLERES LABORALES:** Si ( ) No ( )
- b. **CONOCE USTED SOBRE LOS TALLERES LABORALES QUE SE DICTAN EN EL INTERIOR DEL PENAL DE HUACARIZ, PODRÍA MENCIONAR ALGUNOS:** .....
- .....
- .....
- c. **CONSIDERA QUE ESTOS TALLERES LABORALES, GENERAN UNA FUENTE DE TRABAJO Y REMUNERACIÓN ACORDE A LOS INTERNOS AL EGRESAR DEL PENAL:** Si ( ) No ( ). Por qué .....
- .....
- .....
- .....
- d. **USTED EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DE SU INSTITUCIÓN, MEDIANTE UN CONVENIO, PODRÍA OTORGAR BECAS O MEDIA BECAS DE ESTUDIO A LOS INTERNOS DEL PENAL DE HUACARIZ QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES DE REINSERCIÓN A FIN DE QUE SE DICTEN CARRERAS TÉCNICAS EN EL INTERIOR Y AL EGRESAR DEL PENAL CUENTEN CON UNA CERTIFICACIÓN DE UNA CARRERA TÉCNICA PARA ACCEDER A UNA OPORTUNIDAD LABORAL:** Si ( ) No ( ) Por qué.....
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....

**e. SI MEDIANTE CONVENIOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, SE DICTARAN CARRERAS TÉCNICAS EN EL PENAL DE HUACARIZ, QUÉ CARRERAS PODRÍAN DICTARSE:**

Mecánica automotriz ( )    Cosmetología ( )    Informática y Sistemas ( )  
Técnico en Enfermería ( )    Administración de Empresas ( )    Reparación de  
celulares ( )    Instalaciones Eléctricas ( )    Diseño Gráfico ( )    Confeccionista  
Textil ( )    Chef Internacional ( )

Otros: .....  
.....  
.....  
.....

**f. SI SE LE BRINDA LA OPORTUNIDAD AL INTERNO DE ESTUDIAR UNA CARRERA TÉCNICA ACORDE CON LA DEMANDA LABORAL ACTUAL DE CAJAMARCA, CONSIDERA QUE AL SALIR DEL PENAL DE HUACARIZ, TENDRÁ EL DESEO DE :**

- Optar por una opción laboral en Institución Pública o Privada ( )
- Formar su empresa ( )
- Continuar sus estudios ( )
- Volver a delinquir ( )

**g. CUÁLES SON LAS RAZONES QUE LLEVAN A COMETER DELITO A UNA PERSONA:**

- Falta de trabajo ( )
- Remuneración irrisoria ( )
- Falta de Valores ( )
- Mala crianza ( )
- Falta de estudios técnicos y/o universitarios ( )
- Influencia de malos “amigos” ( )
- Otros: .....

**h. EN SU EXPERIENCIA, HAN EXISTIDO CASOS DE INTERNOS QUE HAN LOGRADO REINSERTARSE A LA SOCIEDAD A TRAVÉS DEL TRABAJO QUE APRENDIÓ EN EL INTERIOR DEL PENAL DE HUACARIZ: Si ( ) No ( ). Explique:**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**GRACIAS POR SU TIEMPO Y COLABORACIÓN**

**LA AUTORA.**







## DELITOS REGISTRADOS EN FISCALÍAS PROVINCIALES PENALES Y MIXTAS SEGÚN TIPO DE DELITO SUB GENÉRICO A NIVEL NACIONAL

### DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO

Durante los meses de enero - diciembre del presente año, el Ministerio Público registró un total de 223,940 delitos contra el patrimonio, cifra mayor en un 13.64% a los delitos registrados en los mismos meses del año 2016 que fue de 197,059 delitos, destacándose los mayores porcentajes en los delitos de Hurto y Robo con un 40.18% y 19.96 % respectivamente.

CUADRO N° 54:

DELITOS REGISTRADOS EN FISCALÍAS PROVINCIALES PENALES Y MIXTAS SEGÚN TIPO DE DELITO SUB GENÉRICO A NIVEL NACIONAL - CONTRA EL PATRIMONIO ENERO A DICIEMBRE 2016 - 2017

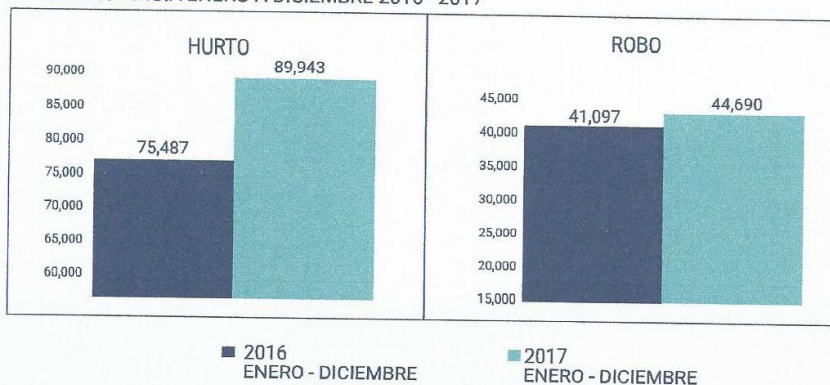
DELITOS SUB GENÉRICOS	2016 ENERO - DICIEMBRE		2017 ENERO - DICIEMBRE	
	N° DELITOS	%	N° DELITOS	%
<b>CONTRA EL PATRIMONIO</b>				
HURTO	75,487	38.31	89,943	40.18
ROBO	41,097	20.86	44,690	19.96
USURPACIÓN	18,740	9.51	19,035	8.50
ESTAFA Y OTRAS DEFRAUDACIONES	14,584	7.40	16,256	7.26
DAÑOS	14,703	7.46	16,194	7.23
APROPIACIÓN ILÍCITA	7,766	3.94	8,585	3.83
EXTORSIÓN	5,883	2.99	5,225	2.33
RECEPTACIÓN	2,500	1.27	4,725	2.11
ABIGEATO	910	0.46	1,120	0.50
FRAUDE EN LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS	835	0.42	949	0.42
DELITOS INFORMÁTICOS(*)	357	0.18	33	0.01
SIN ESPECIFICAR DELITO SUB GENÉRICO	14,197	7.20	17,185	7.67
<b>TOTAL</b>	<b>197,059</b>	<b>100.00</b>	<b>223,940</b>	<b>100.00</b>

(\*) Delitos no registrados en la LEY N° 30096 (Ley de Delitos Informáticos)

FUENTE: Sistema de Información al Trabajo Fiscal - SIATF y Sistema de Gestión Fiscal - SGF  
ELABORADO: Oficina de Racionalización y Estadística - DRACE

GRÁFICO N° 37

DELITOS DE MAYOR INCIDENCIA ENERO A DICIEMBRE 2016 - 2017





## DELITOS REGISTRADOS EN FISCALÍAS PROVINCIALES PENALES Y MIXTAS SEGÚN TIPO DE DELITO SUB GENÉRICO A NIVEL NACIONAL

### DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA

Durante los meses de enero a diciembre del presente, se registró un total de 87,053 delitos contra la seguridad pública, cifra mayor en un 21.57% a los delitos registrados en el mismo período del año 2016 que fueron de 71,604 delitos en donde se puede observar que el mayor tipo de delito se presentan en el delito de peligro común con un 74.57%.

CUADRO N° 56:

DELITOS REGISTRADOS EN FISCALÍAS PROVINCIALES PENALES Y MIXTAS SEGÚN TIPO DE DELITO SUB GENÉRICO A NIVEL NACIONAL - CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA ENERO A DICIEMBRE 2016 - 2017

DELITOS SUB GENÉRICOS	2016 ENERO - DICIEMBRE		2017 ENERO - DICIEMBRE	
	N° DELITOS	%	N° DELITOS	%
<b>CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA</b>				
DELITO DE PELIGRO COMÚN	51,952	72.56	64,925	74.57
TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS	14,955	20.89	17,650	20.28
CONTRA LA SALUD PÚBLICA	1,653	2.31	1,256	1.44
CONTAMINACIÓN Y PROPAGACIÓN	804	1.12	707	0.81
CONTRA LOS MEDIOS DE TRANSP., COMUNIC. Y OTROS SERV. PÚB.	526	0.73	484	0.56
DELITOS CONTRA EL ORDEN MIGRATORIO	39	0.05	23	0.03
SIN ESPECIFICAR DELITO SUB GENÉRICO	1,675	2.34	2,008	2.31
<b>TOTAL</b>	<b>71,604</b>	<b>100.00</b>	<b>87,053</b>	<b>100.00</b>

FUENTE: Sistema de Información al Trabajo Fiscal - SIATF y Sistema de Gestión Fiscal - SGF  
ELABORADO: Oficina de Racionalización y Estadística - ORACE

GRÁFICO N° 39

DELITOS DE MAYOR INCIDENCIA ENERO A DICIEMBRE 2016 - 2017



POBLACIÓN PENAL POR DELITO ESPECÍFICO SEGÚN DEPARTAMENTO  
Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO A NIVEL NACIONAL

DEPARTAMENTO - ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	TOTAL GENERAL	VIOLACION SEXUAL DE MENOR EDAD	TRAFICO ILICITO DE DROGAS	PROMOCION O FAVORISEMIENTO A TRAFICO ILICITO DE DROGAS	ROBO AGRAVADO TENTATIVA	VIOLACION SEXUAL	TRAFICO ILICITO DE DROGAS - FORMAS AGRAVADAS	HOMICIDIO CALIFICADO - ASESINATO	HURTO AGRAVADO	TENENCIA ILEGAL DE ARMAS	INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ALIMENTARIA	ACTOS CONTRA EL PUDOR EN MENORES DE 14 AÑOS	HOMICIDIO SIMPLE	MICROCOMERCIALIZACION O MICROPRODUCCION	ACTOS CONTRA EL PUDOR	EXTORSION	HURTO AGRAVADO - GRADO TENTATIVA	ASOCIACION ILICITA PARA DELINQUIR	SECUESTRO	LESIONES GRAVES	OTROS DELITOS
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>86,229</b>	<b>8,196</b>	<b>7,558</b>	<b>4,276</b>	<b>4,145</b>	<b>4,075</b>	<b>3,653</b>	<b>2,969</b>	<b>2,813</b>	<b>2,773</b>	<b>2,501</b>	<b>1,839</b>	<b>1,559</b>	<b>1,487</b>	<b>1,451</b>	<b>1,322</b>	<b>1,115</b>	<b>1,045</b>	<b>770</b>	<b>752</b>	<b>8,854</b>
Tumbes	1,035	355	100	136	26	14	73	25	22	30	64	9	30	13	11	9	5	21	2	7	56
EP. de Tumbes	1,035	355	100	136	26	14	73	25	22	30	64	9	30	13	11	9	5	21	2	7	56
Piura	3,766	1,365	341	354	140	84	25	104	101	191	128	62	114	57	87	42	45	41	16	40	299
EP. de Piura	3,644	1,355	341	315	115	158	84	15	103	99	128	61	114	51	57	42	44	36	15	40	281
EP. de Sullana	122	10	0	39	25	2	0	10	1	2	0	1	0	6	0	0	0	5	1	0	18
Lambayeque	3,981	1,560	209	405	9	138	51	160	115	108	143	54	91	56	60	75	16	97	29	28	334
EP. de Chiclayo	3,981	1,560	209	405	9	138	51	160	115	108	143	54	91	56	60	75	16	97	29	28	334
La Libertad	5,831	1,478	450	204	237	124	83	181	99	386	229	88	74	61	60	395	40	297	19	27	472
EP. de Trujillo	4,974	1,443	449	156	155	124	63	173	87	379	228	88	73	48	60	358	39	248	17	27	435
EP. Mujeres de Trujillo	300	34	1	34	80	3	0	20	7	8	5	1	0	1	12	0	37	1	49	2	35
EP. de Pacasmayo	27	1	0	14	2	0	0	1	4	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	2
Cajamarca	1,972	385	323	146	27	27	23	154	116	70	71	48	84	10	26	17	27	44	19	29	268
EP. de Cajamarca	1,500	313	277	105	17	20	49	127	84	57	51	31	38	9	10	13	23	44	16	16	182
EP. de Chota	90	5	10	4	4	0	5	0	8	2	6	4	9	1	4	1	1	0	0	4	18
EP. de Jaen	287	62	30	19	2	6	1	6	18	25	1	8	21	0	5	3	3	0	3	3	57
EP. de San Ignacio	95	6	6	17	4	1	2	0	1	5	6	2	16	0	7	0	0	0	0	6	11
Ancash	4,266	1,051	451	129	302	175	247	49	156	138	162	322	98	135	78	65	42	26	27	41	373
EP. de Huancuz	1,363	174	226	101	11	15	136	1	57	43	26	53	23	5	60	6	6	4	6	14	164
EP. de Chimboe	2,903	877	205	28	291	160	111	48	99	95	192	90	75	130	18	60	36	22	21	27	209
Prov. Const. del Callao	3,057	947	171	73	492	156	31	369	80	56	139	32	73	92	109	37	10	24	14	9	11
EP. del Callao	3,051	947	171	73	492	156	31	369	80	56	139	32	73	92	109	37	10	24	14	9	11
CEREBE - Base Naval	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
Lima	26,781	8,361	1,968	2,352	1,104	1,984	612	846	715	762	654	377	392	645	481	399	527	353	367	221	2,809
EP. Mujeres de Chorrillos	731	92	2	281	19	25	1	59	19	24	11	1	1	27	0	24	27	2	15	3	98
EP. Anexo de Mujeres Chorrillos	371	9	3	44	27	2	0	76	14	12	4	0	1	8	0	16	0	21	24	1	109
EP. de Lurigancho	9,774	3,803	532	677	352	1,144	153	28	305	231	108	118	167	167	410	71	253	11	37	129	904
EP. Miguel Castro Castro	5,048	1,212	551	517	325	281	114	256	159	148	0	29	65	164	4	123	120	53	135	11	712
EP. Virgen de Fátima	254	17	0	92	30	15	2	7	3	0	0	0	3	4	0	6	17	2	0	3	46
EP. de Ancon	2,703	675	40	219	140	99	11	311	211	105	0	0	34	48	0	64	14	205	104	9	374
EP. de Barbadoillo	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
EP. Modelo Ancon II - S.M.V.C.	1,552	251	128	383	15	51	28	17	11	15	6	358	10	11	3	5	10	14	3	7	8
EP. Virgen de la Merced	12	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2
EP. de Huacho	1,989	635	259	48	48	93	62	53	61	86	81	148	22	33	61	41	29	42	3	10	27
EP. de Cadete	1,915	772	144	29	35	210	52	40	33	102	40	65	53	26	13	30	9	52	17	12	122
EP. de Mucual	2,431	905	309	92	112	215	59	5	49	54	71	0	132	24	137	8	26	31	1	17	18

Var...



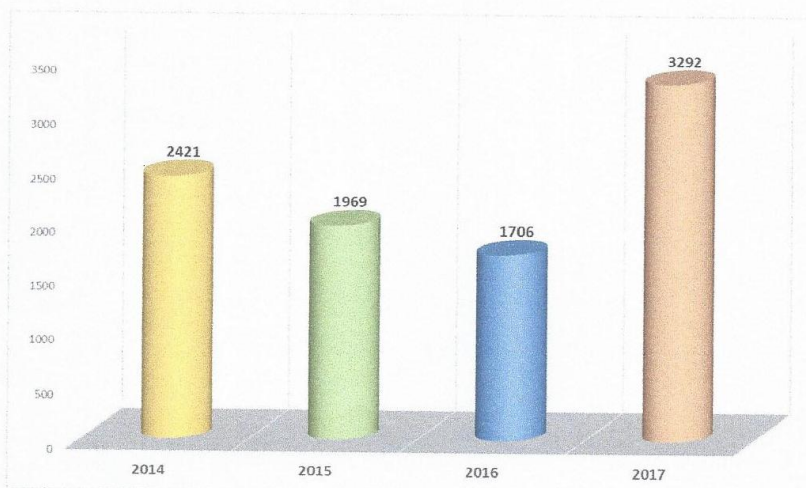
## C. ESTADÍSTICAS POLICIALES

### 1. COPROSEC CAJAMARCA: Estadísticas policiales

A continuación presentamos algunos cuadros relacionados con la incidencia delictiva a nivel provincial y a nivel distrital respectivamente; asimismo, los datos han sido registrados por cada comisaría y reportados a la Oficina de Estadísticas del Frente Policial Cajamarca y los mismos oportunamente fueron procesados por el Equipo Técnico del Observatorio Provincial de Seguridad Ciudadana (OBPROSEC) no solo con fines estadísticos sino para tenerlo como fuente de comparación de los hechos delictivos ocurridos en los últimos tres (03) años; es decir, desde el 2014 - 2017.

#### 1.1 ESTADÍSTICAS SOBRE LA INCIDENCIA DELICTIVA EN LA PROVINCIA DE CAJAMARCA, AÑOS 2014, 2015, 2016 Y 2017.

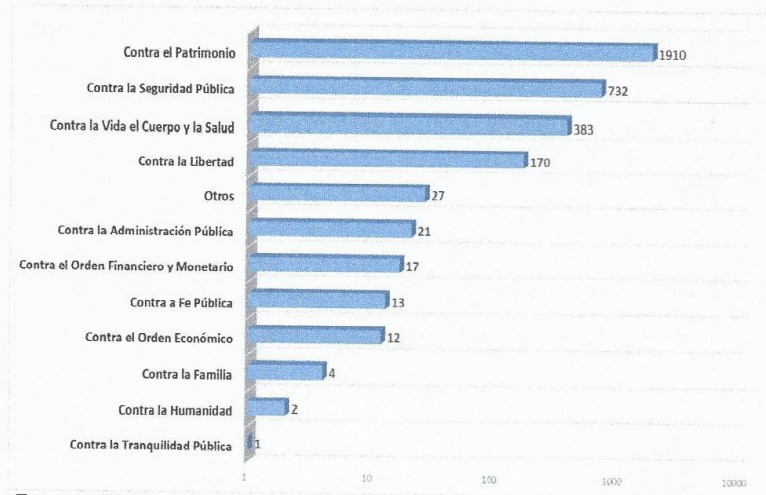
##### PROVINCIA CAJAMARCA: DELITOS REGISTRADOS COMPARACIÓN ANUAL, AÑOS 2014, 2015, 2016 y 2017



Fuente: Oficina de Estadísticas Región Policial Cajamarca.  
Elaboración: Observatorio Provincial de Seguridad Ciudadana

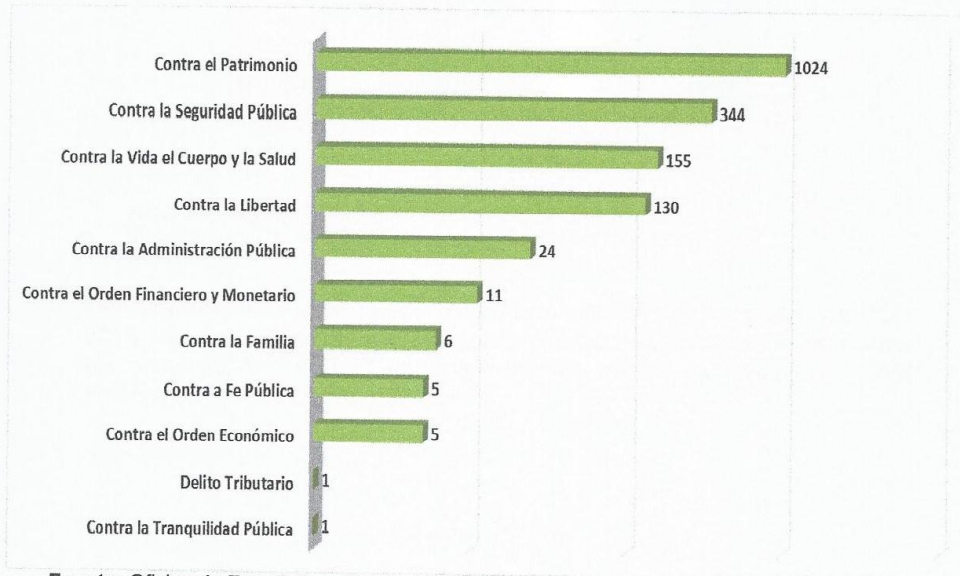


### PROVINCIA CAJAMARCA: INCIDENCIA DELICTIVA POR DISTRITO Y POR TIPO DE DELITOS, AÑO 2017



Fuente: Oficina de Estadísticas Región Policial Cajamarca.  
Elaboración: Observatorio Provincial de Seguridad Ciudadana

### PROVINCIA CAJAMARCA: INCIDENCIA DELICTIVA POR TIPO DE DELITOS, AÑO 2016



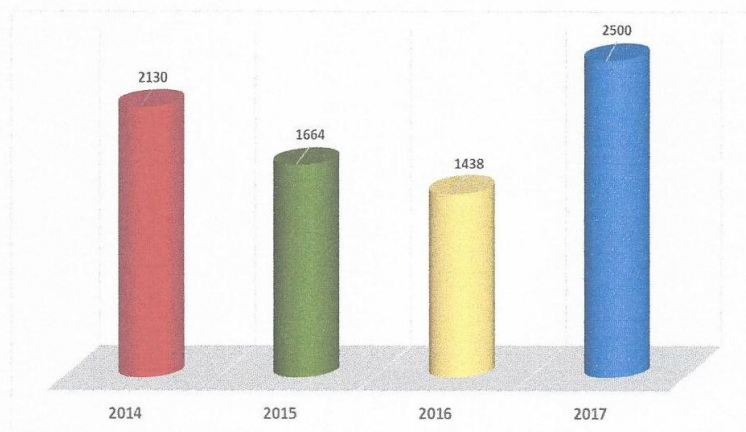
Fuente: Oficina de Estadísticas Región Policial Cajamarca.  
Elaboración: Observatorio Provincial de Seguridad Ciudadana



### 1.3 DISTRITO CAJAMARCA

El Distrito de Cajamarca, geográficamente está dividido en Zona Urbana y Zona Rural y en su el actuar delictivo se concentra con mayor incidencia en la zona urbana y a continuación se detalla la información relacionada a la incidencia delictiva del distrito de Cajamarca, sobre delitos, faltas, violencia familiar, accidentes de tránsito y otros indicadores correspondientes al año 2017, que fueron registrados por la 1era. Comisaría, 2da. Comisaría de la PNP Cajamarca y La Subgerencia de Serenazgo de Gerencia de Seguridad Ciudadana de la jurisdicción de Cajamarca.

**DISTRITO CAJAMARCA: INCIDENCIAS DELICTIVAS COMPARACIÓN ACTUAL (AÑOS 2014, 2015, 2016 y 2017)**

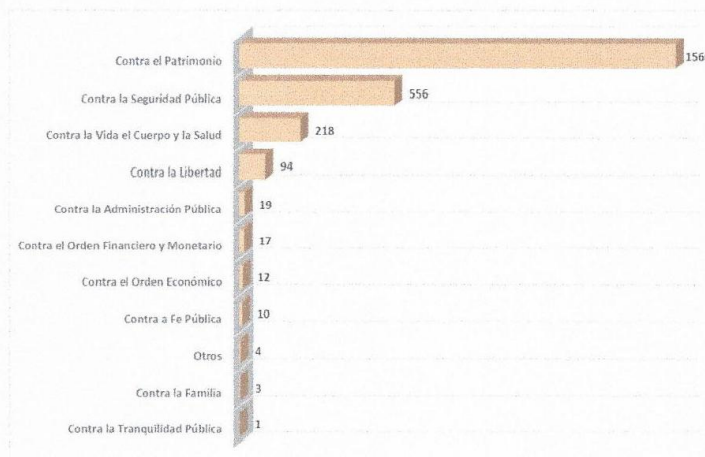


**Fuente:** Oficina de Estadísticas Región Policial Cajamarca.  
**Elaboración:** Observatorio Provincial de Seguridad Ciudadana

Del Gráfico anterior se puede evidenciar que en los años 2014, 2015 y 2016 existe una clara tendencia de disminución en la comisión de delitos; sin embargo, en el 2017 se evidencia un notorio incremento de 1060 delitos con respecto al año 2016.



**DISTRITO CAJAMARCA: TIPO DE DELITOS REGISTRADOS AÑO 2017**



**Fuente:** Oficina de Estadísticas Región Policial Cajamarca.  
**Elaboración:** Observatorio Provincial de Seguridad Ciudadana

Del Gráfico anterior se puede evidenciar que la mayor incidencia de delitos registrados durante el año 2017, son los delitos Contra el Patrimonio (1566) seguido de los delitos Contra la Seguridad Pública (556), Contra el Cuerpo la Vida y la Salud (218) y Contra la Libertad (94).

Del cuadro anterior sobre el tipo de delito específicamente el delito Contra el Patrimonio podemos decir a manera de hipótesis que el registro de alta incidencia se debe a que en la población existe más la conciencia de la víctima para realizar la respectiva denuncia.

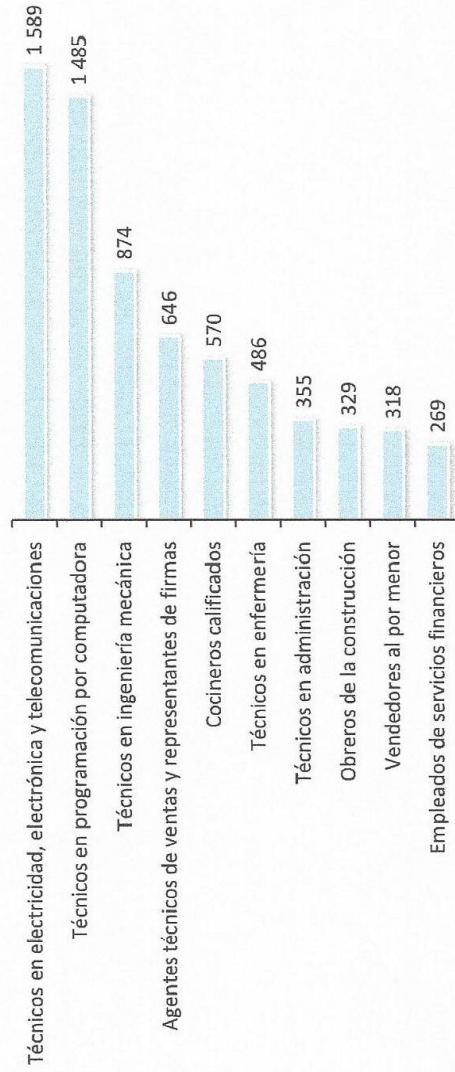
Asimismo, del mismo cuadro podemos ver que existen otros delitos que son de menor incidencia tales como contra la Seguridad Pública (19) entre otros.



# OCUPACIONES MÁS REQUERIDAS PARA PROFESIONALES TÉCNICOS (3 - 5 AÑOS)

- Las ocupaciones adicionales que más se solicitarían para profesionales técnicos serían, principalmente, técnicos en electricidad, electrónica y telecomunicaciones (1 589), técnicos en programación por computadora (1 485) y técnicos en ingeniería mecánica (874).

**PERÚ: OCUPACIONES MÁS REQUERIDAS PARA PROFESIONALES TÉCNICOS, 2018**  
(Absoluto)



**Nota:** Los trabajadores profesionales técnicos son aquellos con estudios de 3 hasta 5 años.  
**Fuente:** MTPE - DGPE - Encuesta de Demanda Ocupacional a empresas de 20 y más trabajadores.  
**Elaboración:** MTPE - DGPE - Dirección de Investigación Socio Económico Laboral (DISEL).



## BOLETÍN SOCIO ECONÓMICO LABORAL

Año 9 N° 01

Marzo 2014



### Contenido

#### Contenido

Editorial (Pág. 1)

#### Artículo Central

Mercado de Trabajo en la región  
Cajamarca (Pág. 2, 3 y 4)

#### Gobierno Regional de Cajamarca

##### Presidente Regional

Prof. Gregorio Santos Guerrero

##### Gerente Regional de Desarrollo Social

Dr. Marco Gamonal Guevara

#### Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Cajamarca

##### Director Regional

Lic. Roy Manuel Flores Cano

##### Directora de Promoción del Empleo y Formación Profesional

Abog. Indira Guiselly Gavidia Estrada

#### Asistencia Técnica - DISEL

##### Coordinadora

Lic. Blanca Nuñez Quinto

##### Analista del Mercado de Trabajo

Eco. Yessi Conislla Arteaga

#### Equipo OSEL

##### Coordinadora

Eco. Gladys Chunque Pajares

#### Contáctenos

##### Dirección:

Jirón Baños del Inca N° 230 – Urb.  
Cajamarca – 3er piso – Cajamarca.

##### Teléfono:

(076) 362336 / 361645

##### Correo electrónico:

osel.cajamarca@gmail.com



## El Mercado de Trabajo en la región Cajamarca

El mercado de trabajo es aquel en donde convergen la Oferta y la Demanda Laboral; la Oferta Laboral se refiere a todas aquellas personas en edad de trabajar que cuentan con un empleo o están en busca de uno, mientras que la Demanda Laboral se refiere al conjunto de empresas o empleadores que ofrecen un puesto de trabajo. En consecuencia, en el mercado laboral se denomina “trabajador” al que ofrece su trabajo y “empleador” al que demanda trabajo. El acuerdo entre el trabajador y empleador da origen a la relación laboral denominada contrato de trabajo.

La Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Cajamarca a través del Observatorio Socio Económico Laboral (OSEL) presenta el primer boletín con el tema “El Mercado de Trabajo en la región Cajamarca”, con el objetivo de dar a conocer información estadística sobre la oferta y la demanda laboral en la región. En tal sentido, el presente documento muestra los principales indicadores laborales: la tasa de actividad, tasa de ocupados, tasa de desempleo, entre otros; datos sobre la Población en Edad de Trabajar (PET), Población Económicamente Activa (PEA), PEA desocupada, PEA ocupada según estructura de mercado, grupo ocupacional, nivel educativo e ingreso promedio mensual y variación anual del empleo en empresas privadas formales de 10 y más trabajadores.

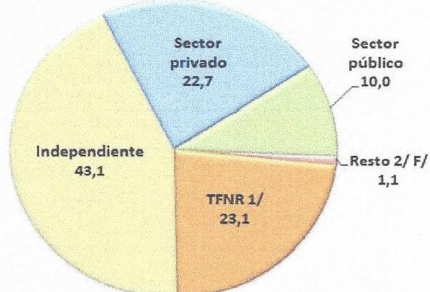
Se espera que la información del boletín permita sensibilizar a los actores locales, regionales y sociedad civil en general, con la finalidad de poner en marcha estrategias que permitan el desarrollo de la región Cajamarca con inclusión social y empleo adecuado, que generen beneficio para toda la población.

La información utilizada para el desarrollo del presente boletín está basada en la Encuesta Nacional de Hogares sobre Condiciones de Vida y Pobreza (ENAH), continua 2012 y la Encuesta Nacional de Variación Mensual del Empleo (ENVME) 2013 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Eco. Gladys Chunque Pajares  
Coordinadora  
OSEL Cajamarca

# DE LA REGIÓN CAJAMARCA

**GRÁFICO N° 02**  
REGIÓN CAJAMARCA: PEA OCUPADA SEGÚN ESTRUCTURA DE MERCADO, 2012 (Porcentaje)



**Nota:** La base de datos ha sido actualizada con la proyección de la población en base a los resultados del Censo de Población y Vivienda 2012.  
1/ Trabajador Familiar No Remunerado.  
2/ Comprende trabajadores del hogar, practicantes y otros.  
F/ Cifras referenciales.  
**Fuente:** INEI - Encuesta Nacional de Hogares sobre Condiciones de Vida y Pobreza (ENAHO), continúa 2012.  
**Elaboración:** DRITPE - Observatorio Socio Económico Laboral (OSEL) Cajamarca.

Cabe destacar que los trabajadores cajamarquinos se concentran principalmente en las ramas de actividad económica extractiva y servicios.

## 2. PEA ocupada por grupo ocupacional

Los grupos ocupacionales se relacionan con las labores que realizan los trabajadores, de acuerdo a la formación, capacitación o experiencia laboral reconocida.



En el año 2012, el grupo ocupacional que predominó en más de la mitad de la mano de obra ocupada (54,0%) fueron los trabajadores en actividades económicas extractivas que se desempeñaron como agricultores, ganaderos, pescadores, mineros y canteros. Es decir, de cada 10 trabajadores 5 pertenecen a ese grupo ocupacional (Ver Cuadro N° 02).

Asimismo, los trabajadores de dicho grupo presentan el menor ingreso laboral promedio con respecto a los otros grupos ocupacionales y poseen bajo nivel educativo (sin nivel o primaria) mayormente. Cabe señalar que las ocupaciones en la actividad extractiva se caracterizan por un bajo valor agregado y por lo tanto, son de baja rentabilidad, lo cual explica los bajos ingresos laborales con respecto a otras ocupaciones<sup>3</sup>.

Por otra parte, el grupo de profesionales técnicos y afines que representan el 12,9% son quienes registran los mayores ingresos laborales promedios (S/. 1 650); resultado que revela que el mercado está retribuyendo un mayor salario a los trabajadores que muestran un mayor nivel formativo.

<sup>3</sup> Estudio Económico de América Latina y el Caribe 2008 - 2009. CEPAL. Pág. 54. Disponible en: [http://www.cepal.org/publicaciones/xml/4/36464/Parte\\_2\\_Policas\\_para\\_la\\_generacion\\_de\\_empleo\\_de\\_calidad.pdf](http://www.cepal.org/publicaciones/xml/4/36464/Parte_2_Policas_para_la_generacion_de_empleo_de_calidad.pdf).  
<sup>4</sup> Becker, Gary S. (1983a). El capital humano. Un análisis teórico y empírico referido fundamentalmente a la educación. Alariza, Madrid.

**CUADRO N° 02**  
REGIÓN CAJAMARCA: PEA OCUPADA E INGRESO PROMEDIO LABORAL SEGÚN GRUPO OCUPACIONAL, 2012

Grupo ocupacional	Total	Ingreso Laboral Promedio
Total absoluto	768 061	811
Total relativo	100,0	
Profesionales, técnicos y afines 1/	12,9	1 650
Vendedores	10,7	968
Trabajadores en actividades extractivas 2/	54,0	516
Artisanos, operarios y obreros jornaleros	11,9	617
Conductores F/	3,6	896
Trabajadores de los servicios y del hogar F/	6,9	763

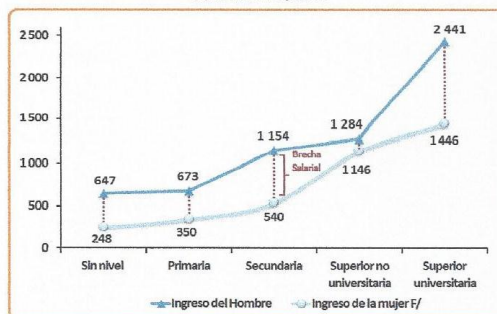
**Nota:** La base de datos ha sido actualizada con la proyección de la población en base a los resultados del Censo de Población y Vivienda del 2007. Clasificación basada en el "código de ocupación" (adaptación de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones: Revisar CIUO-88). Los ingresos excluye a los Trabajadores Familiares No Remunerados.  
1/ Incluye a los gerentes, administrativos, funcionarios y empleados de oficina.  
2/ Comprende a los agricultores, ganaderos, pescadores, mineros y canteros.  
F/ Cifras referenciales en la participación de conductores, Además, en los ingresos para conductores y los trabajadores de los servicios y del hogar.  
**Fuente:** INEI - Encuesta Nacional de Hogares sobre Condiciones de Vida y Pobreza (ENAHO), continúa 2012.  
**Elaboración:** DRITPE - Observatorio Socio Económico Laboral (OSEL) Cajamarca.

## 3. PEA ocupada por nivel educativo e ingreso laboral

Uno de los factores más importantes que explica el ingreso laboral es el nivel educativo del trabajador. Dicho argumento, se sostiene en la teoría "El Capital Humano", que señala que los conocimientos adquiridos aumentan la capacidad física y mental de las personas y consecuentemente, incrementan la productividad, así como las perspectivas de ingresos. También existen diversos estudios que demuestran la relación directa entre mayor nivel educativo y mayor ingreso laboral.

En el Gráfico N° 03 se observa que a mayor nivel educativo, mayor es el ingreso laboral promedio mensual. No obstante, se aprecia una clara desigualdad salarial existente entre hombres y mujeres, cuya brecha se hace cada vez más marcada para quienes tienen educación superior universitaria, donde el ingreso laboral promedio mensual de la mujeres es S/. 995 menos con respecto a los varones.

**GRÁFICO N° 03**  
REGIÓN CAJAMARCA: PEA OCUPADA E INGRESO LABORAL PROMEDIO MENSUAL POR SEXO, SEGÚN NIVEL EDUCATIVO CULMINADO, 2012



**Nota:** El cálculo de los ingresos excluye a los Trabajadores Familiares No Remunerados (TFNR) y a los que no perciben ingresos por sus servicios. La base de datos ha sido actualizada con la proyección de la población en base a los resultados del Censo de Población y Vivienda del 2007.  
F/ Cifras referenciales para los ingresos de la mujer con educación superior no universitaria.  
**Fuente:** INEI - Encuesta Nacional de Hogares sobre Condiciones de Vida y Pobreza (ENAHO), continúa 2012.  
**Elaboración:** DRITPE - Observatorio Socio Económico Laboral (OSEL) Cajamarca.

# DEMANDA LABORAL EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA

## Demanda Laboral

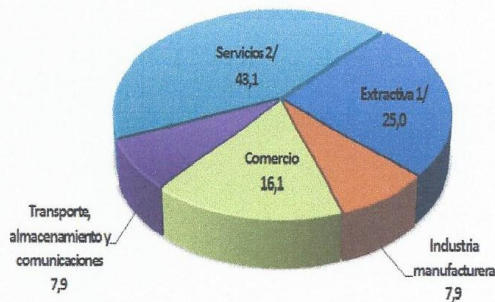
La demanda de empleo está representada por la cantidad de trabajadores que las empresas están dispuestas a contratar para poder desarrollar su actividad productiva de bienes o servicios. Las empresas generalmente demandan trabajadores por una serie de factores como la producción, productividad, el salario real, tecnología y capital.

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) ejecuta la Encuesta Nacional de Variación Mensual del Empleo (ENVME) para conocer el comportamiento mensual y anual de la demanda de mano de obra del sector privado en empresas de 10 y más trabajadores de las zonas urbanas, según rama de actividad económica y tamaño de empresa, sobre el requerimiento de personal.

## Distribución del empleo

En octubre del 2013, en la ciudad de Cajamarca, la distribución del empleo en las empresas de 10 y más trabajadores muestra a la rama servicios con la mayor cantidad de trabajadores (43,1%) del total del empleo generado, compuesto principalmente por las subramas enseñanza, servicios sociales y comunales, restaurantes y hoteles. Sigue en importancia la rama extractiva (agricultura, pesca y minería) que concentró el 25,0% de trabajadores durante el mes de octubre del 2013 (Ver Gráfico N° 04).

GRÁFICO N° 04  
CIUDAD DE CAJAMARCA: DISTRIBUCIÓN DEL EMPLEO EN EMPRESAS PRIVADAS FORMALES DE 10 Y MÁS TRABAJADORES, SEGÚN RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA, OCTUBRE 2013 (Porcentaje)



Nota: La información corresponde al primer día de cada mes. La distribución de los trabajadores ha sido calculada en base a la Encuesta Nacional de Variación Mensual del Empleo (ENVME).  
1/ Incluye las subramas agricultura, pesca y minería.  
2/ Incluye las subramas electricidad, gas y agua; restaurantes y hoteles; enseñanza; servicios prestados a empresas; servicios sociales y comunales; y establecimientos financieros y seguros.  
Fuente: MTPE - Encuesta Nacional de Variación Mensual del Empleo (ENVME), octubre 2013.  
Elaboración: DRIPE - Observatorio Socio Económico Laboral (OSEL) Cajamarca.

## Variación anual del empleo

El empleo en empresas privadas formales de 10 y más trabajadores en la ciudad de Cajamarca, para octubre del 2013, registró un crecimiento significativo en la rama de actividad económica comercio (11,1%) respecto al mismo mes del año anterior.

El crecimiento del empleo en la rama comercio estuvo asociado a la mayor contratación de personal en el área de ventas para establecimientos de tiendas por departamento, debido al aumento de ventas de materiales y artículos para la construcción, productos de primera necesidad y artefactos electrodomésticos, entre otros para cubrir puestos de vendedores, promotores, cajeros, reponedores de mercadería y despachadores respectivamente.



No obstante, la variación anual registró una caída de 10,8% respecto al mismo mes del año anterior.

## Síntesis

- Para el año 2012, en la región Cajamarca, la Población en Edad de Trabajar (PET) ascendió a 1 millón 52 mil 454 personas.
- El 74,0% de la población cajamarquina participa en el mercado de trabajo, en condición de ocupados o buscando un empleo.
- La tasa de ocupación representa el 73,0%, siendo superior el segmento de los hombres (83,8%) con respecto a las mujeres (62,4%).
- Según estructura de mercado, la PEA ocupada en Cajamarca se concentra principalmente en el sector independiente (43,1%), seguido del sector privado (22,7%).
- El grupo ocupacional integrado por trabajadores en actividades extractivas (agricultores, ganaderos mineros entre otros) representa el 54,0% del total de la PEA ocupada y perciben un ingreso menor a la remuneración mínima vital.
- El ingreso laboral promedio de la mujer es menor que del hombre; solo en el caso del nivel educativo superior no universitario, se observa que la brecha de ingreso es mínima.
- En octubre del 2013, la variación anual del empleo, en empresas privadas formales de 10 a más trabajadores, mostró mayor dinamismo en la rama comercio (11,1%).



(0)

Bolsa de trabajo (/alumnos/bolsa-de-trabajo)

Correo (<http://outlook.com/senati.pe>)Campus virtual (<http://aulavirtual.senati.edu.pe>)SINFO (<https://sinfo.senati.edu.pe/>)

Inicio (/) / Noticias y Eventos (/noticias-y-eventos) / Cinco carreras técnicas que se necesitan hoy en día

Compartir

 (<https://www.facebook.com/sharer/sharer.php?u=http://www.senati.edu.pe/noticias/cinco-carreras-tecnicas-que-se-necesitan-hoy-en-dia>) (<http://twitter.com/home?status=Cinco%20carreras%20técnicas%20que%20se%20necesita%20-%20http://www.senati.edu.pe/noticias/cinco-carreras-tecnicas-que-se-necesitan-hoy-en-dia>)

## CINCO CARRERAS TÉCNICAS QUE SE NECESITAN HOY

Seis mil ochocientos estudiantes siguen en el SENATI las carreras técnicas de Administración Industrial, Tecnologías Ambientales, Mantenimiento de Maquinaria Pesada y Redes y Comunicaciones, Identificadas por el Área de Publicaciones y Multimedia del Grupo El Comercio como de futuro y difundidas por Perú 21 en su edición del martes 21.

22 DE ENERO DE 2014

Seis mil ochocientos estudiantes siguen en el SENATI las carreras técnicas de Administración Industrial, Tecnologías Ambientales, Mantenimiento de Maquinaria Pesada y Redes y Comunicaciones, Identificadas por el Área de Publicaciones y Multimedia del Grupo El Comercio como de futuro y difundidas por Perú 21 en su edición del martes 21. Incluye la carrera de Procesos Metalúrgicos para la minería. Bajo el título "Mi futuro, Técnicos de hoy, un vistazo a cinco carreras técnicas que se necesitan hoy en día", el informe de Perú 21 revela que son carreras de futuro. Efectivamente lo son por su progresiva demanda, creadas para satisfacer nuevas necesidades de las cambiantes actividades productivas. Cuatro de ellas son impartidas por el Senati en sus diferentes sedes con una empleabilidad del 92%. El desempeño de estos profesionales técnicos es de alta responsabilidad en las empresas llegando a ocupar posiciones de jefatura, gestiones operativas y conducción de procesos que les permite recibir una filosofía educativa de desarrollo de conocimientos tecnológicos, habilidades y capacidades para una vida productiva activa; educación de alta calidad sustentada en la metodología dual.

### Desempeño

**EL ADMINISTRADOR INDUSTRIAL.** Este profesional técnico es formado para administrar los procesos productivos de las empresas industriales, mejorándolos y creando valor agregado. Planifica, organiza, dirige y controla la producción de bienes y servicios. En labores logísticas gestiona los procesos de compras, almacenes e inventarios. También se encarga de las operaciones de transporte y distribución física, asistiendo, igualmente, en actividades de comercio exterior. En administración, gestiona recursos humanos, utiliza los registros contables y estados financieros como herramientas de gestión.

En la producción aplica las herramientas de manufactura esbelta, herramientas de mejora continua y mantenimiento total productivo a las operaciones; supervisa también el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente.

Esta es una de las carreras más solicitadas por las empresas a nivel nacional.

**EL PROFESIONAL EN TECNOLOGÍAS AMBIENTALES** se encarga del monitoreo ambiental, de la medición y el seguimiento de la calidad del agua, aire, suelo, ruidos. Uno de los objetivos de este seguimiento es evitar la desaparición de especies de la flora y fauna por efectos de proyectos de exploración y explotación de recursos naturales, o actividades de producción manufacturera.

En eco eficiencia, este profesional técnico monitorea los procesos de producción para identificar posibles excesos de residuos sólidos, así como para aplicar el uso eficiente de la energía, el agua y la materia prima utilizadas evitando insumos contaminantes. Conoce dónde debe mejorarse la generación de residuos sólidos y agua y cómo hacer un uso óptimo del agua y la energía procurando que se genere la menor cantidad de residuos en todos los componentes que se utilizan en un proceso productivo.

**EL PROFESIONAL TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA PARA CONSTRUCCIÓN** es un profesional especializado que posee las competencias necesarias para realizar y controlar el servicio de mantenimiento de maquinarias pesadas, tales como excavadoras, tractores, motoniveladoras cargadores frontales, rodillos compactadores, entre otros, con los estándares de calidad y precisión; así como realizar el mantenimiento preventivo de los equipos en condiciones de seguridad, respetando las especificaciones técnicas del fabricante y las normas de seguridad e higiene industrial y cuidado del Medio Ambiente.

Posee conocimientos de inglés técnico y tecnológicos para lectura e interpretación de planos y esquemas técnicos, interpretación y utilización de normas nacionales e internacionales, metrología, conversiones de unidades de medida, instrumentos de medición y calibración, tecnología de metales y materiales, electricidad - electrónica, hidráulica, neumática, motores y lubricantes, software de camiones y motores, entre otros. Aplica los conocimientos tecnológicos a los diferentes procesos de servicios en maquinaria pesada, ayuda en analizar y resolver problemas aportando soluciones de acuerdo a los estándares establecidos.

**EL PROFESIONAL TÉCNICO EN REDES DE COMPUTADORAS Y COMUNICACIONES DE DATOS** está formado para diseñar, implementar y administrar redes de computadoras, aplicando normas y especificaciones técnicas que ayuden a formar sistemas de comunicación más seguros y robustos. Realiza el diseño, implementación y mantenimiento en sistemas de comunicación de datos. Posee las competencias profesionales y los conocimientos complementarios para un óptimo desempeño profesional. Es una especialidad altamente demandada por las empresas que requieren interconectar dispositivos, sincronizar la información y mantenerla accesible desde cualquier lugar para la toma de decisiones.

El Técnico en Soporte y Mantenimiento de Equipos de Computación, es una de las principales carreras de mayor demanda. Es un profesional formado para instalar, poner en funcionamiento, operar, dar soporte a usuarios de oficina, realizar el diagnóstico y el mantenimiento, así como ensamblar, configurar e interconectar equipos de cómputo aplicando las normas y especificaciones técnicas.

El profesional en Desarrollo de Software diseña, desarrolla, mantiene y administra aplicaciones con el objetivo de optimizar la producción y diferentes procesos dentro de la empresa.

El profesional en Tecnologías de la Información gestiona y dirige estas áreas en las empresas.

## Noticias relacionadas



(/noticias/reinventarse-la-clave-del-exito-de-las-empresas-disruptivas-que-están-cambiando-al-mundo)

Reinventarse la clave del éxito de las empresas disruptivas que están cambiando al mundo (/noticias/reinventarse-la-clave-del-exito-de-las-empresas-disruptivas-que-están-cambiando-al-mundo)

[Leer más](#)  
-la-clave-del-exito-de-  
-las-empresas-  
-disruptivas-que-están-  
-cambiando-al-mundo)



(/noticias/57-anos-comprometidos-con-la-educacion-profesional-tecnologica-del-peru)

57 años comprometidos con la educación profesional tecnológica del Perú (/noticias/57-anos-comprometidos-con-la-educacion-profesional-tecnologica-del-peru)

[Leer más](#)  
-comprometidos-  
-con-la-educacion-  
-profesional-  
-tecnologica-del-  
-peru)

[Ver más noticias \(/noticias-y-eventos?type=2\)](#)

**Newsletter: Mantente informado de nuestras novedades. Déjanos tus datos.**

¿Qué industria te interesa?

Industria



Correo electrónico

RESUMEN ESTADÍSTICO



# ACTA CONSOLIDADA DE EVALUACIÓN INTEGRAL - EDUCACIÓN OCUPACIONAL

TOTAL INSCRITOS:

APROBADOS:

REPROBADOS:

R AC OBSERVACIONES

X

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 Dirección de Educación CAJAMARCA  
 Dirección de Educación Regional CAJAMARCA  
 Sub Región / USE :  
 Centro o Programa: C.E.T.P.R.O. "CAJAMARCA"  
 Departamento: CAJAMARCA  
 Provincia: CAJAMARCA  
 Distrito: CAJAMARCA  
 Lugar:

		AREAS											PROMEDIO					
		FORMACIÓN TÉCNICA					FORMACIÓN GENERAL											
		TECNOLOGÍA OCUPACIONAL	PRÁCTICA DE TALLER	DIBUJO APLICADO	FORM. CENTR. DE TRAB.	FORM. Y ORIENT. LAB.	MATEMÁTICA APLICADA	LEGISLACIÓN LABORAL	GESTIÓN EMPRESARIAL	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	ED. CIV. PAT. Y DEF. NAC.	FORMACIÓN TÉCNICA	FORMACIÓN GENERAL	NOTA FINAL	R	AC	OBSERVACIONES	
01	G	AVALOS PONCE, Wilder	M	17	18	16	18	18		18	18	17	18	17			X	
02	G	CASAS GUTIERREZ, Hermes Ernesto	M	14	14	14	15	13		14	13	14	13	13			X	
03	G	COTRINA TOCAS, Carmen Agustín	M	13	14	14	14	13		14	13	14	14	14			X	
04	G	CRUZ ACEVEDO, Héctor Armando	M	15	13	14	15	16		14	15	16	13	16			X	
05	G	CUEVA MENDOZA, Euribiades	M	15	14	14	14	16		13	15	14	14	15			X	
06	G	DELGADO VASQUEZ, Felicitia	F	16	17	15	17	17		15	16	16	15	15			X	
07	G	DÍAZ MAYTA, José Jorge	M	16	15	16	15	16		14	14	15	14	16			X	
08	G	DOMINGUEZ RENGIFO, Manuel María	M	16	18	16	18	18		15	17	17	15	17			X	
09	G	FILIO BONILLA, Luis Alejandro	M	14	14	15	15	16		15	16	16	15	15			X	
10	G	LOPEZ RODRIGUEZ, Gregorio	M	16	16	16	16	18		17	17	16	17	14			X	
11	G	MANOSALVA IDROGO, Teófilo	M	16	17	15	16	16		14	14	15	14	15			X	
12	G	MEDINA CAMPOS, Gabriel	M	15	14	14	15	13		13	14	14	13	13			X	
13	G	PAREDES ALARCON, Carlos	M	14	14	14	14	14		14	13	14	15	12			X	
14	G	RODRIGUEZ ACOSTA, Elmer	M	14	13	14	14	14		13	14	14	14	12			X	
15	G	ROMERO QUIROZ, Jose Nelson <i>Ramos Q. J. N.</i>	M	14	14	14	15	13		13	14	13	14	13			X	
16	G	SANCHEZ CERNA, Eusebio	M	15	17	15	16	18		14	17	16	13	16			X	
17	G	SANCHEZ FERNANDEZ, Marina Ines	F	14	14	14	15	13		14	14	14	13	13			X	

Firma de  
 DA  
 DA  
 DA  
 ON  
 ON

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN OCUPACIONAL  
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA  
*[Firma]*  
 DR. HÉNER RUIZ SALAZAR

NO REGIÓN CAJAMARCA  
 EDUCACIÓN OCUPACIONAL  
*[Firma]*  
 OBSERVACIONES  
 R. CETPRO CAJAMARCA  
 da, Post-Firma y Sello



RELACION DE INTERNOS SENTENCIADOS QUE RECIBIERON CAPACITACION LABORAL EN EL  
ESTABLECIMIENTO PENAL DE CAJAMARCA

N°	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	OFICINA REGIONAL	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE INGRESO AL SISTEMA PENIT.	DELITO ESPECÍFICO	SITUACIÓN JURÍDICA	FECHA DE EGRESO	TIPO DE EGRESO	REINCIDENCIA
1	EP. Cajamarca	Norte Chiclayo	AVALOS PONCE WILDER	18/12/2003	TERRORISMO	SENTENCIADO	12/04/2017	PENA CUMPLIDA	NO
2	EP. Cajamarca	Norte Chiclayo	CASAS GUTIERREZ HERMES ERNESTO	21/09/2001	VIOLACION SEXUAL DE MENOR	SENTENCIADO	20/09/2011	PENA CUMPLIDA	NO
3	EP. Cajamarca	Norte Chiclayo	COTRINA TOCAS CARMEN AGUSTIN	12/01/2002	VIOLACION SEXUAL	SENTENCIADO	27/10/2016	PENA CUMPLIDA	NO
4	EP. Cajamarca	Norte Chiclayo	CRUZ ACEVEDO HECTOR ARMANDO	11/07/2004	TERRORISMO	SENTENCIADO	14/04/2006	TRASLADADO	NO
5	EP. Cajamarca	Norte Chiclayo	CUEVA MENDOZA EURIBIADES	1/03/2005	ASESINATO	SENTENCIADO	16/11/2007	SEMI LIBERTAD	NO
6	EP. Cajamarca	Norte Chiclayo	DELGADO VASQUEZ FELICITA	4/05/2001	TRAFICO ILICITO DE DROGAS	SENTENCIADO	4/05/2001	PENA CUMPLIDA	NO
7	EP. Cajamarca	Norte Chiclayo	DIAZ MAYTA JOSE JORGE	4/09/2003	TRAFICO ILICITO DE DROGAS	SENTENCIADO	16/06/2006	SEMI LIBERTAD	NO
8	EP. Cajamarca	Norte Chiclayo	DOMINGUEZ RENGIFO MANUEL MARIO	25/02/2004	HOMICIDIO CALIFICADO	SENTENCIADO	21/09/2007	SEMI LIBERTAD	NO
9	EP. Cajamarca	Norte Chiclayo	FILIO BONILLA LUIS ALEJANDRO	2/07/1994	TERRORISMO	SENTENCIADO	19/07/2016	TRASLADADO	NO
10	EP. Cajamarca	Norte Chiclayo	MANOSALVA IDROGO TEOFILO	4/05/2001	TRAFICO ILICITO DE DROGAS	SENTENCIADO	20/01/2010	PENA CUMPLIDA	NO
11	EP. Cajamarca	Norte Chiclayo	MEDINA CAMPOS GABRIEL	27/09/2001	TRAFICO ILICITO DE DROGAS	SENTENCIADO	18/06/2009	PENA CUMPLIDA REDIMIDA	NO
12	EP. Cajamarca	Norte Chiclayo	ROMERO QUIROZ JOSE NELSON	19/04/2004	VIOLACION SEXUAL	SENTENCIADO	17/03/2006	SEMI LIBERTAD	NO



  
 Juan Francisco Marin Arias  
 JEFE DE REGISTRO PENITENCIARIO  
 EP. CAJAMARCA



13	EP. Cajamarca	Norte Chiclayo	SANCHEZ CERNA EUSEBIO	3/09/1992	TERRORISMO	SENTENCIADO	24/01/2006	LIBERACION CONDICIONAL	NO
14	EP. Cajamarca	Norte Chiclayo	SANCHEZ FERNANDEZ MARIA INES	18/02/2004	PARRICIDIO	SENTENCIADO	14/12/2007	SEMI LIBERTAD	NO



  
 Juan Francisco Marin Arias  
 JEFE DE REGISTRO PENITENCIARIO  
 EP. CAJAMARCA

Registro Nacional de Condones - CONSULTAS - GOBIERNO CAJAMARCA

Boletines

Por Persona Natural | Por Persona Jurídica

Ap. Paterno: DELGA | Ap. Materno: VASO

Nombre 1: FELC | Nombre 2: | Nombre 3: |

Nº Boletín: 8712960 | Persona Jurídica: JIFAFAN | Digitado el: 21/12/2004 08:33

PROCEDECENCIA: NO REHABILITADO

Nro Juz. Procede: 000 | Sala Penal: | De: CAJAMARCA | Distrito: CAJAMARCA | No Expediente: 1134-99

Apellido paterno: DELGADO | Apellido materno: VASQUEZ | Nombres: FELICITA | Alias: ?

Nombre del Padre: JUAN | Nombre de la Madre: PAULA | F. Nacim: 07/03/1964 | Sexo: | Lugar de Nacimiento: CELENDIN | Doc. Ident: D.N.I. | Número Doc. Ident: 27084599

DE LA CONDENA: | DELITOS: N1231

Seq.	Tipo Oficio	Exp.	Apel. Paterno	Apel. Materno	Primer
<input type="checkbox"/>	CANCELACION	380	DELGADILLO	VASQUEZ DE ALVADORIS	
<input type="checkbox"/>	BOLETIN	1134	DELGADO	VASQUEZ	FELICITA
<input type="checkbox"/>	BOLETIN	23191	DELGADILLO	VASQUEZ DE ALVADORIS	
<input type="checkbox"/>	BOLETIN	1134	DELGADO	VASQUEZ	FELICITA
<input type="checkbox"/>	BOLETIN	1134	DELGADO	VASQUEZ	FELICITA

1. Tráfico Ilícito de Drogas Art. 236

2. Fabricación, Tenencia y Suministro de Materiales Peligrosos Art. 236

3. |

4. |

5. |

6. |

7. |

8. |

9. |

10. |

11. |

12. |

13. |

14. |

15. |

16. |

17. |

18. |

19. |

20. |

21. |

22. |

23. |

24. |

25. |

26. |

27. |

28. |

29. |

30. |

31. |

32. |

33. |

34. |

35. |

36. |

37. |

38. |

39. |

40. |

41. |

42. |

43. |

44. |

45. |

46. |

47. |

48. |

49. |

50. |

51. |

52. |

53. |

54. |

55. |

56. |

57. |

58. |

59. |

60. |

61. |

62. |

63. |

64. |

65. |

66. |

67. |

68. |

69. |

70. |

71. |

72. |

73. |

74. |

75. |

76. |

77. |

78. |

79. |

80. |

81. |

82. |

83. |

84. |

85. |

86. |

87. |

88. |

89. |

90. |

91. |

92. |

93. |

94. |

95. |

96. |

97. |

98. |

99. |

100. |

Multa: Jorjadas: Monto reparación: | Solidario?

Inhabilitaciones: Periodo: | +Inhabilitación: PENA

PRIV. LIB. EFECTIVA

AGRABADO

EL ESTADO

Observación: | Intimidación:

Inicio

ES 28/03/2019 11:38 a.m.

  
 GUILLERMO ROJAS FERNANDEZ  
 JEFE ANTECEDENTES PENALES - JUDICIALES  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
 CAJAMARCA

**Busqueda en Boletines**

Por Persona Natural
  Por Persona Juridica
 
 Boletines
  Boletines(a)
  Alias

Ap. Paterno: DIAZ Ap. Materno: MAYTA

Nombre 1: JOSE Nombre 2: JORGE Nombre 3:

Boleín

BOLETINES, REHABILITACIONES, ALIAS					
Seg	No.Boleín	No Exp	Fecha Dig	Ap. Paterno	Ap. Materno
<input checked="" type="checkbox"/>	8882140	217-03	30/03/2005	DIAZ	MAYTA
<input type="checkbox"/>	10532631	079-2015-04/05/2018	10/04/2018	DIAZ	MAYTA

**BOLETIN 8882140**

No. Boleín: 8882140 Persona: RORTEGA Digitado el: 30/03/2005 16:06

**PROCEDENCIA**  
 No. Juz. Procede: 000 (SALA PENAL)  
 De: CAJAMARCA  
 Distrito: CAJAMARCA  
 Judicial:

No Expediente: 217-03

**DATOS PERSONALES** NO REHABILITADO  
 Apellido paterno: DIAZ Apellido materno: MAYTA Nombre: JOSE JORGE Alias:

Nombre del Padre: GREGORIO Nombre de la Madre: BASILIA F. Nacim.: 31/03/1938 Sexo: Lugar de Nacimiento: CELENDIN Doc. Ident.: D.N.I. Número Doc. Ident.: 27853210

**DE LA CONDENA** **DELITOS** N1236

Seg	Tipo Oficio	Exp	Apel. Paterno	Apel. Materno	Primer
<input type="checkbox"/>	BOLETIN	217	DIAZ	MAYTA	JOSE
<input type="checkbox"/>	BOLETIN	79	DIAZ	MAYTA	JOSE

1er Pron: 000 (SALA PENAL) Fecha 1er Pron: 15/03/2005  
 2do Pron: Fecha 2do Pron:  
 Lugar: Fecha 2do Pron:


Duración de la Condena: Período Suspensión:  
 Años Meses Días Años Meses Días F. inicond. F. finicond.  
 03 00 00 03 00 00 31/07/2005 26/07/2006

Multa Jornadas Monto reparación:  
 00 00 00 000000 Salario:

Inhabilitaciones: Período: +Inhabilitación

Pena: PRIV. LIB. EFECTIVA  
 Agravado: EL ESTADO

Observación:  Interdicción



**GUILLERMO ROJAS FERNANDEZ**  
 JEFE ANTECEDENTES PENALES - JUDICIALES  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
 CAJAMARCA

Registro Nacional de Condenas - CONSULTAS - [ GUILLERMO CANDIARDO ROJAS FERNANDEZ ]

Búsqueda

Búsqueda en Boletines

Por Persona Natural | Por Persona Jurídica

Ap. Paterno: DOMIN | Ap. Materno: RENGIFO

Nombre 1: MANUEL | Nombre 2: | Nombre 3: |

BOLETINES, REHABILITACIONES, ALIAS

Seq	No.Boletin	No. Exp	Fecha Dig	Ap. Paterno	Ap. Materno	No.Boletin
1	8812720	32-02	03/06/2005	DOMINGUEZ	RENGIFO	8812720

PROCEDECIA: 8812720

NO REHABILITADO

DE LA CONDENA

1er Pron	Lugar	Fecha 1er Pron
SALA PENAL	CAJAMARCA	03/06/2005
CORTE SUPREMA	LIMA	12/10/2008

Duración de la Condena (Periodo Suspensión)

Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Fin cond.	Fin cond.
0	0	0	0	0	0	03/06/2005	03/06/2005

Multa: Jorondas: Monto reparación: \$0.00

Inhabilitaciones: Periodo: PENA PRIV. LIB. EFECTIVA

AGRAVIADO: LENIN SANTILLAN DOMINGUEZ Y OTRO

Observación: | Intendencia:

Ready

Inicio | ES | 10:43 a.m. | 20/03/2019

  
**GUILLERMO ROJAS FERNANDEZ**  
 JEFE ANTECEDENTES PENALES - JUDICIAL  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
 CAJAMARCA

Búsqueda

Por Apellido No Boleín No Faltó No Boleín Log de Boleín Log de Oficio Votación Prior

Búsqueda en boletines

Por Persona Natural  Por Persona Jurídica  Boleines Boleines(1) Alias

Ap. Paterno MANDSALVA Ap. Materno IDROGO

Nombre 1 TEOFILO Nombre 2 Nombre 3

Buscar

**BOLETINES, REHABILITACIONES, ALIAS**

Seg	No.Boleín	No. Exp.	Fecha Dig.	Ap. Paterno	Ap. Materno
	8713000	1134-93	21/12/2004	MANDSALVA	IDROGO

**PROCEDENCIA** 8713000 Persona Jurídica?  JAFAPAN Digitado el 21/12/2004 09:42

**DATOS PERSONALES** NO REHABILITADO

Apellido paterno MANDSALVA Apellido materno IDROGO Nombres TEOFILO Alias?

No Expediente 1134-93

Nombre del Padre PRISCUAL Nombre de la Madre CLEOTILDE F. Nacim. 16/07/1971 Sexo CHOTA Lugar de nacimiento D.N.I. 27431650 Número Doc. Ident.

**DE LA CONDENA**

1er Phon	Lugar	Fecha 1er Phon
000 SALA PENAL	CAJAMARCA	17/05/2002
000 CUSTODIA SUPREMA	CAJAMARCA	04/08/2002

**DELITOS** N1231

1	Tráfico Mixto de Drogas Art. 296
2	
3	
4	
5	

**Duración de la Condena** Período Suspensión

Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	F. Incond.	F. Cond.
05	00	00	00	00	00	CONDICIONADO	CONDICIONADO

Nulla. Jornadas. Monio reparación

Inhabilitaciones Período

1	05	00	00	00	00	CONDICIONADO	CONDICIONADO
---	----	----	----	----	----	--------------	--------------

**PENA** PRIV. LIB. EFECTIVA

**AGRAVIADO**

**EL ESTADO**

Observación  Interdicción

*(Firma manuscrita)*

GUILLERMO ROJAS FERNANDEZ  
JEFE ANTECEDENTES PENALES - JUDICIALES  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CAJAMARCA

Registro Nacional de Condenas - CONSULTAS - [ GUILLERMO CADELARIO ROJAS FERNANDEZ ]

Búsqueda

Por Apellido: No Boleín No Fichado No Seguir Seguir Boleín Seguir Oficio Votación Prior

Búsqueda en Boleines

Por Persona Natural  Por Persona Jurídica  Boleines  Boleines(e)  de...

Ap. Paterno: ROMERO Ap. Materno: QUIROZ

Nombre 1: JOSE Nombre 2: NELSON Nombre 3:

Modificar Boleines

Nº Boleín: 9124400 Persona Jurídica?  IPARTAN Digiado el: 12/04/2006 08:43

PROCEDENCIA REHABILITADO

No. Juz. Picoode: 000 CORTE SUPERIOR

De: CAJAMARCA

Distrito: CAJAMARCA

Judicial: No Expediente: 1317-03

Nombre del Padre: CRISTOBAL Nombre de la Madre: HILDA F. Nacim: 20/12/1978 Sexo: Lugar de Nacimiento: CAJAMARCA Doc. Ident.: D.N.I. Número Doc. Ident.: 40584972

DE LA CONDENA DELITOS NOSES


Seg	Tip. Oficio	Exp.	Apel. Paterno	Apel. Materno	Primer	Lugar	Fecha Ter. Ptom	Fecha 2da Ptom	Duración de la Condena	Periodo Suspensión	Multa	Monto reparación	Inhabilitaciones	Periodo	PENA	M.F.G.Q.
<input type="checkbox"/>	BOLEIN	1317	ROMERO	QUIROZ	JOSE	CAJAMARCA	13/07/2006								PRIV. LIB. EFECTIVA	
<input type="checkbox"/>	CANCELACION	1317	ROMERO	QUIROZ	JOSE	CAJAMARCA									AGRAVIADO	
<input type="checkbox"/>	CANCELACION	1317	ROMERO	QUIROZ	JOSE	CAJAMARCA										
<input type="checkbox"/>	BOLEIN	1317	ROMERO	QUIROZ	JOSE	CAJAMARCA										
<input type="checkbox"/>	BOLEIN	1317	ROMERO	QUIROZ	JOSE	CAJAMARCA										

Observación

Intendencia

Inicio

ES 4 10:45 a.m. 28/03/2019



GUILLERMO ROJAS FERNANDEZ  
JEFE ANTECEDENTES PENALES - JUDICIALES  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CAJAMARCA



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
SUBDIRECCIÓN DE TRATAMIENTO  
Oficina de trabajo y comercialización

Chiclayo, 07 de Julio del 2016.

**OFICIO MULT. N° 0017-2016-INPE-17.05/CTC.**

**SEÑOR:**

Director del Establecimiento Penitenciario de Piura.  
Director del Establecimiento Penitenciario de Tumbes.  
Director del Establecimiento Penitenciario de Chiclayo (Picsi)  
Director del Establecimiento Penitenciario de Trujillo Varones.  
Directora del Establecimiento Penitenciario de Trujillo Mujeres.  
Director del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca.  
Directora del Establecimiento Penitenciario de Sullana.

**Presente.-**

**Asunto** : Brindar facilidades para la realización del Curso de Capacitación Patronaje y confección de Buzos Sport Para los internos del Taller de Sastrería realizado Por SENATI.

**REF.** : Oficio N°230-2016-INPE-17.05/CTC.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de expresarle mi cordial saludo y a la vez comunicarle que en mérito al documento de la referencia, esta Oficina de Trabajo y Comercialización de la Región Norte INPE Chiclayo, ha programado el curso de Capacitación Patronaje y Confección de buzos Spots dirigido a internos (as) de los Establecimientos Penitenciario de la ORN Chiclayo; donde se encuentran laborando actualmente, el mismo que va a ser dictado por SENATI de acuerdo al cronograma de fechas que se adjunta.

CRONOGRAMA Y FECHA PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN DE CONFECCIÓN DE BUZOS.					
N°	EE.PP.	FECHA	CURSO	PARTICIPANTES	HORAS
1	PIURA	18 JULIO 2016	23 JULIO 2016	15 INTERNOS	24
2	SULLANA	01 AGOSTO 2016	06 AGOSTO 2016	15 INTERNOS	24
3	CAJAMARCA	08 AGOSTO 2016	13 AGOSTO 2016	15 INTERNOS	24
	CHICLAYO	15 AGOSTO 2016	20 AGOSTO 2016	15 INTERNOS	24



Oficina de Trabajo y Comercialización – ORN – CH., Calle Manco Capac N° 450 – Chiclayo Teléfono N° 074-270484.



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
SUBDIRECCIÓN DE TRATAMIENTO  
Oficina de trabajo y comercialización

5	TUMBES	22 AGOSTO 2016	27 AGOSTO 2016	15 INTERNOS EE.PP.	24
6	TRUJILLO VARONES	29 AGOSTO 2016	03 SETIEB. 2016	15 INTERNOS X EE.PP.	24
7	TRUJILLO MUJERES	05 SETEMB 2016	10 SETEMB 2016	15 INTERNOS X EE.PP.	24

Por lo tanto solicito a Ud., se sirvan dar las facilidades del caso a los profesionales capacitadores de SENATI así como de la organización consistente en el acondicionamiento del ambiente adecuado con las máquinas necesarias y todo lo relacionado para la ejecución del curso de capacitación.

Atentamente,



CRC. Angel Y. Quiroga Trujillo  
ESPECIALISTA EN TRABAJO  
COORDINADOR DE TRABAJO Y COMERCIALIZACIÓN

RMVA/ctc.  
c.c.  
Archivo (02).





ESTABLECIMIENTO PENAL DE CAJAMARCA

## ACTA DE COMPROMISO

Siendo las 15:00 horas del día 19 de marzo del 2019, reunidos los señores Lazo Moreno Pedro, identificado con DNI N°16703493 en calidad de Director del Establecimiento Penal Cajamarca y la profesora Nelly Haydeé Cotrina Rojas, con DNI N° 26681841 en calidad de Directora del Centro de Educación Técnico Productiva "Cajamarca", a fin de tomar acuerdos para favorecer la formación técnico emprendedora de los internos del EP.

Luego del diálogo, se logra determinar la importancia de la formación técnica para contribuir con la reinserción a la sociedad de los internos e internas del EP Cajamarca, en tal sentido, ambos representantes asumen los siguientes compromisos:

1. El INPE se compromete a redactar el convenio INPE-CETPRO CAJAMARCA a fin que se pueda formalizar las acciones a favor de la formación técnica de los internos del Penal en los talleres de confecciones del EP Cajamarca, en la Familia Profesional de Confección Textil.
2. El INPE se compromete a brindar la infraestructura, maquinaria y asegurar la permanencia de 20 estudiantes internos (as) de lunes a viernes con un promedio de 04:30 horas cronológicas (09:00am -1:30 pm y 1:30-5:30 pm).
3. El INPE se compromete a informar al CETPRO CAJAMARCA mensualmente, el último día hábil de cada mes, mediante oficio, sobre la asistencia del personal docente, así como cuando se presenten inasistencias y/o irregularidades respecto a la asistencia de los mismos, inmediatamente de ocurrido el hecho. Se aclara que los permisos o licencias del personal docente, únicamente podrán ser solicitados u otorgados a través del CETPRO CAJAMARCA.
4. El CETPRO CAJAMARCA se compromete a ofrecer el personal docente para la formación técnica.
5. El curso podrá iniciar, pero con el compromiso de FORMALIZAR A través del respectivo convenio, en un plazo máximo de dos meses, a partir de la firma del presente documento.

En señal de conformidad se firma la presente.



# REINSERCIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL TRABAJO PRODUCTIVO

Más de 135 empresas del rubro textil, calzado, artesanía, entre otros, dan empleo a por lo menos 1.300 internos en el país.

POR: EVELYN SÁNCHEZ F.  
ESANCHEZ@CAMARALIMA.ORG.PE

**L**ोगrar la reinserción laboral y contribuir a la resocialización de la población penitenciaria es un tarea que compete a todos. Así lo consideran los especialistas y esto puede afianzarse con las denominadas cárceles productivas, programa que se inició hace un par de años en el país y que viene contando con la participación del sector privado.

Pero, ¿en qué estado se encuentra la reinserción social de las personas privadas de su libertad y cómo se benefician del programa Cárceles

Productivas? Lo explicamos a continuación.

## REINSERTARSE EN EL PERÚ

Jorge Martínez, sociólogo y consultor internacional, sostiene que la reinserción social es el objetivo más importante que tiene el sistema penitenciario en cualquier parte del mundo y que esto no solo pasa por darle un oficio o profesión al privado de su libertad, sino que implica todo un proceso en lo psicológico y emocional.

“Lo que requiere la persona que ha cometido un delito es toda una transformación. Implementar un programa de cárceles productivas

es muy importante, más aun si es una política de Estado”, advierte Martínez.

En ese sentido, consideró que resulta ser de gran ayuda fomentar proyectos donde los presos puedan tener un alto nivel de capacitación o actividades que les permitan ocupar su tiempo en algo productivo. “Eso de todas maneras representará algún tipo de ingreso para él o para su familia. Todos se verán beneficiados”, expresa Martínez.

Sin embargo, comenta que todo programa debe ir a la par de mayor infraestructura y que el nivel de hacinamiento en las cárceles peruanas es aún un problema.



“El sistema penitenciario debe garantizar en un 100% la reinserción social y esto no ocurre en el Perú. Su porcentaje debe ser muy bajo. En cárceles de España, Noruega o Suiza, por ejemplo, hay todo un respaldo público para esto (por ejemplo, infraestructura y programas de reinserción)”, cuenta el sociólogo.

De otro lado, Martínez informó que el sistema penitenciario peruano cuenta con 68 cárceles que albergan a más de 90.000 personas, siendo la capacidad total solo para más de 39.000 personas.

“Según cifras que manejamos, el 90% de personas privadas de su libertad desea aprender un oficio, pues considera que eso le permitirá obtener un trabajo. Asimismo, el 40% revela que no consigue un trabajo porque estuvo en la cárcel, mientras que el 25% sostiene que en el país no existen oportunidades laborales”, dice el experto.

**CÁRCELES PRODUCTIVAS, ¿UNA SOLUCIÓN?**

Carlos Romero Rivera, presidente del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), precisa que la política de

cárceles productivas desarrolla las actividades laborales de las personas privadas de libertad mediante el ingreso de la empresa privada para

**EL SISTEMA PENITENCIARIO CUENTA CON 68 CÁRCELES QUE ALBERGAN A MÁS DE 90.000 PERSONAS**

que contrate su mano de obra y los capacite, a efectos de que obtengan ingresos para su subsistencia, sus obligaciones familiares y el pago de la reparación civil.

“Nuestro desafío consiste en vincular la oferta de los productos a las exigencias del mercado actual. El trabajo y la educación en las cárceles se complementan con la asistencia profesional de psicólogos, abogados y trabajadores sociales, así como de la pastoral religiosa. La prioridad institucional en este ámbito consiste en ampliar la cobertura de los programas estructurados

de tratamiento para las personas privadas de libertad jóvenes que cometieron delitos callejeros patrimoniales, los adictos al consumo de alcohol y drogas ilegales y los agresores sexuales”, explica Romero.

Por su parte, Marlon Florentini, director de Tratamiento Penitenciario del INPE, detalla que, a nivel nacional, son más de 135 empresas las que forman parte del programa Cárceles Productivas, las cuales dan empleo a más de 1.300 internos.

“Nuestra intención es lograr que más empresas ingresen a este programa. Aún tenemos espacios que pueden utilizarse. Buscamos empresas serias con un alto nivel de responsabilidad social y que no vean al penal como un lugar para conseguir mano de obra barata”, anota.

Florentini menciona que la mayoría de empresas pertenece a los rubros de tejidos, zapatería, confecciones, sastrería, cerámica y panadería.

“Implementamos el programa en casi todos los penales del país (Arequipa, Cusco, Ayacucho, Lima, etc.). Para nosotros, generar un hábito laboral y que el interno cumpla un horario de producción que le permita



FEBRERO 18, 2019 - LA CÁMARA | 11

Participa del mayor encuentro mundial entre periodistas y emprendedores!

**MEDIA STARTUPS Lima**

Evento: Martes 26 de marzo, jueves 28 de marzo y viernes 29 de marzo (9:00 AM - 14:00 PM) | Lugar: Queen's Park (Paseo 140 y 150) | Inscripción en [www.media-startups.com](http://www.media-startups.com)

ORGANIZADORES: MEDIA PARTNERS: PARTNERS:

f t G+ y in

### Beneficiando a internos, empresarios y a la sociedad

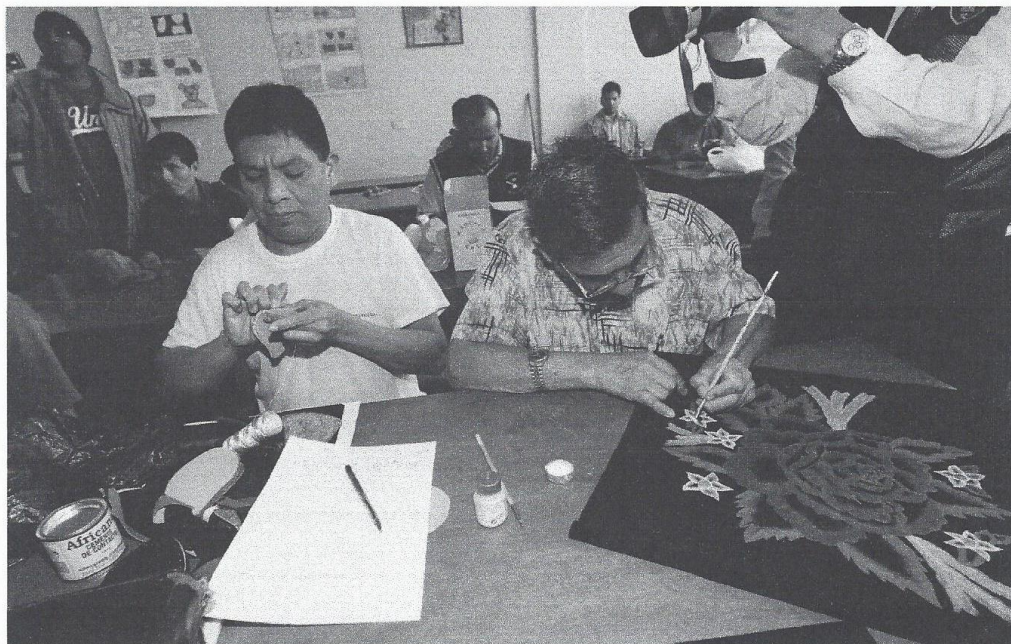


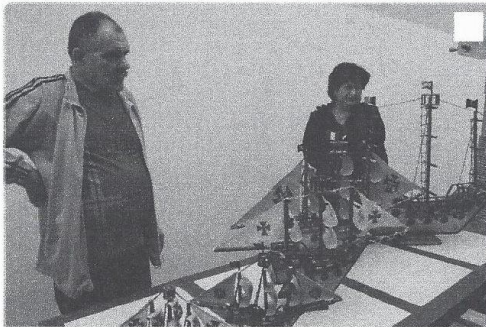
Foto: ANDINA/Norman Córdova.

El programa Cárceles Productivas genera 30 millones de dólares en ingresos por año, gracias a la venta de los productos que confeccionan

los internos en los diferentes penales del Perú, contribuyendo, además, en sus procesos de rehabilitación e inserción social,

informó el jefe del Instituto Nacional Penitenciario (Inpe), Carlos Vásquez Ganoza.

Durante una reunión de trabajo con empresarios en el local de la Cámara de Comercio de Lima (CCL), Vásquez explicó que actualmente hay **224 talleres productivos** en los que intervienen cientos de internos a escala nacional.



 **Agencia Andina**  
@Agencia\_Andina

Internos extranjeros participan en talleres productivos como parte de rehabilitación [goo.gl/i7jmhg](https://goo.gl/i7jmhg)

3 17:27 - 31 ago. 2016

Ver los otros Tweets de Agencia Andina

Detalló que en el país hay 69 establecimientos que albergan a 83,000 reclusos y que este programa permitirá afianzar la alianza estratégica con el

empresariado. “Se benefician el empresario, el interno y la sociedad”, dijo Vásquez.

Añadió que actualmente el programa se aplica en ocho regiones, entre ellas Arequipa, Cusco y Huánuco.

“Tenemos actualmente 224 **talleres productivos**, los mismos que **generan 30 millones de dólares anualmente**”, precisó el funcionario.

Mostraron productos elaborados por los presos en áreas de textilera, carpintería, metalurgia, metalmeccánica y otras.



 **Agencia Andina**  
@Agencia\_Andina

Cárceles productivas: internos cumplirán penas trabajando [goo.gl/iOJESy](https://goo.gl/iOJESy)

4 15:34 - 7 ene. 2017

Ver los otros Tweets de Agencia Andina

El objetivo es que los empresarios apuesten por trabajar con la población penitenciaria. “Ha sido convocada la población primaria, no aquellos que son reincidentes”, manifestó Vásquez.

El objetivo del Inpe es **duplicar la cantidad de talleres** y hacerlos más competitivos, para responder a las demandas del mercado.

Durante la cita se destacó la participación de los internos del penal de Chincha en la confección de uniformes para el Ejército Peruano; así como los internos del penal de Quencoro, en Cusco, quienes elaboran artesanías que se venden a los turistas.

Vásquez reflexionó en el sentido de que tarde o temprano los reclusos saldrán a la calle. “Por eso queremos que tengan conocimientos técnicos, para que no vuelvan a delinquir y sean útiles a la sociedad”.

Una de las ventajas de trabajar con la población penitenciaria es que **60 % tiene entre 19 y 39 años y está en prisión por primera vez.**

Los empresarios fueron invitados a apostar por los Talleres Productivos, programa lanzado por el Gobierno mediante el Decreto Legislativo 1343, dado en el marco de las facultades delegadas el 2016.

En la actividad, denominada “Cárceles Productivas: una nueva oportunidad para la reinserción laboral en el Perú”, presentaron dos ejemplos de este tipo de trabajo.

Detallaron los logros del proyecto Pietá, marca de ropa urbana elaborada por internos del penal Lurigancho. Las prendas que se confeccionan son comercializadas en mercados de Miami, Los Ángeles y ciudades de Francia.

La empresa Renzo Costa trabaja en el centro penitenciario Ancón 2 desde el 2013, donde se elaboran monederos, carteras, correas y otros artículos en cuero.

“Buscamos que cuando el interno salga de la cárcel se convierta en un empresario útil a la sociedad”, dijo José Cabanillas, director comercial de Renzo Costa.

(FIN) MAJ/LIT  
GRM

## ENTREVISTA AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA CAJAMARQUINA "CAR WASH"

Fecha: 22 de marzo del 2019.

OBJETIVO: El objetivo de esta entrevista es conocer sobre los casos exitosos de reinserción en la sociedad mediante una capacitación en una actividad productiva.

Buenos días mi nombre es Susy Lorena Montero León soy alumna de la Escuela de Pos Grado de la Universidad Nacional de Cajamarca, en donde estoy desarrollando mi tesis de investigación sobre las capacitaciones en actividades productivas dentro del Establecimiento Penal de Cajamarca y la reinserción de ex condenados a la sociedad, y como una introducción a mi proceso de observación, quisiera realizarle algunas preguntas:

1. ¿CUAL ES SU NOMBRE?  
Prefiero que se consigne como reserva, ya que su proyecto de investigación será leído y verán mi nombre, no quiero que tengan conocimiento de mi "pasado".
2. ¿CUAL ES SU EDAD?  
Tengo 43 años de edad
3. ¿A QUÉ SE DEDICA?  
Soy Gerente General de la empresa "Car Wash"
4. ¿REGISTRA ANTECEDENTES PENALES?  
Sí
5. ¿POR QUÉ MOTIVO?  
Cometí delito de Robo Agravado en el año 2003
6. ¿POR CUANTO TIEMPO ESTUVO SENTENCIADO?  
10 años
7. ¿RECIBIÓ USTED CAPACITACIÓN LABORAL DENTRO DEL PENAL DE CAJAMARCA?  
Sí, de SENATI Chiclayo, nos capacitaron en el año 2010 en el taller laboral de mecánica automotriz.
8. ¿EN QUÉ FECHA SALIÓ DEL ESTABLECIMIENTO PENAL?  
En el mes de diciembre del 2010, con beneficio de semilibertad, pero a la fecha ya estoy rehabilitado.
9. ¿CÓMO FORMÓ SU EMPRESA?  
La idea de formar la empresa surgió, cuando decidí inscribirme en el taller laboral de mecánica automotriz en el penal de Cajamarca, donde me encontraba recluso y al terminar la capacitación sentía mucho interés por continuar ejerciendo lo que aprendí y además porque este oficio es muy

solicitado, lavar, planchar y pintar carros es de todos los días y hay ingreso de dinero; por ello que al salir del penal conversé con mi familia para solicitar un préstamo bancario y formar la empresa, mi familia me apoyó y hasta la fecha Car Wash tiene 8 años ofreciendo sus servicios.

10. ¿EXISTEN OTRAS PERSONAS SENTENCIADAS LABORANDO EN SU EMPRESA?

Sí, el personal de la empresa son en su mayoría ex sentenciados algunos por robo, violación sexual, tráfico ilícito de drogas, homicidio, etc.

11. ¿HA TENIDO ALGÚN PROBLEMA DE REINCIDENCIA EN LA COMISIÓN DE DELITOS UD O SU PERSONAL?

No, yo desde que salí del penal no he vuelto a cometer delito alguno y el personal que labora, son gente honrada que ha cambiado, tienen la oportunidad de trabajar y generar sus propios ingresos, asimismo respetamos a nuestros clientes y a la sociedad con nuestro trabajo honrado.

12. ¿CONSIDERA UD. QUE LA CAPACITACIÓN EN UN TALLER LABORAL, ES IMPORTANTE PARA REINSERTARSE A LA SOCIEDAD?

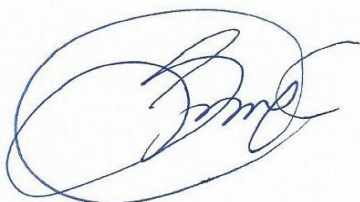
Sí, es muy importante, porque nos prepara para trabajar y desarrollarnos al salir del penal, pero los talleres laborales que se realizan en el penal de Cajamarca, solo sirven para distraer a los internos o por cumplir un beneficio penitenciario, pero no es el adecuado para que pueda lograr reinsertarse. Ahora que también depende mucho de la persona de querer aprender un oficio y cambiar su vida, y alejarse del mal camino.

13. ¿POR QUÉ UD Y SUS COMPAÑEROS NO QUIEREN QUE SE SEPA SU NOMBRES A FIN DE QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE UNA EXPERIENCIA DE REINSERCIÓN EXITOSAS?

Lo que sucede es que la mayoría de nosotros hemos sido sentenciados y por delitos graves, entonces si nuestros clientes se enteran que somos ex presidiarios, no volverán a dejar sus automóviles con confianza en el taller o no volverán a solicitar nuestros servicios, perderíamos credibilidad e ingreso económico, por ello es mejor mantener nuestro anonimato.

Le agradezco mucho su tiempo y paciencia para concederme esta entrevista, ha sido usted amable.

Por el contrario felicito su labor de investigación y espero que con su propuesta las cosas cambien en el penal de Cajamarca y se capacite de mejor manera a los internos para que puedan salir a trabajar y reinsertarse a la sociedad. Gracias.





las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

**Segunda.- Promoción y difusión**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es el encargado de promocionar y difundir los alcances de la presente Ley a nivel nacional.

**Tercera.- Reportes de la Jurisprudencia**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en coordinación con el Poder Judicial, publica periódicamente los Reportes de Jurisprudencia que recogen las líneas jurisprudenciales más relevantes tanto a nivel de la Corte Suprema, como a nivel de las Cortes Superiores del país, entre otras. La publicación también se consigna en el Sistema Peruano de Información Jurídica (SPIJ).

**Cuarta.- Publicación del sentido de la decisión del Colegiado**

El Presidente de Sala Suprema o Superior del Poder Judicial dispone la publicación del sentido de la decisión el mismo día en que la causa ha sido deliberada y votada. La publicación se realiza a través del Relator o Secretario del órgano colegiado, según corresponda, en el portal institucional del Poder Judicial. Asimismo, se notifica a las partes de acuerdo a las normas sobre la materia.

**Quinta.- Modificación de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30077, Ley Contra el Crimen Organizado**

**“Tercera. Competencia de los juzgados penales nacionales y de la Sala Penal Nacional y de la competencia de los órganos del Sistema Nacional Anticorrupción**

La Sala Penal Nacional y los juzgados penales nacionales tienen competencia objetiva, funcional y territorial para conocer los procesos penales por los delitos graves cometidos por una organización criminal, siempre que el delito o sus efectos tengan repercusión nacional o internacional, dando lugar a un proceso complejo. La competencia de los referidos órganos jurisdiccionales queda sujeta a la verificación de la concurrencia de todos estos requisitos.

El Sistema Nacional Anticorrupción, está compuesto por los Juzgados Especializados y Salas Especializadas Anticorrupción con competencia nacional, además de los Juzgados y Salas Especializadas en la materia de cada Distrito Judicial del país.

Las Salas y Juzgados Especializados Anticorrupción con competencia nacional, conocen los procesos penales por los delitos previstos en el numeral 18 del artículo 3 de la presente Ley, cometidos en el marco de una organización criminal, siempre que el delito o sus efectos tengan repercusión nacional o internacional, o den lugar a un proceso complejo, debiendo de verificarse la concurrencia de dichas circunstancias; en todos los demás casos asumirá competencia las Salas y Juzgados Especializados Anticorrupción de cada Distrito Judicial.

Los párrafos segundo y tercero de la presente norma, entrarán en vigencia conjuntamente con el Decreto Legislativo N° 1307.”

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla, dando cuenta al Congreso de la República.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Presidente del Consejo de Ministros

MARÍA SOLEDAD PÉREZ TELLO  
Ministra de Justicia y Derechos Humanos

1471548-2

**DECRETO LEGISLATIVO  
N° 1343**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

Que, mediante Ley N° 30506 el Congreso de la República ha delegado en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar, entre otras, en materia de seguridad ciudadana; en un plazo de noventa (90) días;

Que, en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la citada Ley se faculta al Poder Ejecutivo para declarar en emergencia y reestructurar el Sistema Nacional Penitenciario en lo que respecta a su organización, infraestructura y administración, incluyendo revisar el marco normativo para la inversión en infraestructura, administración, tratamiento y seguridad penitenciaria; reestructurar la política penitenciaria; optimizar procedimientos de extradición y traslado de condenados; modificar normas respecto al tratamiento del adolescente en conflicto con la Ley Penal y mecanismos alternativos para el cumplimiento de las penas en general;

Que, el inciso 22 del artículo 139 de la Constitución Política del Perú establece que son objetivos del régimen penitenciario la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad;

Que, en la actualidad el tratamiento en los establecimientos penitenciarios y de medio libre no contribuyen con la reinserción socio-laboral de la población penitenciaria, debido entre otros factores, al mínimo fomento de actividades productivas, la escasa capacitación, la ausencia de mecanismos de comercialización de productos, el hacinamiento y la inexistencia de herramientas que coadyuven en el tratamiento post penitenciario; lo que trae como consecuencia que más de la mitad de la población penitenciaria no trabaje ni estudie, propiciando el incremento del índice de reincidencia delictiva y se ponga en riesgo a la seguridad ciudadana;

Que, el desarrollo de actividades productivas a través del trabajo penitenciario forma parte del tratamiento, con el fin de reeducarlo, rehabilitarlo y reincorporarlo a la sociedad, y evitar la reincidencia en el delito;

Que, en ese sentido, es necesario aprobar el Decreto Legislativo para la Promoción e Implementación de Talleres Productivos en los Establecimientos Penitenciarios y de Medio Libre; a fin de fortalecer el tratamiento penitenciario y post penitenciario, a través del desarrollo de actividades productivas con participación del sector público, privado y la sociedad civil;

De conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Política del Perú.

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,  
Con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;  
Ha dado el Decreto Legislativo siguiente:

**DECRETO LEGISLATIVO PARA LA PROMOCIÓN  
E IMPLEMENTACIÓN DE CÁRCELES PRODUCTIVAS**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.- Objeto**

El presente Decreto Legislativo tiene como objeto regular y fortalecer el tratamiento penitenciario y post penitenciario, a través de la promoción y desarrollo de actividades productivas que permitan lograr la reinserción laboral y contribuir a la resocialización de la población penitenciaria.

**Artículo 2.- Alcance**

2.1 El presente Decreto Legislativo es de aplicación a las personas naturales y jurídicas, entidades públicas de los tres niveles de gobierno, organismos constitucionalmente autónomos, entidades del sector privado, entidades religiosas, organismos no gubernamentales, entre otros; que intervienen en las actividades de tratamiento que realiza el Instituto Nacional Penitenciario, en adelante INPE.

2.2 Están exceptuados del marco del presente Decreto Legislativo, los trabajos derivados de la imposición y

cumplimiento de las penas limitativas de derecho, en su modalidad de prestación de servicios a la comunidad.

#### Artículo 3.- Finalidad

Son fines del presente Decreto Legislativo, los siguientes:

a. Cumplir con el propósito de la pena a través de la realización de actividades productivas para coadyuvar a la resocialización del condenado, mediante su capacitación en diversas actividades laborales.

b. Disminuir la incidencia delictiva en los establecimientos penitenciarios generando espacios laborales dentro de los mismos.

c. Reorientar la capacitación y las competencias laborales de los internos independientemente de su situación procesal, a fin que puedan acceder con mayores posibilidades al mercado laboral.

d. Dotar de destrezas y habilidades para el desarrollo de actividades productivas dentro del penal, medio libre y post penitenciario para una reinserción laboral efectiva, manteniendo o aumentando la formación, creación o conservación de hábitos laborales del interno para favorecer sus posibilidades al momento de regresar a la vida en libertad.

e. Regular las actividades productivas para incentivar la participación del sector privado en la resocialización de los internos.

f. Impulsar la generación de recursos económicos a los internos para coadyuvar al sostenimiento de su economía familiar, cumplir con el pago de la reparación civil, formación de un capital de trabajo para su egreso y solventar sus necesidades al interior del penal.

#### Artículo 4.- Entidades intervinientes

Para efectos del presente Decreto Legislativo son entidades intervinientes, dentro del marco de sus competencias, en el fomento de las actividades productivas dentro y fuera de los establecimientos penitenciarios y de medio libre:

- a. El Ministerio de la Producción
- b. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- c. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
- d. El Ministerio de Educación
- e. El Ministerio del Interior
- f. La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT
- g. El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC
- h. El Jurado Nacional de Elecciones – JNE
- i. La Policía Nacional del Perú;
- j. Los Gobiernos Regionales y Locales.

#### Artículo 5.- Definiciones

Para los efectos del presente Decreto Legislativo se emplearán las siguientes definiciones:

##### 5.1 Tratamiento Penitenciario

Son actividades encaminadas a lograr la disminución de los factores de riesgo criminógeno de la población penitenciaria, con el fin de reeducarlo, rehabilitarlo y reincorporarlo a la sociedad, y evitar la reincidencia en el delito, utilizando métodos biológicos, psicológicos, psiquiátricos, educativos, sociales, laborales y todos aquellos que permitan obtener el objetivo de la ejecución penal, de acuerdo a las características propias de la población penitenciaria.

Para el desarrollo del citado tratamiento, los establecimientos penitenciarios y de medio libre, cuentan con las siguientes áreas: educación, trabajo, asistencia social, asistencia legal, asistencia psicológica, entre otras.

5.2 Trabajo penitenciario.- El trabajo es un derecho y un deber que forma parte del tratamiento penitenciario y se desarrolla en los talleres productivos, actividades individuales o grupales productivas dentro de los establecimientos penitenciarios o de medio libre.

5.3 Actividades productivas.- Son actividades de trabajo penitenciarios que desarrollan los internos y liberados, como parte de su tratamiento y se realizan en talleres productivos o mediante actividades individuales o grupales productivas, bajo los lineamientos establecidos por el INPE.

## CAPÍTULO II EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A LOS INTERNOS

### Artículo 6.- Educación básica y superior

6.1. Sin perjuicio que puedan incorporarse en las actividades productivas, las personas que ingresen a los establecimientos penitenciarios que no se insertaron oportunamente al sistema educativo, deben culminar la educación básica de manera obligatoria, a través de la modalidad de Educación Básica Alternativa, en los programas educativos que brindan las instancias de gestión educativa descentralizada correspondientes, permitiendo de esta manera el acceso a la educación superior. Los aspectos técnicos pedagógicos, se rigen bajo las normas vigentes que emite el MINEDU como entre rector. El INPE brinda las condiciones necesarias para la atención educativa de la población penitenciaria.

6.2 El INPE establece alianzas estratégicas con institutos de educación superior y universidades nacionales y extranjeras para fomentar la educación superior a distancia, de acuerdo a lo establecido por la normatividad de la materia.

6.3 El Reglamento del presente Decreto Legislativo establece las condiciones y programas de educación superior en función a los convenios suscritos con las entidades educativas.

### Artículo 7.- Capacitación para el desarrollo de trabajo productivo

El INPE coordina con las entidades del sector público y privado la implementación de mecanismos de capacitación hacia la población penitenciaria para el desarrollo de actividades productivas, tomando en cuenta la demanda de bienes y servicios del mercado.

### Artículo 8.- Asistencia técnica post penitenciaria

8.1 El INPE, en coordinación con las entidades del sector público, privado o instituciones educativas, implementan cursos de capacitación dirigidos a personas que están próximas a recuperar su libertad o hayan salido en libertad, para asegurar el tratamiento post penitenciario.

8.2 El INPE difunde a través de su portal web institucional la oferta de programas educativos para tratamiento post penitenciario.

8.3 El Reglamento del presente Decreto Legislativo establece los requisitos, condiciones y el tiempo de la asistencia post penitenciaria, entre otros aspectos.

### Artículo 9.- Entidades de formación y capacitación

Todas las entidades públicas que desarrollan cursos de formación y capacitación técnica productiva deben adecuar progresivamente su oferta formativa a las personas privadas de libertad, medio libre y liberados, para coadyuvar a su reinserción laboral, de acuerdo a lo establecido en el reglamento.

## CAPÍTULO III ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE MEDIO LIBRE

### Artículo 10.- Condiciones para el desarrollo de actividades productivas

El trabajo que desarrolla la población penitenciaria a través de las actividades productivas se sujeta a las disposiciones contenidas en el Código de Ejecución Penal, aprobado por Decreto Legislativo N° 654, su Reglamento, y a las siguientes condiciones:

a. No debe tener carácter aflictivo, denigrante o ser impuesto como medida disciplinaria, sino en condiciones de igualdad y sin discriminación.

b. Tener carácter formativo, incentivando hábitos laborales, para su reinserción socio-laboral.

c. Debe ser organizado y programado de acuerdo a la ubicación geográfica del establecimiento penitenciario o medio libre, la demanda del mercado laboral y posibilidad de la administración penitenciaria.

d. Debe ser retribuido, de acuerdo a las modalidades contractuales, establecidas en el presente Decreto Legislativo.

**Artículo 11.- Clasificación de internos**

El INPE debe tener en cuenta la formación, ocupación y experiencia laboral del interno al momento de realizar su clasificación, para efectos de facilitar su posterior asignación a una actividad productiva.

**Artículo 12.- Cooperación de las entidades públicas**

Las autoridades, entidades públicas y privadas, así como las personas naturales y jurídicas, brindan facilidades para el cumplimiento de la presente norma, en el marco de sus competencias. En especial, se deberán adoptar las siguientes acciones:

12.1 El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, brinda las facilidades para la obtención del Documento Nacional de Identidad y el acceso a la consulta en línea de la población penitenciaria, en especial de aquella que se encuentra inscrita en los talleres productivos y programas de tratamiento. El Reglamento establece las disposiciones para la aplicación del presente numeral.

12.2 El Jurado Nacional de Elecciones – JNE, emite la dispensa automática en línea, de los internos que no hayan sido condenados por sentencia con pena privativa de la libertad y/o con sentencia que lo inhabilite de sus derechos políticos, para tal efecto el INPE remite una relación de internos omisos al sufragio a través de su Director de Registro Penitenciario de la Sede Central o de los Directores de los Establecimientos Penitenciarios, empleando medios electrónicos.

En el caso de los ciudadanos reclusos en establecimientos penitenciarios que no han sido incluidos en la relación oficial de internos omisos al sufragio, pueden alternativamente presentar un documento oficial emitido por el INPE que acredite haberse encontrado recluso durante el desarrollo del proceso electoral. Dicho trámite es gratuito.

12.3 La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, otorga las facilidades para la obtención del Registro Único de Contribuyente y los comprobantes de pago de la población penitenciaria que desarrolla actividades en los talleres productivos.

12.4 La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora Privadas de Fondos de Pensiones - SBS, dispone las medidas administrativas o reglamentarias para facilitar el trámite de apertura de cuentas en entidades del sistema financiero supervisadas.

12.5 Facilidades operativas para el desarrollo de actividades productivas, el INPE implementa los mecanismos de articulación y coordinación con las demás entidades públicas y privadas para el otorgamiento de facilidades operativas en el desarrollo de las actividades productivas. En el Reglamento respectivo se regulan los principales aspectos de la materia.

**Artículo 13.- Proyectos especiales con entidades públicas y privadas**

Las instituciones públicas o privadas pueden suscribir convenios o contratos con el INPE para desarrollar productos o prestación de servicios específicos de corta duración en el marco de las actividades productivas que se desarrollan en los talleres productivos y actividades productivas individuales o grupales, de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 14.- Distribución de ingresos**

14.1 El ingreso mensual que obtenga la población penitenciaria como resultado del desarrollo de las actividades productivas, sirve para los fines de su propia subsistencia y el cumplimiento de sus obligaciones familiares, reparación civil, ahorro para su vida en libertad y contribución a la sostenibilidad de las actividades productivas del INPE; y se distribuye en la forma siguiente:

a. Setenta por ciento (70%) para sus gastos personales, obligaciones familiares y ahorro, salvo lo dispuesto por mandato judicial por pensión alimenticia.

b. Veinte por ciento (20%) para el pago de la reparación civil, impuesta en su sentencia condenatoria.

c. Diez por ciento (10%) para solventar la continuidad de las actividades productivas del INPE.

14.2 El Reglamento del presente Decreto Legislativo establece la distribución de los ingresos cuando el interno haya cumplido el pago de su reparación civil, tenga condena por cadena perpetua; así como, establece las medidas para la aplicación de la distribución de los ingresos de los internos y los gastos de operación en que se incurran por dicha transferencia, entre otros aspectos.

**Artículo 15.- Certificación de calidad**

El INPE coordina con el Instituto Nacional de la Calidad-INACAL para brindar capacitación en gestión de calidad y normas técnicas de requisitos de productos al personal penitenciario que tendrá a cargo la verificación de la calidad de los productos o servicios que se elaboran en los talleres productivos o en las actividades laborales individuales o grupales.

**Artículo 16.- Desarrollo del trabajo productivo**

16.1 Con el fin de desarrollar actividades productivas dentro de los establecimientos penitenciarios y contribuir con la resocialización del interno, el INPE fomenta dos modalidades de trabajo productivo: Actividades productivas individuales y grupales, y Actividades en talleres productivos.

16.2 El INPE complementa las actividades productivas de la población penitenciaria con el desarrollo de actividades artísticas y culturales, con la finalidad de contribuir con su proceso de resocialización. A través de una norma interna, se regula los mecanismos de promoción de participación del sector público, privado y la sociedad civil y la programación anual de dichas actividades en los establecimientos penitenciarios.

#### CAPÍTULO IV DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS INDIVIDUALES Y GRUPALES

**Artículo 17.- Actividades productivas y de emprendimiento de internos**

17.1 El INPE establece dentro de los establecimientos penitenciarios y de medio libre, espacios físicos apropiados para el desarrollo de actividades productivas individuales o grupales, las mismas que se encuentran reguladas de acuerdo a lo establecido por el Código de Ejecución Penal y su reglamento.

17.2 El reglamento del presente Decreto Legislativo establece los tipos de actividades que bajo esta modalidad realiza la población penitenciaria, los procedimientos, condiciones y supervisiones.

**Artículo 18.- Provisión de materia prima e insumos**

El INPE establece los mecanismos para la provisión de materia prima e insumos para el desarrollo de actividades productivas, de acuerdo al marco jurídico vigente. El Reglamento establece condiciones, procedimientos y mecanismos de supervisión y control.

**Artículo 19.- Supervisión de actividades productivas**

El INPE implementa mecanismos electrónicos a nivel nacional a fin de efectuar la supervisión, seguimiento y control de las actividades productivas que se desarrollan en los establecimientos penitenciarios y de medio libre. Las áreas de tratamiento, bajo responsabilidad funcional, deben mantener actualizado dicha información. El Reglamento establece su regulación.

**Artículo 20.- Prohibiciones**

Las actividades productivas que se realicen dentro de las celdas o en los pasadizos de los pabellones no serán consideradas para el cómputo laboral de beneficio penitenciario de reducción de pena por el trabajo ni otro beneficio; queda prohibido el control de dicho cómputo, bajo responsabilidad funcional.

**Artículo 21.- Comercialización de productos terminados**

El INPE promueve e impulsa la comercialización y difusión de los productos elaborados por la población penitenciaria.

### CAPÍTULO V DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN TALLERES PRODUCTIVOS

#### Artículo 22.- Talleres productivos

22.1 Los talleres productivos son espacios ubicados dentro de los establecimientos penitenciarios o de medio libre, habilitados por el INPE para desarrollar actividades productivas o de servicios que contribuyan con la reinserción laboral de la población penitenciaria.

22.2 Los talleres productivos son administrados por el sector privado bajo la supervisión del INPE.

22.3 En los casos que no se produzca la intervención del sector privado en la implementación de talleres productivos, el INPE impulsa el trabajo penitenciario como parte del tratamiento con la finalidad de contribuir con la rehabilitación y reinserción del penado a la sociedad.

22.4 El Reglamento del presente Decreto Legislativo establece los tipos y procedimientos para su implementación, en los regímenes penitenciarios correspondientes y las diferentes formas de intervención del sector privado.

#### Artículo 23.- Participación de personas naturales o jurídicas

El INPE promueve la participación de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de acuerdo a lo dispuesto por el marco normativo vigente, para la implementación y administración de talleres productivos de los establecimientos penitenciarios o de medio libre.

#### Artículo 24.- Facilidades de ingreso de personas y bienes para el desarrollo de actividades productivas

El INPE implementa mecanismos para el ingreso y salida de personas y bienes relacionados al desarrollo de actividades productivas en los establecimientos penitenciarios y de medio libre.

#### Artículo 25.- Fomento de las actividades productivas y modalidades de contratación de la población penitenciaria

25.1 Con la finalidad de promover la participación de personas naturales o jurídicas de derecho privado, para el desarrollo de actividades a través de los talleres productivos en los establecimientos penitenciarios y de medio libre, se puede optar por las siguientes modalidades de contratación con la población penitenciaria:

- a. Actividades de capacitación para el trabajo.
- b. Tipos contractuales regulados en el Código Civil peruano, y demás leyes especiales.

25.2 El Reglamento del presente Decreto Legislativo fija las condiciones para el ejercicio de las modalidades de contratación señaladas.

### SUBCAPÍTULO I Actividades Formativas para el trabajo

#### Artículo 26.- Contrato de capacitación para el trabajo

Las personas naturales o jurídicas de derecho privado que administran talleres productivos pueden celebrar contratos de capacitación con la población penitenciaria que no cuenta con destreza laboral a fin de complementar su proceso de capacitación y su incorporación a las actividades productivas.

**Artículo 27.- Obligaciones de la empresa o entidad**  
Las personas naturales o jurídicas que brinden capacitación para el trabajo, en los talleres productivos, están obligadas a:

- a. Brindar orientación y capacitación técnica y profesional gratuita a la población penitenciaria.
- b. Dirigir, supervisar y evaluar la formación.
- c. Otorgar al beneficiario una subvención económica no menor a la mitad de la Remuneración Mínima Vital, cuando la formación y capacitación se realice durante el íntegro del horario establecido. En caso de ser inferior, el pago de la subvención será proporcional.

d. Expedir una constancia o certificado que detalle la actividad realizada.

e. Otras obligaciones señaladas en el reglamento.

#### Artículo 28.- Alcances y efectos del contrato de capacitación

Los contratos de capacitación para el trabajo generan exclusivamente los derechos y obligaciones que este Decreto Legislativo atribuye a las partes que lo celebran. No originan vínculo laboral.

#### Artículo 29.- Retenciones o pagos a cargo de la empresa o entidad

La subvención económica que se otorga a la población penitenciaria que participa en la capacitación en el trabajo, al no tener carácter remunerativo, no está sujeta a retención a cargo del beneficiario, ni al pago alguno de cargo de la empresa, por concepto de aportaciones o contribuciones al Seguro Social de Salud del Perú - ESSALUD, SENATI o cualquier otra análoga. Las excepciones contempladas en el presente artículo no incluyen las retenciones por impuesto a la renta, las que deberán ser aplicadas, en caso correspondan; ni tampoco el porcentaje indicado en el artículo 67 del Código de Ejecución Penal, que es retenido por la empresa o entidad y depositado a favor del INPE.

### CAPÍTULO VI ACCESO A LOS MERCADOS Y PROMOCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

#### Artículo 30.- Encargo de instituciones públicas

30.1 Las instituciones públicas que requieran la provisión de bienes y servicios, deben tomar en cuenta, preferentemente, los productos que se ofrecen los talleres productivos del INPE, para cuyo efecto éste elabora y publica el catálogo de bienes y servicios que ofrecen en los talleres productivos.

30.2 El INPE difunde la oferta de bienes y servicios que se producen en los talleres productivos.

#### Artículo 31.- Cooperación interinstitucional

El INPE celebra convenios de cooperación interinstitucional con entidades públicas y privadas para brindar capacitación técnica especializada a los internos que desarrollan actividades productivas y para la producción de bienes y servicios específicos.

#### Artículo 32.- Mecanismos de Comercialización

32.1 El INPE establece alianzas estratégicas con empresas privadas para promocionar la comercialización de los productos y servicios de los talleres productivos.

32.2 El INPE establece mecanismos de cooperación con entidades públicas con la finalidad de promocionar los productos elaborados por la población penitenciaria, en el mercado nacional e internacional.

#### Artículo 33.- Estrategia de mercado

33.1 El INPE establece alianzas estratégicas con entidades educativas, públicas y privadas para diseñar estrategias de promoción y posicionamiento de los productos elaborados en el mercado nacional e internacional.

33.2 El Reglamento del presente Decreto Legislativo establece los mecanismos de coordinación y colaboración con las diferentes instituciones públicas y privadas.

#### Artículo 34.- De las ferias realizadas por entidades del Estado y eventos declarados de interés nacional

34.1 Todas las entidades del Estado pueden participar al INPE de las ferias que organicen, a fin de promover e impulsar los productos elaborados en los establecimientos penitenciarios y de medio libre.

34.2 Las instituciones organizadoras de los eventos declarados de interés nacional, de acuerdo a la naturaleza del evento, pueden participar al INPE para promover e impulsar los productos que son elaborados en los establecimientos penitenciarios y de medio libre.

**Artículo 35.- Empresas de transporte, turismo y hoteles**

35.1 El INPE establece alianzas estratégicas con empresas de transporte, turismo y hoteles para difusión de los productos y visitas a los puntos de venta.

35.2 Los Gobiernos Locales y Regionales a través de sus áreas de turismo y orientación al ciudadano, o las que hagan sus veces, promocionan los bienes producidos por los internos de su localidad.

**CAPÍTULO VII  
INSTRUMENTOS PARA IMPULSAR LA  
REINSECCIÓN LABORAL DE PERSONAS QUE  
HAN CUMPLIDO SU PENA**

**Artículo 36.- Proceso de inducción para la salida del establecimiento penitenciario**

36.1 El INPE implementa un taller integral de inducción para los internos próximos a obtener su libertad, con la finalidad de brindar asesoría y preparación en el proceso de integración familiar, laboral y su proyecto de desarrollo económico.

36.2 Los Gobiernos Locales y Regionales deben coadyuvar a la reinserción laboral de los internos de su jurisdicción.

**Artículo 37.- Bolsas de trabajo**

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en coordinación con el INPE, publican en sus portales institucionales, el requerimiento de personal para personas que han cumplido su pena. El Reglamento del presente Decreto Legislativo establece las condiciones.

**Artículo 38.- Apoyo a la gestión y desarrollo empresarial**

El Ministerio de la Producción a través de su plataforma de servicios empresariales, pone a disposición la información sobre mecanismos de formalización de empresas, financiamiento, cofinanciamiento, aspecto legal, comercial, capacitación técnica; entre otros.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES****Primera.- Reglamentación**

El Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo refrendado por los sectores competentes, dicta las normas reglamentarias en un plazo no mayor de veinte días hábiles, contados a partir de su publicación.

**Segunda.- Implementación**

Autorízase al INPE a dictar las disposiciones que resulten necesarias para la adecuada implementación del presente Decreto Legislativo, en el marco de sus competencias.

**Tercera.- Intervención del Ministerio de Educación**

En un plazo no mayor de noventa días hábiles, contados desde la vigencia de la presente norma, el Ministerio de Educación en coordinación con el INPE identifica el número de internos y su nivel educativo para incorporarlos en los programas de educación básica diseñados por el sector respectivo.

**Cuarta.- Entidades beneficiarias de medio libre**

Las entidades públicas se constituyen en unidades beneficiarias de las personas que se encuentran cumpliendo penas limitativas de derecho, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del presente Decreto Legislativo.

**Quinta.- Clasificación de la población penitenciaria**

En un plazo máximo de sesenta días hábiles contados desde la vigencia de la presente norma, el INPE emite el marco normativo y la implementación de sistemas electrónicos para la clasificación de los internos.

**Sexta.- Dispensa ante el Jurado Nacional de Elecciones**

En un plazo de treinta días calendario de publicado el presente Decreto Legislativo el INPE coordina con el Jurado Nacional de Elecciones la dispensa de la población penitenciaria omisa al sufragio.

**Sétima.- Plazo para la facilitación de trámites administrativos de actividades productivas**

Para el cumplimiento del artículo 12, el RENIEC y la SUNAT en un plazo de sesenta días calendario de la vigencia de la presente norma establecen procedimientos para la atención de solicitudes de la población penitenciaria, para el desarrollo de actividades productivas.

**Octava.- Financiamiento**

La implementación del presente Decreto Legislativo se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS****Primera.- Aplicación progresiva de las prohibiciones**

La prohibición establecida en el artículo 21 del presente Decreto Legislativo, se aplica progresivamente de acuerdo a las disposiciones que emita el INPE, teniendo en cuenta el régimen penitenciario y los factores de seguridad, infraestructura, condiciones geográficas, entre otros.

**Segunda.- Nuevo marco legal para el fomento de empleo para personas que han cumplido su pena**

En un plazo no mayor de ciento veinte (120) días el Poder Ejecutivo presentará al Congreso de la República las propuestas de reforma y actualización de la normatividad vigente para incentivar la contratación de personas, por parte del sector privado, que hayan cumplido su pena, a fin de continuar con su proceso de reinserción socio-laboral.

**Tercera.- Implementación progresiva de la educación básica en los establecimientos penitenciarios**

La implementación de la educación básica en todos los establecimientos penitenciarios a nivel nacional, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6 del presente Decreto Legislativo, será progresiva de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación.

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla, dando cuenta al Congreso de la República.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Presidente del Consejo de Ministros

MARÍA SOLEDAD PÉREZ TELLO  
Ministra de Justicia y Derechos Humanos

1471548-3

**DECRETO LEGISLATIVO  
Nº 1344**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**POR CUANTO:**

Que, mediante Ley N° 30506 el Congreso de la República ha delegado en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reactivación económica y formalización, seguridad ciudadana, lucha contra la corrupción, agua y saneamiento y reorganización de Petroperú S.A. por el término de noventa (90) días calendario;

Que, el literal h) del numeral 1 del artículo 2 de la mencionada Ley, autoriza a legislar en materia de reactivación económica y formalización a fin de, entre otros, dictar medidas para la optimización de servicios

## TALLER DE CORTE Y CONFECCIÓN – AREA TEXTIL



## TALLER DE CARPINTERÍA



## TALLER DE ARTESANÍA





## TALLER DE ZAPATERÍA Y TRABAJOS EN CUERO



## TALLER DE TRABAJO CON SOGAS



## TALLER DE BORDADO



## TALLER DE MANUALIDADES



## TALLER DE PANADERÍA

